



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Dirección General de Política Forestal y
Biodiversidad

Orden de xx de xx de 2025, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de su Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene la competencia exclusiva en materia de caza, que incluye en todo caso la planificación y la regulación de esta materia, y la regulación del régimen de intervención administrativa de la caza, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23º de la Constitución.

Por otro lado, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 65.2 establece que el ejercicio de la caza se regulará de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies autorizadas para este ejercicio.

La actividad de la caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía se regula en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. Tras la publicación de esta Ley se aprobó un primer Reglamento de Ordenación de la Caza a través del Decreto 182/2005, de 26 de julio, y en la Orden de 13 de julio de 2007 se desarrollaban determinados aspectos de este Decreto.

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio ambiente, corresponde a esta Consejería el ejercicio, entre otras, de las competencias en materia de caza que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan Andaluz de Caza 2023-2033, aprobado mediante Decreto 232/2023, de 19 de septiembre, es fruto de un amplio proceso de participación con las sociedades de cazadores, los profesionales del sector, las asociaciones y los técnicos de la Administración Autonómica y es una herramienta para una gestión moderna de la caza en Andalucía, planteando un marco estratégico sobre el que deberá desarrollarse la actividad cinegética en los próximos diez años. Entre sus objetivos generales se encuentra la mejora de los servicios de la administración hacia las personas cazadoras, agilizando la tramitación de los procedimientos. En su punto 17 *Objetivos, medidas, actuaciones e indicadores del Plan*, se contempla como primer objetivo completar los modelos de planificación y desarrollo legislativo mediante, entre otras medidas y actuaciones, la regulación de las medidas básicas y complementarias en materia legislativa como la Orden de desarrollo del Decreto 126/2017, de 25 de julio. Cabe también destacar como medida agilizar y mejorar los trámites administrativos relacionados con la actividad cinegética, desarrollo y puesta en marcha de la administración digital y una nueva versión del programa de gestión y sistema de información cinegética.

Con la publicación del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, resulta necesario el desarrollo de parte de su articulado, así como la actualización de las disposiciones vigentes de la Orden de 13 de julio de 2007, ya que hace referencia al Reglamento del año 2005. La presente Orden tiene por objeto la actualización de la mencionada del año 2007, tanto al citado reglamento, como al contexto normativo vigente en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; en concreto, se han considerado las previsiones



del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece el derecho y obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios; además del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 126/2017, de 25 de julio, con la rúbrica “Modelos de solicitud y comunicación previa” : *“Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de caza, se aprobarán los modelos de solicitud y comunicación a los que se refiere este Reglamento, que determinarán los modelos o sistemas de presentación, acceso y notificación electrónica de los procedimientos, de conformidad con el artículo 66.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Orden de la Consejería de Gobernación, de 28 de julio de 1989, por la que se establecen los criterios de normalización de formularios y papel impreso y se crea el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía”*.

Esta profundización en la mejora de los procedimientos con un funcionamiento electrónico está contemplada como medida agilizadora en el citado Decreto 126/2017, de 25 de julio, cuya disposición adicional primera prevé que mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de caza, se aprobarán los modelos de solicitud y comunicación a los que se refiere ese Reglamento, que determinarán los modelos o sistemas de presentación, acceso y notificación electrónica de los procedimientos, de conformidad con el artículo 66.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Decreto 622/2019, de 27 diciembre.

Así mismo, se introduce, mediante la tramitación telemática y en determinados modelos de solicitud, declaración responsable y de comunicación, la opción de pestañas desplegadas para seleccionar los campos que sea procedente rellenar; con códigos de error para guiar la correcta cumplimentación de los mismos, así como la posibilidad de guardar en modo borrador los formularios ya rellenos.

Por tanto, y en consonancia con el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, esta norma aboga por una tramitación exclusivamente electrónica de los procedimientos administrativos, con posibilidad de seguimiento, por parte de las personas solicitantes, de las distintas fases procedimentales en las que se encuentra su solicitud; y conforme a lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados. La obligación de presentación exclusivamente electrónica prevista en los artículos 13.3 y 14.3 del Decreto 126/2017 de 25 de julio, se hace extensiva al resto de solicitudes, declaraciones responsables y comunicaciones reguladas en la presente Orden, cuya presentación recaiga en idéntico colectivo de personas, considerando el mencionado Decreto que la persona titular del coto de caza, el representante cinegético o el representante para trámites específicos, cuando no es una persona jurídica, pertenecen a un colectivo de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional, u otros motivos, queda acreditado que tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios; conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, la expedición de licencias generan un gran volumen de tramitaciones y se concentran



en determinados periodos de tiempo, por lo que se hace imprescindible establecer esta obligatoriedad del uso de medios electrónicos, con el objetivo de conseguir mayor rapidez y eficacia en su tramitación. Para garantizar que las personas potencialmente destinatarias tengan acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, la Administración de la Junta de Andalucía prestará el apoyo y asistencia a las personas solicitantes que lo precisen.

Mediante el presente reglamento se aprueban determinados formularios de solicitudes, declaraciones responsables y comunicaciones en materia cinegética, se desarrollan determinados aspectos en cuanto a la habilitación para el ejercicio de la caza en Andalucía y la expedición de licencias de caza, se regulan determinados aspectos en cuanto a la elaboración de censos de poblaciones de especies cinegéticas, la señalización de terrenos cinegéticos, la caza selectiva y control de poblaciones, los precintos de piezas de caza mayor, el transporte y comercialización de especies vivas de caza, la declaración de zonas de seguridad y se establece la obligatoriedad de tramitar de manera exclusivamente telemática diferentes procedimientos que regulan la inscripción de las aves de cetrería en la Subsección de Aves de Cetrería, incluida en la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.

En relación al modelo de solicitud de constitución de coto de caza, se sustituye como novedad la obligación de presentar el/los documento/s de cesión de los derechos de explotación cinegética, emitidos por quien ostente la propiedad de la/s parcela/s con la/s que se pretende constituir el coto de caza, por Declaración responsable de ostentar la titularidad o los derechos reales o personales del uso o disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos sobre los que se pretende constituir el acotado, conforme a lo preceptuado en el artículo 39.1 del Decreto 126/2017, de 25 de julio; permitiéndose eso sí la posibilidad de presentar dicha documentación, relativa a la cesión de derechos cinegéticos, en aras de agilizar la tramitación administrativa de dicho procedimiento. Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 del citado Decreto, se incluye en el formulario un apartado relativo a la autorización correspondiente de la Administración Municipal competente, de acuerdo con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Dicho modelo de solicitud supone además una considerable reducción de la documentación a presentar junto a la solicitud, por cuanto permite seleccionar las parcelas catastrales a incluir en el acotado; evitando de ese modo tener que aportar la cartografía que se exigía en la Orden anterior. La unidad mínima de superficie para incorporar al coto de caza que se pretenda crear será por tanto la parcela, ya que se deberá utilizar como base cartográfica de la solicitud la del Catastro.

En cuanto al formulario para la presentación del plan técnico de caza, se apuesta con esta Orden por una clara simplificación administrativa, por cuanto se reduce significativamente la cantidad de información a aportar junto a los mismos; concretamente toda aquella información que ya obra en poder de la administración en distintas bases de datos disponibles.

Respecto a la elaboración de censos de poblaciones de especies cinegéticas, para la cumplimentación del formulario de presentación de plan técnico de caza, se establece como novedad la potestad de la Administración de comprobación de los resultados obtenidos en dichos censos, mediante la realización de censos contradictorios; a través de medios personales propios, o mediante solicitud de colaboración con entidades colaboradoras habilitadas al efecto, y con autorización en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 b) del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**
Dirección General de Política Forestal y
Biodiversidad

Por otro lado, se introduce en la presente Orden la obligatoriedad de comunicación de nombramiento o cese del representante cinegético para cotos de caza y de comunicación de cambio de técnico competente para la ejecución del plan técnico de caza.

Se establece así mismo como novedad, mediante la presente Orden, la obligatoriedad de comunicación de las capturas en vivo de ejemplares de especies cinegéticas, como medida de manejo de poblaciones prevista en el correspondiente plan técnico de caza del acotado, a semejanza de lo establecido por dicho Reglamento para las sueltas y las repoblaciones en su artículo 62.5.

En cuanto a la consideración de zonas de seguridad, con el objeto de garantizar la integridad física y la esfera de libertad de las personas y sus bienes, se declaran todos los equipamientos de uso público ofertados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, las plantas fotovoltaicas y los parques eólicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.2.e) del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por reunir las condiciones señaladas en el artículo 49 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.

La adopción de esta Orden responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, principios que quedan recogidos en la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación, elaborada conforme al artículo 7.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Por todo lo expuesto con anterioridad, existe la necesidad de actualizar la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollaban determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, al haber un nuevo reglamento de caza publicado mediante Decreto 126/2017, de 25 de julio.

Esta Orden es asimismo eficaz y proporcional al fin deseado de proporcionar las herramientas necesarias a las personas que pretendan ejercer el derecho a la caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cuanto persigue una simplificación de los modelos de solicitud aprobados mediante la Orden que le precede; imponiendo por tanto menos obligaciones a sus destinatarios en relación a la información que deben aportar, junto con la solicitud, y que ya obra en poder de la administración. El presente proyecto se elabora además en plena armonía y coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y europeo conforme al principio de seguridad jurídica. Finalmente, el texto es conforme con las exigencias de los principios de transparencia y de eficiencia, habiendo sido sometido a consulta de las entidades representativas de los sectores afectados.

Las medidas que se establecen en la norma se consideran proporcionales y adecuadas para garantizar la finalidad perseguida y atienden a la razón de interés general.

En cuanto al procedimiento de elaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presente Orden ha sido elaborada por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, consultados otros centros directivos, sometida a los trámites de información pública y de audiencia a la ciudadanía a través de asociaciones y organizaciones científicas y conservacionistas, y consultados los intereses sociales e institucionales implicados.



Conforme al principio de transparencia, la norma recoge claramente el objetivo de la iniciativa y su justificación, asimismo son públicas las memorias e informes que conforman el expediente de elaboración de la citada norma y los documentos que han sido sometidos a un período de información pública durante su tramitación. Asimismo, se han desarrollado todos los procesos de participación y audiencia que establece la norma vigente. En concreto, la norma ha sido objeto de consulta pública previa a su elaboración. La ciudadanía, organizaciones y asociaciones han podido formular las aportaciones que han estimado oportunas, pudiendo hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

Todo ello ha facilitado la participación activa de los agentes implicados y a garantizar la transparencia en el proceso de aprobación.

Respecto al rango de la norma, señalar que es el adecuado, conforme a lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 126/2017, de 25 julio, que establece que se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de caza para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto, lo que resulta acorde con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en relación con la potestad reglamentaria y la forma de las disposiciones y resoluciones de las Consejerías.

La Orden es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional e internacional generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. Asimismo, se establece una regulación clara y precisa, no utiliza conceptos indeterminados que resten seguridad jurídica a los operadores, pues utiliza conceptos jurídicos que ya vienen definidos en la legislación vigente.

De acuerdo con el principio de eficiencia, se ha evitado la imposición de cargas administrativas innecesarias o accesorias. Los nuevos instrumentos de tramitación que se aprueban mediante esta orden vienen a concretar y simplificar el régimen de intervención administrativa establecido por la normativa vigente. De esta manera, las cargas administrativas establecidas por la Orden no son nuevas, sino que se mantienen, se concretan o se reducen respecto a las ya establecidas.

Por otro lado, en la redacción se ha utilizado un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre; en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 65.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el artículo 35.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y en el artículo 19.1 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio:

DISPONGO



Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto desarrollar determinados aspectos del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, aprobado mediante el Decreto 126/2017, de 25 de julio, y adaptarse al contexto normativo vigente en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, avanzando en la implantación de la administración electrónica.

Artículo 2. *Tramitación de procedimientos.*

La tramitación de los procedimientos establecidos en la presente Orden se realizará de forma exclusivamente electrónica, de conformidad con los formularios que figuran en sus anexos. Para ello, las personas interesadas presentarán la comunicación, declaración responsable o solicitud de autorización a través de la herramienta de tramitación electrónica habilitada al efecto, que estará disponible en la ventanilla electrónica de la Consejería competente en materia de caza. Asimismo, podrán consultar las distintas fases procedimentales en las que se encuentra su solicitud y presentar por medios electrónicos las alegaciones, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 3. *Solicitud de constitución de coto de caza y de modificación de la base territorial de coto de caza.*

1. Se aprueban los formularios, que figuran como Anexo I de la presente Orden, para solicitud de constitución de coto de caza y solicitud de modificación de la base territorial de coto de caza.
2. Se determina la parcela catastral como unidad mínima de superficie de terreno a incluir en la constitución del acotado de caza y en los procedimientos de modificación de la base territorial de un acotado. No se permitirán la incorporación de fracciones de parcelas catastrales en la composición de los cotos de caza, salvo para casos concretos de incorporación de terrenos de gestión pública definidos en el artículo 52 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.
3. La solicitud de constitución de un coto de caza se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

Así mismo, la solicitud de modificación de la base territorial de coto de caza se tramitará en base a lo contemplado en el artículo 41 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, e incluirá los siguientes procedimientos:

- a) Ampliación de coto de caza.
- b) Segregación de terrenos solicitada por el propietario del terreno.
- c) Segregación de terrenos solicitada por el titular del aprovechamiento cinegético.



4. Respecto a los formularios de solicitud para los procedimientos regulados en el presente artículo, y en relación a la declaración responsable de ostentar la titularidad, o los derechos reales o personales del uso o disfrute del aprovechamiento cinegético, de los terrenos sobre los que se pretende constituir el acotado, prevista en el artículo 39 de la norma citada en el apartado anterior, las personas solicitantes podrán presentar la documentación que acredite la cesión de los derechos de explotación cinegética emitida por los propietarios de los terrenos incluidos en las solicitudes, con el objeto de agilizar la tramitación administrativa de las solicitudes presentadas.

Los suelos clasificados como urbanos no serán objeto de inclusión en un coto de caza.

5. En el caso de la inclusión en la solicitud de terrenos clasificados como urbanizables, de municipios con instrumentos de ordenación urbanística que estuvieran en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la ley 7/2021, de 21 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y estos instrumentos urbanísticos no se encuentren cumplidos o ejecutados totalmente o no hayan sido sustituidos por alguno de los instrumentos de ordenación de la citada Ley 7/2021, se deberá contar con la autorización correspondiente de la Administración Municipal competente, de acuerdo con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

De igual forma, para las solicitudes en municipios que tengan aprobados instrumentos de ordenación urbanística de conformidad con la citada Ley 7/2021, de 1 diciembre, que incluyan parcelas clasificadas como suelo rústico común, en las que se contemplen en su correspondiente instrumento de ordenación y ejecución urbanística, actuaciones de transformación urbanística para la realización de actuaciones de nueva urbanización, se deberá contar con la autorización correspondiente de la Administración Municipal competente, de acuerdo con la Ley 5/2010, de 11 de junio.

6. De conformidad con el artículo 40 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, la Consejería competente en materia de caza pondrá a disposición de los interesados una herramienta telemática, con el objeto de que el proceso de pago y de tramitación administrativa de la matrícula anual acreditativa de la condición de acotado se realice de manera exclusivamente electrónica.

7. La Administración competente en materia de caza a través de sus medios personales propios, se reserva la potestad de comprobar in situ, la viabilidad y sostenibilidad de las solicitudes presentadas.

8. La Administración competente en materia de caza se reserva la potestad únicamente de analizar la viabilidad territorial del acotado y su extensión, siendo sus actuaciones en este sentido recurribles en vía contencioso-administrativa. La decisión de fondo sobre la titularidad o disposición de bienes o derechos corresponde única y exclusivamente a la jurisdicción ordinaria, a la que el interesado o la Administración podrán acudir si lo consideran oportuno.

Artículo 4. *Solicitud de baja de acotado, declaración responsable de cambio de titularidad de coto de caza, comunicación de situaciones administrativas en relación a la representación cinegética y comunicación de modificaciones administrativas de datos relativos a cotos de caza.*

1. Se aprueban los formularios, que figuran como Anexo II de la presente Orden, para las siguientes actuaciones:

- a) Solicitud de baja de coto de caza.
- b) Declaración responsable de cambio de titularidad de coto de caza con aceptación de plan técnico de caza en vigor.
- c) Comunicación de nombramiento o cese de representante cinegético o representante cinegético para trámites específicos.
- d) Comunicación de modificaciones administrativas de datos relativos a cotos de caza, que incluye los trámites de corrección o modificación de datos personales del titular, representante cinegético y/o representante para trámites específicos; nombramiento, revocación, corrección o modificación de técnico competente para la elaboración y firma del plan técnico de caza, y Memoria Anual de Evaluación Continua, en su caso; comunicación de cambio de propiedad de terreno incluido en coto de caza; y cambio de tipo de coto de caza.

2. La declaración responsable de cambio de titularidad de coto de caza, con aceptación de plan técnico de caza en vigor, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 42.1 y 42.2 del Decreto 126/2017, de 25 de julio. En lo que respecta a los datos catastrales, se deberán incluir los datos de titularidad de los terrenos afectados por el cambio de titularidad.

3. Se establece mediante la presente Orden, para todo coto de caza, la obligatoriedad de comunicación de nombramiento/cese de representante cinegético y representante para trámites específicos.

De igual manera, será obligatorio comunicar cualquier cambio que se produzca de técnico competente para la ejecución del plan técnico de caza.

Artículo 5. *Plan técnico de caza, memoria anual de actividades cinegéticas, y comunicación de resultados de monterías, ganchos, batidas, y batidas de gestión.*

- 1. Se aprueban los formularios para la presentación del plan técnico de caza y de la memoria anual de actividades cinegéticas, junto a la memoria anual de actividades cinegéticas para los cotos de caza sometidos a evaluación continua, que figuran en el Anexo III de la presente Orden.
- 2. La presentación de los planes técnicos de caza, sus modificaciones y su información cartográfica complementaria, se realizará conforme al artículo 13.3 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.
- 3. La presentación de la memoria anual de actividades cinegéticas, junto a la solicitud de aprobación de parámetros en el caso de cotos adscritos al régimen de evaluación continua, se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 14.3 del citado Decreto.
- 4. Se establece, mediante la presente Orden, la obligatoriedad de comunicación electrónica de resultados de monterías, ganchos, batidas, y batidas de gestión, en la forma prevista por el artículo 86.12 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, utilizando el formulario previsto al efecto en el Anexo III de esta norma.



Artículo 6. *Comunicación previa de realización de acciones de caza y de realización de acciones de manejo de poblaciones.*

1. Se aprueba el formulario, que figura como Anexo IV de la presente Orden, para comunicación de acciones de caza y para comunicación de medidas de control de daños en terrenos cinegéticos, caza de gestión, sueltas, repoblaciones, capturas en vivo y de campeonatos deportivos oficiales de caza.
2. La comunicación de celebración de monterías, ganchos, batidas, batidas de gestión, ojeos de perdiz roja y campeonatos deportivos de caza, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 86.5, 87.1, y 91.3, del Decreto 126/2017, de 25 de julio.
3. La comunicación de realización de medidas de control de daños en terrenos cinegéticos se realizará en base a lo establecido en el artículo 67.4 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.
4. En relación a la comunicación de realización de sueltas y repoblaciones, se estará a lo preceptuado por el artículo 62.5 de la norma citada en el apartado anterior.
5. Se establece mediante la presente Orden la obligatoriedad de comunicación de realización de capturas en vivo de ejemplares de especies cinegéticas, en los mismos términos establecidos para la comunicación de repoblaciones y sueltas por el artículo 62.5 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, y con observación de lo preceptuado en los apartados primero y segundo del citado artículo.

Artículo 7. *Autorizaciones excepcionales de acciones de caza.*

1. Se determina el formulario, que figura como Anexo V de la presente Orden, para solicitud de autorización excepcional para la celebración de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión no incluidas en el plan técnico de caza.
2. La autorización excepcional para monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión no incluidas en el plan técnico de caza, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 86.4 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

Artículo 8. *Solicitud de autorización de realización de control de daños en terrenos no cinegéticos.*

1. Se aprueba el formulario, que figura como Anexo VI de la presente Orden, para la solicitud de realización de control de daños en terrenos no cinegéticos.
2. La autorización excepcional para la realización de control de daños en terrenos no cinegéticos, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 66.2 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.



Artículo 9. *Habilitación para el ejercicio de la caza en Andalucía y expedición de licencias de caza.*

1. En relación a lo dispuesto en el artículo 74.1 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, y en el artículo 77.4 de dicha norma, respecto a la forma de obtención de la licencia de caza, y en lo dispuesto en el artículo 78 de dicho Decreto, sobre la homologación de licencias de caza, se aprueba el formulario, que figura en el Anexo VII de la presente Orden, para solicitud de habilitación como cazador mediante realización y superación de examen, solicitud de habilitación como cazador mediante realización y superación, con aprovechamiento, de curso impartido por entidad homologada en Andalucía; solicitud de habilitación como cazador en Andalucía mediante homologación por encontrarse habilitado en otra Comunidad Autónoma o Estado que tenga implantado un sistema homologable al de Andalucía, así como homologación por encontrarse habilitado en una Comunidad Autónoma que haya suscrito con la Comunidad Autónoma de Andalucía un convenio de reconocimiento recíproco de habilitación y solicitud de autorización excepcional y restringida para practicar la caza en Andalucía, mediante acreditación de la titularidad de la licencia de caza en vigor expedida en su Comunidad Autónoma o Estado respectivo, así como para comunicación por parte de las Entidades homologadas en Andalucía del listado de personas que han superado el curso del cazador.

Se aprueba, así mismo, el formulario para la expedición de licencias de caza, que figura igualmente en el Anexo VII de esta Orden.

2. La licencia de caza temporal será válida para aquellas personas que soliciten la autorización excepcional para la práctica de la caza según la legislación vigente, por un periodo máximo de 15 días consecutivos.

Artículo 10. *Elaboración de censos de poblaciones de especies cinegéticas.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, se aprueban los métodos para la elaboración de censos de poblaciones, que figuran en el Anexo VIII de la presente Orden. Mediante resolución de la persona titular del órgano directivo central competente en materia de caza se podrán aprobar otros métodos de elaboración de censos.

2. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer al órgano directivo central competente en materia de caza otros métodos de censos para su homologación, debiendo resolverse su solicitud en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, el método de censo podrá considerarse estimado por silencio administrativo.

3. Si la solicitud contiene defectos de forma o fondo se concederá al interesado un plazo de 10 días para su subsanación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Expirado dicho plazo se dictará la correspondiente resolución de desistimiento, con archivo de las actuaciones, en caso de que no se haya subsanado la solicitud.

4. La Administración competente en materia de caza se reserva la potestad de comprobar los resultados obtenidos en los censos, y consignados en el plan técnico de caza objeto de solicitud de aprobación, mediante la realización de censos contradictorios a través de medios personales propios, o mediante



solicitud de colaboración con entidades colaboradoras habilitadas al efecto, y con autorización en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 b) del Decreto 23/2012, de 14 de febrero. En todo caso, se comunicará al titular del coto la fecha prevista de realización.

Artículo 11. Señalización de terrenos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, se establecen las siguientes clases de señales para los terrenos cinegéticos, cuyas características y modelos figuran en el Anexo IX de la presente Orden:

a) *Señales de primer orden.*

Consisten en carteles que reflejarán la leyenda que corresponda al régimen del terreno y cada uno tendrá incorporada, en su caso, la chapa de matrícula correspondiente.

Se colocarán obligatoriamente en todas las vías de acceso que penetren en el terreno, así como en la intersección del perímetro de dicho territorio con los caminos públicos, vías y terrenos de dominio público, y en cuantos puntos intermedios del perímetro sean necesarios para que la distancia entre dos de ellas no sea superior a 600 metros. La señal de granja cinegética se colocará en la puerta de acceso a la misma.

En las señales de primer orden de las reservas de caza, cotos de caza, zonas de reserva, zonas de seguridad y escenarios de caza pertenecientes a dichos cotos y granjas cinegéticas se colocará una chapa con la numeración correspondiente a la matrícula del terreno o instalación.

b) *Señales de segundo orden.*

Consisten en carteles o rótulos complementarios de las señales de primer orden, de colocación intermedia entre ellas de 100 metros, salvo que por concurrir circunstancias topográficas u orográficas, incluyéndose una amplia visibilidad en terrenos llanos, pueda permitirse su ampliación hasta un límite máximo de 200 metros, de tal forma que un observador situado en una señal pueda ver las dos más inmediatas.

Los carteles carecerán de leyenda y los rótulos consistirán en la escritura de la leyenda de la señal de primer orden correspondiente al terreno sobre muros o paredes, en letras mayúsculas de dimensión mínima de 15 centímetros de alto por tres centímetros de ancho y de cualquier color que contraste con el fondo. En ningún caso podrán realizarse rótulos sobre rocas, árboles u otros elementos naturales del paisaje.

2. Todas las señales deberán estar orientadas de forma que su contenido pueda verse desde el exterior del terreno que señalizan, excepto las de las zonas de seguridad que lo harán exclusivamente hacia el interior del terreno cinegético en que se encuentren.

Así mismo, toda nueva señal de “Reserva andaluza de caza” y “Zona de caza controlada” que se instale a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, prevista en su Disposición final segunda, deberá cumplir con la normativa de identidad corporativa vigente en ese momento.



3. Se deberán señalar como zonas de seguridad todos los equipamientos de uso público, incluidos los senderos y carriles cicloturistas ofertados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Quedarán exceptuados de esta obligación aquellos equipamientos de uso público que sean perfectamente visibles e identificables.

En el caso concreto de senderos y carriles cicloturistas, podrá aplicarse esta excepción a aquellos (o tramos de aquellos) que discurran por vías pecuarias, por el interior de la zona de seguridad de vías convencionales (carreteras) o por carriles y pistas forestales, debiendo señalarse en todo caso cuando discurran por sendas cuyas características no garanticen su visibilidad e identificación por parte de las personas cazadoras.

Se tendrá en cuenta la oferta actualizada de equipamientos de uso público de la Consejería competente en materia de medio ambiente, disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

Artículo 12. *Caza selectiva y control de poblaciones.*

1. Con el objetivo de asegurar un adecuado equilibrio biológico y poblacional, y de conformidad con lo establecido en el correspondiente plan técnico de caza, podrán realizarse modalidades de caza selectiva en periodos determinados, así como capturas en vivo siempre que se justifique mediante informe emitido por técnico competente su finalidad y el destino de los ejemplares capturados, debiendo, en cualquier caso, ser comunicadas al órgano territorial competente en materia de caza correspondiente, con una antelación mínima de quince días a su realización.

2. En los casos que sea necesario, se podrá autorizar a través del plan técnico de caza correspondiente la caza de:

a) Hembras de las especies ciervo, gamo, corzo, cabra montés, arruí y muflón, así como las de jabalí seguidas de crías (rayones).

b) Crías de ciervo (gabato, vareto y horquillón). Se entenderá por horquillón la cría de ciervo cuya cuerna tenga bifurcada en su extremo superior al menos una de las varas, careciendo de luchaderas y rosetas.

c) Crías de gamo, corzo, cabra montés, arruí y muflón en sus dos primeras edades.

d) Crías de jabalí (rayones).

e) Machos adultos de la especie corzo que hayan efectuado el desmogue a finales de su período hábil de caza.

Artículo 13. *Precintos de piezas de caza mayor.*



1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 72.3. del Decreto 126/2017, de 25 de julio, los titulares de terrenos cinegéticos que tengan aprobado en sus respectivos planes técnicos el aprovechamiento de las especies corzo y cabra montés, están obligados a cumplir las siguientes normas de precintado, al objeto de poder comercializar y transportar dichas especies:

a) Todos los trofeos de las piezas de caza antes citadas deberán ir acompañadas del precinto cuyo modelo aparece en el Anexo X de la presente Orden, en tanto éstos no sean sustituidos por un sistema de precintos digitales que se aprobará mediante resolución del órgano directivo central competente en materia de caza.

b) Durante la práctica de la actividad cinegética el cazador deberá llevar junto a su documentación los precintos correspondientes a los trofeos de las piezas autorizadas.

c) Una vez abatida una pieza de caza, el cazador colocará el correspondiente precinto. Una vez realizadas las muescas indicativas de la fecha, se separará la matriz del precinto, que remitirá al órgano territorial de la Consejería competente en materia de caza en el plazo máximo de diez días.

d) El precinto deberá colocarse en la base de la cuerna, entre la roseta y la primera punta en los machos de corzo, y a través de una incisión en el centro de la oreja, en las cabras y las hembras de corzo.

2. Mediante Resolución de la persona titular del órgano directivo central competente en materia de caza podrá ampliarse el número de especies a las que les será de aplicación las normas descritas en el apartado anterior, así como las variaciones que pueda haber en la forma de colocación de los precintos.

3. Se exceptúa de la obligación de cumplir las normas de precintado recogida en el apartado 1 para los corzos en cotos con densidad media de población superior a 9 corzos cada 100 ha, 6 corzos cada 100 ha en caso de cotos abiertos (sin cerramiento cinegético o ganadero perimetral), y así se haya establecido en su correspondiente plan técnico de caza.

4. La Consejería competente en materia de caza podrá sustituir el precinto físico que se recoge en apartado 1 de este artículo, por la aplicación de un registro electrónico de capturas a través de una aplicación móvil, conectado a un servidor central que permite almacenar y procesar esos datos. Este sistema de control telemático tendrá como finalidad mejorar la trazabilidad de las piezas de caza o de sus partes, mediante el registro en tiempo real de los datos relativos a las capturas realizadas en los cotos de caza de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El alcance y los criterios de funcionamiento y uso se establecerán mediante Resolución del órgano directivo central competente en materia de caza.

Artículo 14. *Transporte y comercialización de especies vivas de caza.*

1. La documentación para el transporte y comercialización de especies vivas de caza, a que hace referencia el apartado primero del artículo 73 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, sólo será exigible cuando las citadas especies tengan como destino el medio natural.



2. No se considera transporte, el traslado o movimiento de especies cinegéticas dentro de un mismo terreno cinegético.

Artículo 15. *Zonas de seguridad.*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 49.2.g) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, y con lo establecido en el artículo 92.2.e) del Decreto 126/2017, de 25 de julio, se declaran como zonas de seguridad a las siguientes:

a) Las plantas solares fotovoltaicas: La zona de seguridad se corresponde a los terrenos incluidos en el cerramiento que delimita la instalación.

b) Los parques eólicos: La distancia de seguridad es la correspondiente a la explanación donde se ubican los aerogeneradores y sus caminos de acceso.

c) Todos los equipamientos de uso público ofertados por la Consejería competente en materia de medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose los límites que se establecen a continuación:

- Senderos señalizados y carriles cicloturistas: La distancia de la zona de seguridad es la correspondiente a la anchura de cada uno de ellos, quedando a estos efectos expresamente equiparados a los caminos de uso público.

- Edificios aislados tales como centros de visitantes, puntos de información, ecomuseos, aulas de la naturaleza, jardines botánicos, parques de fauna silvestre, refugios y refugios-vivac: Los límites serán los que alcance el edificio aislado y sus posibles instalaciones anexas ampliadas en una franja de 100 metros en todas direcciones.

- Zonas de acampada controlada, áreas recreativas, observatorios y miradores: Los límites serán los que alcancen las últimas instalaciones, ampliadas en una franja de 250 metros en todas direcciones.

2. En virtud de lo expuesto en el artículo 49.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, cuando se solicite autorización excepcional del órgano territorial provincial competente para el uso de armas de fuego, arcos y ballestas en las vías pecuarias, las aguas de dominio público, sus cauces y márgenes, así como el dominio público marítimo-terrestre, se deberá incluir en el plan técnico de caza una declaración responsable de la persona o entidad titular del aprovechamiento cinegético, en la que manifieste que en los terrenos que se pretenden acoger a la excepción para el uso de armas no existe peligro para personas, ganado o animales domésticos, debiendo igualmente ser señalizados cartográficamente en el plan técnico de caza.

Artículo 16. *Tramitación de procedimientos de aves de cetrería.*

Se establece mediante la presente Orden la obligatoriedad de tramitar de manera exclusivamente telemática los siguientes procedimientos recogidos en la Orden de 22 de marzo de 2021, que regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía:



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Dirección General de Política Forestal y
Biodiversidad

- a) Inscripción del ave de cetrería en la Subsección de Aves de Cetrería de la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.
- b) Comunicación de extravío, muerte o sustracción del ave de cetrería.
- c) Comunicación de cesión temporal o definitiva del ave de cetrería.
- d) Comunicación de alteración, extravío o pérdida del sistema de marcaje del ave de cetrería.

Disposición transitoria primera. *Aplicabilidad de la norma.*

La puesta en funcionamiento de la herramienta electrónica que se habilitará al efecto por la Consejería competente en materia de caza, y que estará disponible para su acceso por el interesado a través de la ventanilla electrónica, permitirá la tramitación de los procedimientos de manera exclusivamente electrónica a la que hace referencia el artículo 2, a través de la aprobación de los correspondientes formularios que figuran en los diferentes Anexos de la presente orden.

Hasta entonces, la tramitación de las referidas solicitudes, declaraciones responsables y comunicaciones, seguirá la forma de solicitud habitual, presencialmente o a través de Presentación Electrónica General.

El resto del articulado, es decir, los artículos 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria segunda. *Régimen transitorio de los procedimientos.*

A los procedimientos iniciados a la entrada en vigor de esta Orden les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición transitoria tercera. *Cotos de caza constituidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, que no se ajusten a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3.*

Los cotos de caza existentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, cuyo terreno no se encuentre ajustado al parcelario catastral, deberán adaptarse a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden, en el plazo máximo de dos años a contar desde su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en particular, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE

Dirección General de Política Forestal y
Biodiversidad

Disposición final primera. *Habilitación.*

Se autoriza al titular del órgano directivo central competente en materia de caza para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de la presente Orden; en particular, se le habilita para regular la implantación de un sistema de precintos digitales para trofeos de piezas de caza y para ampliar el número de especies a las que les será de aplicación las normas descritas en el apartado primero del artículo 14 de la presente Orden, así como las variaciones que pueda haber en la forma de colocación de los precintos.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda.

Sevilla, de de 2025

CATALINA GARCÍA CARRASCO
Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente



ANEXO I: Formularios correspondientes a las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de constitución de coto de caza.
2. Solicitud de modificación de la base territorial de coto de caza (para procedimientos de ampliación de coto de caza, segregación a instancia de la titularidad del aprovechamiento cinegético y segregación a instancia de la propiedad del terreno).

ANEXO II: Formularios correspondientes a las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de baja de coto de caza.
2. Declaración responsable de cambio de titularidad de coto de caza con aceptación de plan técnico de caza en vigor.
3. Comunicación de nombramiento/cese de representante cinegético y representante para trámites específicos.
4. Comunicación/solicitud de modificaciones administrativas de datos relativos a cotos de caza.

ANEXO III: Formularios correspondientes a las siguientes actuaciones:

1. Solicitud plan técnico de caza.
2. Presentación de la memoria anual de actividades cinegéticas y de la memoria anual de actividades cinegéticas para los cotos de caza sometidos a evaluación continua.
3. Comunicación de parte de resultados de acciones cinegéticas: monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión.

ANEXO IV: Formulario para comunicación previa de realización de acciones de caza (monterías, ganchos, batidas, batidas de gestión, ojeos de perdiz roja y campeonatos deportivos de caza) y para comunicación previa de realización de acciones de manejo de poblaciones (medidas de control de daños en terrenos cinegéticos, sueltas, repoblaciones, captura en vivo).

ANEXO V: Formulario para autorización excepcional de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión no incluidas en el plan técnico de caza.

ANEXO VI: Solicitud de realización de control de daños en terrenos no cinegéticos.

ANEXO VII: Formularios correspondientes a las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de habilitación para el ejercicio de la caza en Andalucía.



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Dirección General de Política Forestal y
Biodiversidad

2. Solicitud de expedición de licencia de caza.

ANEXO VIII: Métodos para la elaboración de censos de poblaciones.

ANEXO IX: Características y modelos de las señales de primer y segundo orden.

ANEXO X: Precintos de piezas de caza mayor.

ANEXO XI: Derecho de oposición.

BORRADOR



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente



SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA (Código de Procedimiento: 739)

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)

1.1 SOLICITANTE (Titular del coto de caza)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE CINEGÉTICO (en caso de nombrar representante permanente de la titularidad del coto con carácter general, para todos los trámites)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

4. DATOS DEL COTO DE CAZA QUE SE PRETENDE CONSTITUIR

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL COTO DE CAZA

DENOMINACIÓN DEL COTO:	
TIPO DE COTO:	
<input type="checkbox"/> Privado	<input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Intensivo
APROVECHAMIENTO PRINCIPAL PROPUESTO:	
<input type="checkbox"/> Mayor	<input type="checkbox"/> Menor
APROVECHAMIENTO SECUNDARIO PROPUESTO:	
<input type="checkbox"/> Mayor	<input type="checkbox"/> Menor <input type="checkbox"/> Ninguno
SUPERFICIE TOTAL (Ha):	TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES AFECTADO/S:
<input type="checkbox"/> Marcar en caso de que la constitución del nuevo coto de caza dependa de la modificación territorial solicitada por un coto colindante. Para coordinar la tramitación de ambos expedientes, detalle la matrícula de dicho coto.	
MATRÍCULA:	

BORRADOR



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS DEL COTO DE CAZA QUE SE PRETENDE CONSTITUIR (Continuación)

4.2.2 REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD DE LA/S PARCELA/S (en su caso)

DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		

(1) Incluir tantas hojas como sean necesarias para identificar a las personas representantes de las personas propietarias de todas las parcelas que se pretenden incluir en el coto.



4. DATOS DEL COTO DE CAZA QUE SE PRETENDE CONSTITUIR (Continuación)

4.2.3	DOMICILIO DE LA PROPIEDAD O DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL (en su caso) A EFECTOS DE NOTIFICACIONES						
REFERENCIA CATASTRAL:							
<input type="checkbox"/> DOMICILIO DE LA PROPIEDAD <input type="checkbox"/> DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE LA PROPIEDAD							
DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

5. DECLARACIONES

Por medio de la presente solicitud y como titular del aprovechamiento cinegético, DECLARA:

- Que la persona solicitante ostenta la titularidad, o los derechos reales o personales, que comprende el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos sobre los que se pretende constituir el coto de caza.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

DECLARO haber comunicado a todas las personas propietarias la posibilidad de que se opongan a la consulta de sus datos de identidad y:

- Una o varias de las personas propietarias se oponen y presento el anexo correspondiente.
 Nadie se opone.

7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Documento con la declaración responsable en la que se indica que la persona solicitante ostenta la titularidad, o los derechos reales o personales, que comprende el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos sobre los que se pretende constituir el coto de caza.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación con que se actúa (poder notarial, apoderamiento apud acta mediante comparecencia electrónica o presencial y apoderamientos inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado) (1).
- Anexo XI (Derecho de oposición) (En el caso de que alguna persona propietaria de parcelas haga uso de su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad).
- Documento/s de cesión de los derechos cinegéticos emitido/s por quién ostenta la propiedad de la/s parcela/s con la/s que se pretende constituir el coto de caza (opcional pero recomendable para la agilización de la tramitación de la solicitud).
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s parcela/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos (2):
- Nota simple del Registro de la Propiedad.
 - Escritura Pública de Propiedad.
 - Certificado del Ayuntamiento correspondiente.
 - Documento privado de propiedad.
- Autorización de la Administración Municipal competente, en caso de inclusión de terrenos clasificados como urbanizables o en caso de inclusión de terrenos clasificados como suelo rústico común, en las que se contemplen en su correspondiente instrumento de ordenación y ejecución urbanística actuaciones de transformación urbanística para la realización de actuaciones de nueva urbanización. (3)



7. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Cartografía del coto de caza que se pretende constituir, con base catastral. (4)

Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

(1) Si se trata del representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. En caso de no utilizar certificado de representación o de representación a persona física se adjuntará el modelo específico de representación. La capacidad de representación se acreditará de igual modo en caso de nombramiento de representante cinegético del coto, adjuntando el correspondiente modelo específico de representación.

(2) Al menos un documento por parcela.

(3) Es necesario aportar Autorización de la Administración Municipal competente en caso de:

a) Inclusión de terrenos clasificados como urbanizables, de municipios con instrumentos de ordenación urbanística que estuvieran en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la ley 7/2021, de 21 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y estos instrumentos urbanísticos no se encuentren cumplidos o ejecutados totalmente o no hayan sido sustituidos por alguno de los instrumentos de ordenación de la citada ley 7/2021, de acuerdo con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

b) Inclusión de terrenos clasificados como suelo rústico común, de municipios que tengan aprobados instrumentos de ordenación urbanística de conformidad con la citada Ley 7/2021, de 1 diciembre, en los que se contemplen actuaciones de transformación urbanística para la realización de actuaciones de nueva urbanización, de acuerdo con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

(4) A cumplimentar de forma telemática mediante la herramienta informática habilitada al efecto.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE SOCIEDADES DEPORTIVAS DE CAZA

Estatutos visados por la Consejería competente en materia de Deporte.

Número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Acta en el que figure la persona titular de la Presidencia de la Sociedad.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA

Escritura pública de constitución de la sociedad.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

- ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
- ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN:

.....
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P: 41.013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfb.csma@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csma@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud de constitución de coto de caza, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE

En todo caso deberán consignarse los datos del solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE CINEGÉTICO

Se ofrece la posibilidad de nombrar representante cinegético (representante permanente de la titularidad del coto con carácter general, para todos los trámites) en el trámite de constitución de coto de caza; para ello se ha de cumplimentar el apartado correspondiente, así como aportar la documentación justificativa indicada en el formulario. El representante que actué en la presentación de la solicitud de constitución de coto de caza puede coincidir o no con el representante cinegético autorizado en el presente trámite.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS DEL COTO DE CAZA QUE SE PRETENDE CONSTITUIR

Se habrán de cumplimentar los datos requeridos. En el caso de que la constitución del nuevo coto de caza dependa de la modificación territorial solicitada por un coto colindante, con el objetivo de coordinar la tramitación de ambos expedientes, se habrá de detallar la matrícula de dicho coto. Rellenar los datos relativos a parcela/ afectada/s, propiedad y representación de las mismas, en su caso.

5. DECLARACIONES

En cumplimiento del artículo 39.1 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, la solicitud de constitución de coto de caza incluirá una declaración responsable manifestando, bajo su responsabilidad, de que se ostenta la titularidad o los derechos reales o personales que comprenda el uso o disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos sobre los que se pretende constituir el acotado.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El solicitante debe declarar que ha comunicado a las personas propietarias la posibilidad de que se opongán a la consulta de sus datos de identidad. En caso de que una o varias personas propietarias se opongan se deberá presentar el anexo correspondiente al Derecho de Oposición.

7. DOCUMENTACIÓN

La documentación a adjuntar es la siguiente:

- Documento con la declaración responsable en la que se indica que la persona solicitante ostenta la titularidad, o los derechos reales o personales, que comprende el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos sobre los que se pretende constituir el coto de caza.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación con que se actúa (poder notarial, apoderamiento apud acta mediante comparecencia electrónica o presencial y apoderamientos inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado) (1).
- Anexo XI Derecho de oposición. (en el caso de que alguna persona propietaria de parcelas haga uso de su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad).
- Documento/s de cesión de los derechos cinegéticos emitido/s por quién ostenta la propiedad de la/s parcela/s con la/s que se pretende constituir el coto de caza (opcional pero recomendable para la agilización de la tramitación de la solicitud).
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s parcela/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos (opcional pero recomendable para la agilización de la tramitación de la solicitud) (2).

- Nota simple del Registro de la Propiedad.
- Escritura Pública de Propiedad.
- Certificado del Ayuntamiento correspondiente.
- Documento privado de propiedad.



- Autorización de la Administración Municipal competente, en caso de inclusión de terrenos clasificados como urbanizables o en caso de inclusión de terrenos clasificados como suelo rústico común, en las que se contemplen en su correspondiente instrumento de ordenación y ejecución urbanística actuaciones de transformación urbanística para la realización de actuaciones de nueva urbanización(3).
- Cartografía del coto de caza que se pretende constituir, con base catastral (4).
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

En el caso de que el titular sea una Sociedad Deportiva de Caza, se habrán de aportar adicionalmente los documentos indicados. En el caso de que el titular sea una persona jurídica, se habrá de aportar adicionalmente la Escritura pública de constitución de la Sociedad.

(1) Si se trata del representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. En caso de no utilizar certificado de representación o de representación a persona física se adjuntará el modelo específico de representación. La capacidad de representación se acreditará de igual modo en caso de nombramiento de representante cinagético del coto, adjuntando el correspondiente modelo específico de representación.

(2) Al menos un documento por parcela.

(3) Es necesario aportar Autorización de la Administración Municipal competente en caso de:

a) Inclusión de terrenos clasificados como urbanizables, de municipios con instrumentos de ordenación urbanística que estuvieran en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la ley 7/2021, de 21 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y estos instrumentos urbanísticos no se encuentren cumplidos o ejecutados totalmente o no hayan sido sustituidos por alguno de los instrumentos de ordenación de la citada ley 7/2021, de acuerdo con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

b) Inclusión de terrenos clasificados como suelo rústico común, de municipios que tengan aprobados instrumentos de ordenación urbanística de conformidad con la citada Ley 7/2021, de 1 diciembre, en los que se contemplen actuaciones de transformación urbanística para la realización de actuaciones de nueva urbanización, de acuerdo con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

(4) A cumplimentar de forma telemática mediante la herramienta informática habilitada al efecto.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

SOLICITUD

MODIFICACIÓN DE LA BASE TERRITORIAL DE COTO DE CAZA. (Código de procedimiento: 739)



Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE (en su caso)							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD (Titular del coto de caza/propietario del terreno, en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE CINEGÉTICO (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACIÓN DE LA BASE TERRITORIAL DEL ACOTADO

MATRÍCULA DEL COTO:	NOMBRE DEL COTO:	SUPERFICIE TOTAL (ha):
---------------------	------------------	------------------------

- AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA
 SEGREGACIÓN DE TERRENOS A INSTANCIAS DE LA TITULARIDAD CINEGÉTICA
 SEGREGACIÓN DE TERRENOS A INSTANCIAS DE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS
 REVISIÓN/ADECUACIÓN DE LA BASE TERRITORIAL DEL COTO DE CAZA
 Marcar en caso de que la modificación territorial solicitada afecte a la constitución de un nuevo coto de caza, con el fin de coordinar la tramitación de ambos expedientes

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA/S PARCELA/S OBJETO DE AMPLIACIÓN/SEGREGACIÓN Ó REVISIÓN/ADECUACIÓN (1)

REFERENCIA CATASTRAL	PROVINCIA/S	MUNICIPIO/S	POLÍGONO/S	PARCELA/S	SUPERFICIE TOTAL DE PARCELA (ha)

(1) Cumplimentar la identificación para cada una de las parcelas objeto de ampliación, segregación ó revisión/adecuación. Del mismo modo para la identificación de la propiedad de las mismas, los datos de representación legal y domicilio.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACIÓN DE LA BASE TERRITORIAL DEL ACOTADO (Continuación)

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S DE LA/S PERSONA/S PROPIETARIA/S DE LA/S PARCELA/S (1)

DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		

(1) Incluir tantas hojas como sean necesarias para identificar a las personas representantes legales de las propiedades de las parcelas.



3. PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACIÓN DE LA BASE TERRITORIAL DEL ACOTADO (Continuación)							
3.4 DOMICILIO DE LA PROPIEDAD O DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL (en su caso) A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
REFERENCIA CATASTRAL:							
<input type="checkbox"/> DOMICILIO DE LA PROPIEDAD <input type="checkbox"/> DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE LA PROPIEDAD							
DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

4. DECLARACIONES
La persona o entidad solicitante: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que ostenta la titularidad, o los derechos reales o personales, que comprende el uso o disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos sobre los que se pretende ampliar, revisar o adecuar la base territorial del acotado. <input type="checkbox"/> APORTA documento/s de cesión de los derechos de explotación cinegética emitido/s por quién ostenta la propiedad de la/s parcela/s, con la/s que se pretende ampliar, revisar o adecuar la base territorial del acotado.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):
DECLARO haber comunicado a todas las personas propietarias la posibilidad de que se opongan a la consulta de sus datos de identidad: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Uno o varias de las personas propietarias se oponen y presento el anexo correspondiente. <input type="checkbox"/> Nadie se opone.

6. DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:
DOCUMENTACIÓN GENERAL
<input type="checkbox"/> Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s parcela/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos (opcional pero recomendable para la agilización de la tramitación de la solicitud): (1) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Nota Simple del Registro de la Propiedad <input type="checkbox"/> Escritura Pública de Propiedad <input type="checkbox"/> Certificado del Ayuntamiento correspondiente <input type="checkbox"/> Documento privado de propiedad
<input type="checkbox"/> Documento/s de cesión de los derechos de explotación cinegética emitido/s por quién ostenta la propiedad de la/s parcela/s, con la/s que se pretende constituir el coto de caza). (2)
<input type="checkbox"/> Anexo XI (Derecho de oposición) (En el caso de que alguna persona propietaria de parcelas haga uso de su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad).
<input type="checkbox"/> Cartografía del coto de caza resultante tras la ampliación, segregación ó revisión/adecuación de terrenos solicitada, con base catastral. (3)
<input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir):
.....



6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- (1) Sólo en el caso de ampliación de coto de caza, revisión/adequación de la base territorial o solicitud de segregación por parte del propietario.
- (2) Sólo para solicitudes de ampliación de coto de caza y revisiones/adequaciones de superficie.
- (3) A cumplimentar de forma telemática mediante la herramienta informática habilitada al efecto.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfbc.sma@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csma@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de modificación de la base territorial de coto de caza; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166244.html>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona o entidad solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. En caso de que actúe por medio de representante cinegético o de representante para trámites específicos, ya sea persona física o jurídica, deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACIÓN DE LA BASE TERRITORIAL DEL ACOTADO

Se habrá de marcar la opción correspondiente en función de la modificación que se solicita:

- Ampliación del coto de caza.
- Segregación de terrenos a instancias de la titularidad cinegética.
- Segregación de terrenos a instancias de la propiedad de los mismos.
- Revisión/adecuación de la base territorial del coto de caza.

Marcar la casilla correspondiente en caso de que la modificación territorial solicitada afecte a la constitución de un nuevo coto de caza, con el fin de coordinar la tramitación de ambos expedientes.

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA/S PARCELA/S

Rellenar los datos relativos a parcela/s afectada/s, propiedad y representación de las mismas, en su caso.

5. DECLARACIONES

Marcar sólo en el caso de solicitudes de ampliación de coto de caza y revisión/adecuación de superficie.

La persona o entidad solicitante debe declarar bajo su expresa responsabilidad, que ostenta la titularidad, o los derechos reales o personales, que comprende el uso o disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos sobre los que se pretende ampliar, revisar o adecuar la base territorial del acotado.

Asimismo, debe marcar la casilla correspondiente en caso de aportar documento/s de cesión de los derechos de explotación cinegética emitido/s por quién ostenta la propiedad de la/s parcela/s, con la/s que se pretende ampliar, revisar o adecuar la base territorial del acotado.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El solicitante debe declarar que ha comunicado a las personas propietarias la posibilidad de que se opongan a la consulta de sus datos de identidad. En caso de que una o varias personas propietarias se oponga se deberá presentar el anexo correspondiente al Derecho de Oposición.

7. DOCUMENTACIÓN

La documentación a adjuntar es la siguiente:

- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s parcela/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos (opcional pero recomendable para la agilización de la tramitación de la solicitud): (1)
 - Nota simple del Registro de la Propiedad.
 - Escritura Pública de Propiedad.
 - Certificado del Ayuntamiento correspondiente.
 - Documento privado de propiedad.
- Documento/s de cesión de los derechos de explotación cinegética emitido/s por quién ostenta la propiedad de la/s parcela/s, con la/s que se pretende constituir el coto de caza (opcional pero recomendable para la agilización de la tramitación de la solicitud) (2).



- Cartografía del coto de caza resultante tras la ampliación, segregación ó revisión/adequación de terrenos solicitada, con base catastral. (3)

- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

(1) Sólo en el caso de ampliación de coto de caza, revisión/adequación de la base territorial o solicitud de segregación por parte del propietario.

(2) Sólo para solicitudes de ampliación de coto de caza y revisiones/adequaciones de superficie.

(3) A cumplimentar de forma telemática mediante la herramienta informática habilitada al efecto.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente



SOLICITUD DE BAJA DE COTO DE CAZA (Código de Procedimiento: 739)

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)

1.1 SOLICITANTE (en caso de defunción del titular, datos de la persona que lo solicita)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. DATOS DEL COTO DE CAZA QUE SE PRETENDE DAR DE BAJA

DENOMINACIÓN DEL COTO:	MATRÍCULA:
TIPO DE COTO:	
<input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Intensivo	
<input type="checkbox"/> Solicitud de baja de coto por defunción de su titular	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

DECLARO haber comunicado a todas las personas propietarias la posibilidad de que se opongan a la consulta de sus datos de identidad y:

- Una o varias de las personas propietarias se oponen y presento el anexo correspondiente.
- Nadie se opone.

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Anexo XI(Derecho de oposición) (En el caso de que alguna persona propietaria de parcelas haga uso de su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad).
- Acta de defunción de la persona titular del coto de caza, en su caso.
- Cualquier otra documentación que acredite la potestad del solicitante para solicitar la baja del coto de caza: declaración de herederos, documento acreditativo de extinción de la entidad titular del coto, etc.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y, en su caso, en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

- ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
- ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN:

.....
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P: 41.013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfb.csma@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csma@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud de baja de coto de caza, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

En todo caso deberán consignarse los datos del solicitante. En caso de que actúe por medio de representante, ya sea persona física o jurídica, deberá indicarse en el apartado correspondiente. Si se trata del representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. La baja de coto puede solicitarla cualquier persona física o jurídica que acredite la potestad para realizar la solicitud, en caso de no ser efectuada por el propio titular del coto de caza (defunción, extinción de la entidad titular, etc).

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DEL COTO DE CAZA QUE SE PRETENDE DAR DE BAJA

Datos relacionados con el coto de caza para el que se solicita la baja. Marcar la casilla correspondiente en el caso de solicitar la baja del coto por defunción de su titular.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN

La documentación a adjuntar es la siguiente:

- Anexo XI Derecho de oposición. (en el caso de que alguna persona propietaria de parcelas haga uso de su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad).
- Acta de defunción de la persona titular del coto de caza, en su caso.
- Cualquier otra documentación que acredite la potestad del solicitante para solicitar la baja del coto de caza: declaración de herederos, documento acreditativo de extinción de la entidad titular del coto, etc.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE COTO DE CAZA (Código de Procedimiento: 739)

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)							
1.1 PERSONA O ENTIDAD (Nuevo titular del coto de caza)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE CINEGÉTICO (en caso de nombrar representante permanente de la titularidad del coto con carácter general, para todos los trámites)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL COTO DE CAZA

MATRÍCULA	DENOMINACIÓN

- Marcar con una X en caso de conformidad del actual titular del coto de caza (opcional).
- Marcar con una X en caso de cambio de titularidad por fallecimiento del actual titular.





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. IDENTIFICACIÓN DE LA/S PARCELA/S INCLUIDA/S EN EL COTO DE CAZA (Continuación)					
5.2 REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD DE LA/S PARCELA/S (en su caso)					
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		

(1) Incluir tantas hojas como sean necesarias para identificar a las personas representantes legales de las propiedades de las parcelas.



5. IDENTIFICACIÓN DE LA/S PARCELA/S INCLUIDA/S EN EL COTO DE CAZA (Continuación)

5.3	DOMICILIO DE LA PROPIEDAD O DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL (en su caso) A EFECTOS DE NOTIFICACIONES						
REFERENCIA CATASTRAL:							
<input type="checkbox"/> DOMICILIO DE LA PROPIEDAD <input type="checkbox"/> DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE LA PROPIEDAD							
DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

6. DECLARACIONES

La nueva persona titular del aprovechamiento cinegético del coto DECLARA:

- Que dispone de la conformidad de las personas o entidades propietarias de los terrenos afectados.
- Que ostenta la titularidad, o los derechos reales o personales, que comprende el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos que constituyen el coto de caza.
- Que acepta las condiciones en las que se produjo la constitución del coto, asumiendo el Plan Técnico de Caza que pudiera estar vigente.

7. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos; en el caso que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de diciembre):

DECLARO haber comunicado a todas las personas propietarias la posibilidad de que se opongan a la consulta de sus datos de identidad:

- Una o varias de las personas propietarias se oponen y presento el anexo correspondiente.
- Nadie se opone.



8. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Documento/s de cesión de aprovechamiento cinegético de todas las parcelas que conforma el coto.
- Documento de conformidad con el cambio de titularidad suscrito por el actual titular.
- Acta de defunción en el caso de fallecimiento del actual titular.
- Anexo XI (Derecho de oposición) (En el caso de que alguna persona propietaria de parcelas haga uso de su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad).
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA NUEVA PERSONA TITULAR / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

- ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
- ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN:

.....
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P: 41.013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfb.csma@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csma@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente a la declaración responsable de cambio de titularidad de coto de caza, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

En todo caso deberán consignarse los datos del solicitante (persona física o jurídica que realice la declaración responsable para el cambio de titularidad de coto de caza). Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE CINEGÉTICO

Se ofrece la posibilidad de nombrar representante cinegético (representante permanente de la titularidad del coto con carácter general, para todos los trámites) en el trámite de declaración responsable para el cambio de titularidad de coto de caza; para ello se ha de cumplimentar el apartado correspondiente, así como aportar la documentación justificativa indicada en el formulario. El representante que actué en la presentación de la declaración responsable para el cambio de titularidad de coto de caza puede coincidir o no con el representante cinegético autorizado en el presente trámite.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL COTO DE CAZA

Se habrán de cumplimentar los datos requeridos referentes al coto objeto de cambio de titularidad.

Marcar las casillas correspondientes en caso de conformidad del actual titular del coto de caza (opcional) o cambio de titularidad por fallecimiento del actúa titular.

5. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA/S PARCELA/S

Rellenar los datos relativos a parcela/s afectada/s, propiedad y representación de las mismas, en su caso.

6. DECLARACIONES

La nueva persona titular del aprovechamiento cinegético del coto DECLARA:

- . Que dispone de la conformidad de las personas o entidades propietarias de los terrenos afectados.
- . Que ostenta la titularidad, o los derechos reales o personales, que comprende el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos que constituyen el coto de caza.
- . Que acepta las condiciones en las que se produjo la constitución del coto, asumiendo el Plan Técnico de Caza que pudiera estar vigente.

7. DERECHO DE OPOSICIÓN

El solicitante debe declarar que ha comunicado a las personas propietarias la posibilidad de que se opongan a la consulta de sus datos de identidad. En caso de que una o varias personas propietarias se oponga se deberá presentar el anexo correspondiente al Derecho de Oposición.

8. DOCUMENTACIÓN

Para agilizar las tareas de comprobación por parte de la Administración, se ofrece la posibilidad de presentar los siguientes documentos, siempre con carácter opcional:

- . Documento/s de cesión de aprovechamiento cinegético de todas las parcelas que conforma el coto
- . Documento de conformidad con el cambio de titularidad suscrito por el actual titular.
- . Acta de defunción en el caso de fallecimiento del actual titular.
- . Anexo XI (Derecho de oposición) (En el caso de que alguna persona propietaria de parcelas haga uso de su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad).
- . Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

El órgano competente realizará las comprobaciones pertinentes en relación al contenido de la presente declaración responsable, al objeto de corroborar la validez del cambio de titularidad.

9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO/CESE DE REPRESENTANTE CINEGÉTICO Y REPRESENTANTE PARA TRÁMITES ESPECÍFICOS (Código de Procedimiento: 739)



Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)

1.1 PERSONA O ENTIDAD REPRESENTADA							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



3. IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

MATRÍCULA DEL COTO PARA EL QUE COMUNICA EL CESE/NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE:

3.1 CESE DE REPRESENTANTE CINEGÉTICO

Por medio de la presente, comunico el cese del actual representante:

Representante Cinegético

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:

DNI/NIE/NIF:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

3.2 CESE DE REPRESENTANTE PARA TRÁMITES ESPECÍFICOS

Por medio de la presente, comunico el cese del actual representante:

Representante para trámites específicos

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:

DNI/NIE/NIF:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

3.3 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE CINEGÉTICO (*)

Seleccione el procedimiento si desea realizar el nombramiento de representante cinegético.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE CINEGÉTICO

Relación de procedimientos para los que se autoriza el representante cinegético:

- Modificación de la base territorial de cotos de caza:
 - Ampliación de coto de caza.
 - Segregación de terrenos a instancias de la titularidad.
 - Revisión/Adecuación de la base territorial de coto de caza.
- Modificaciones administrativas:
 - Corrección/modificación de datos personales del titular y/o representante cinegético.
 - Comunicación por parte de la titularidad, de cambio de propiedad de terreno incluido en cota de caza.
 - Cambio de tipo de coto de caza.
 - Nombramiento, revocación, corrección o modificación de datos del técnico habilitado.
- Plan técnico de caza.
- Memoria anual de actividades cinegéticas (ordinaria y de evaluación continua).
- Parte de resultados de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión.
- Comunicación previa de acciones cinegéticas y manejo de poblaciones.
- Autorización excepcional de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión.
- Pago de matrícula anual de coto de caza.



3. IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Continuación)

3.4 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA TRÁMITES ESPECÍFICOS (*)

Seleccione el procedimiento si desea realizar el nombramiento de representante para trámites específicos.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA TRÁMITES ESPECÍFICOS

Relación de procedimientos para los que se autoriza el representante para trámites específicos:

- Plan técnico de caza.
- Memoria anual de actividades cinegéticas (ordinaria y de evaluación continua).
- Parte de resultados de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión.
- Comunicación previa de acciones cinegéticas y manejo de poblaciones.
- Autorización excepcional de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión.
- Pago de matrícula anual de coto de caza.

(*) No es posible el nombramiento de representante, cinegético o para trámites específicos, sin el cese previo de cualquier representante de la misma categoría nombrado con anterioridad.

4. DECLARACIONES

4.1 REPRESENTANTE CINEGÉTICO

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que:

- Designo como **representante cinegético**, ante la Consejería con competencias en materia de caza de la Junta de Andalucía, para las gestiones necesarias para la realización de los trámites relacionados con las obligaciones relativas al procedimiento seleccionado en el bloque "IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO" de este mismo formulario a la persona (física o jurídica) cuyos datos se detallan a continuación:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:				
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

4.2 REPRESENTANTE PARA TRÁMITES ESPECÍFICOS

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que:

- Designo como **representante para trámites específicos**, ante la Consejería con competencias en materia de caza de la Junta de Andalucía, para las gestiones necesarias para la realización de los trámites relacionados con las obligaciones relativas al procedimiento seleccionado en el bloque "IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO" de este mismo formulario a la persona (física o jurídica) cuyos datos se detallan a continuación:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:				
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				



5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

DECLARO haber comunicado a todas las personas propietarias la posibilidad de que se opongan a la consulta de sus datos de identidad y:

- Una o varias de las personas propietarias se oponen y presento el anexo correspondiente.
- Nadie se opone.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Anexo XI (Derecho de oposición) (En el caso de que alguna persona propietaria de parcelas haga uso de su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad).
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación con que se actúa (poder notarial, apoderamiento apud acta mediante comparecencia electrónica o presencial y apoderamientos inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado).
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD OTORGANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN:

.....
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P: 41.013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpf.csma@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csma@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al nombramiento/cese de representante cinagético y de representante para trámites específicos, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona o entidad solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. En caso de que actúe por medio de representante cinegético, ya sea persona física o jurídica, deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se habrá de identificar la matrícula del coto de caza para el cual comunica cese o nombramiento de representante.

En el caso de CESE DE REPRESENTANTE, se habrá de marcar expresamente la opción correspondiente (representante cinegético, representante para trámites específicos o ambos), además de cumplimentar los datos requeridos para la identificación del representante objeto de cese.

En el caso de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE, se habrá de marcar expresamente la opción correspondiente (representante cinegético, representante para trámites específicos o ambos). En el formulario se detalla la relación de procedimientos para los que se autoriza a ambas categorías de representación.

No es posible el nombramiento de representante, cinegético o para trámites específicos, sin el cese previo de cualquier representante de la misma categoría nombrado con anterioridad.

4. DECLARACIONES

Se habrá de declarar expresamente, bajo la expresa responsabilidad del representado, la designación como representante (cinegético, para trámites específicos o ambos), ante la Consejería con competencias en materia de caza de la Junta de Andalucía, para las gestiones necesarias para la realización de los trámites relacionados con las obligaciones relativas al procedimiento seleccionado en el bloque "IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO" de este mismo formulario (apartado 3.3 y/o 3.4), además de cumplimentar los datos requeridos para la identificación del representante objeto de nombramiento.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El solicitante debe declarar que ha comunicado a las personas propietarias la posibilidad de que se opongán a la consulta de sus datos de identidad. En caso de que una o varias personas propietarias se opongan se deberá presentar el anexo correspondiente al Derecho de Oposición.

6. DOCUMENTACIÓN

La documentación a adjuntar es la siguiente::

- Anexo XI Derecho de oposición. (en el caso de que alguna persona propietaria de parcelas haga uso de su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad).
- Se habrá de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de representación con que se actúa (poder notarial, apoderamiento apud acta mediante comparecencia electrónica o presencial y apoderamientos inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado).
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

COMUNICACIÓN/SOLICITUD



MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE DATOS RELATIVOS A COTOS DE CAZA (Código de procedimiento: 739)

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE (en su caso)							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD (Titular del coto de caza)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en este caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE CINEGÉTICO (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS BÁSICOS DE LA COMUNICACIÓN/SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS ADMINISTRATIVOS

3.1 DATOS DEL COTO DE CAZA SOBRE EL QUE COMUNICA/SOLICITA MODIFICACIÓN

MATRÍCULA:	DENOMINACIÓN:
------------	---------------

3.2 TIPO/S DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Corrección/modificación de datos personales del titular, representante cinegético y/o representante para trámites específicos.
- Nombramiento, revocación, corrección o modificación de datos de técnico competente para la elaboración y firma de Plan Técnico de Caza y Memoria Anual de Evaluación Continua, en su caso.
- Comunicación, por parte de la titularidad del coto, de cambio de propiedad de terreno incluido en coto de caza (implica la presentación de documentación acreditativa de cesión de los derechos cinegéticos por parte del nuevo propietario).
- Cambio de tipo de coto de caza (puede implicar la modificación ó presentación de un nuevo Plan Técnico de Caza en el caso de cambios Privado/Deportivo. En el caso de cambios a Intensivo implica la presentación de nuevo Plan Técnico de Caza).

Detallar a continuación los datos del titular / representante cinegético / representante para trámites específicos / técnico competente, incluyendo las correcciones y/o modificaciones a realizar.

4. MODIFICACIÓN DE DATOS ADMINISTRATIVOS

4.1 TITULAR DEL COTO DE CAZA (en caso de corrección o modificación de datos)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

4.2 REPRESENTANTE CINEGÉTICO (en caso de corrección o modificación de datos)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



4. MODIFICACIÓN DE DATOS ADMINISTRATIVOS (continuación)							
4.3 REPRESENTANTE PARA TRÁMITES ESPECÍFICOS (en caso de corrección o modificación de datos)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
4.4 TÉCNICO COMPETENTE (nombramiento de nuevo técnico, revocación del técnico actual, o corrección/ modificación de datos del técnico actual)							
<input type="checkbox"/> Nombramiento de técnico (implica la revocación del técnico actual, en su caso). <input type="checkbox"/> Revocación del técnico actual. <input type="checkbox"/> Corrección o modificación de datos del técnico actual.							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULACIÓN:							
5. SOLICITUD DE CAMBIO DE TIPO DE COTO DE CAZA							
MATRÍCULA:							
NUEVO TIPO DE COTO DE CAZA SOLICITADO:							
<input type="checkbox"/> PRIVADO (1) <input type="checkbox"/> DEPORTIVO (1) <input type="checkbox"/> INTENSIVO (2)							
(1) Puede implicar la modificación del Plan Técnico de Caza vigente ó la presentación de un nuevo Plan Técnico de Caza.							
(2) Implica la presentación de nuevo Plan Técnico de Caza.							



6. COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA TITULARIDAD DE CAMBIO DE PROPIEDAD DE TERRENO INCLUIDO EN EL COTO DE CAZA

REFERENCIA CATASTRAL	PROVINCIA/S	MUNICIPIO/S	POLÍGONO/S	PARCELA/S	SUPERFICIE TOTAL DE PARCELA (ha)

Cumplimentar la identificación para cada una de las parcelas objeto de cambio de propiedad. Del mismo modo para la identificación de la propiedad de las mismas, los datos de representación legal y domicilio.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA TITULARIDAD DE CAMBIO DE PROPIEDAD DE TERRENO INCLUIDO EN EL COTO DE CAZA (Continuación)					
6.2 REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD DE LA/S PARCELA/S (en su caso) (1)					
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		
DNI/NIF/NIE (Representado)	Apellidos y Nombre/Razón Social/Denominación			Sexo	DNI/NIF/NIE
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo Electrónico		

(1) Incluir tantas hojas como sean necesarias para identificar a las personas representantes legales de las propiedades de las parcelas.



6. COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA TITULARIDAD DE CAMBIO DE PROPIEDAD DE TERRENO INCLUIDO EN EL COTO DE CAZA (Continuación)

6.3								DOMICILIO DE LA PROPIEDAD DE LAS PARCELAS O DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL (en su caso) A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
REFERENCIA CATASTRAL:															
<input type="checkbox"/> DOMICILIO DE LA PROPIEDAD <input type="checkbox"/> DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE LA PROPIEDAD															
DNI/NIE/NIF:															
DOMICILIO:															
TIPO DE VÍA:				NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:			
TELÉFONO FIJO:			TELÉFONO MÓVIL:			CORREO ELECTRÓNICO:									

7. DECLARACIONES

El titular del coto de caza:

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que ostenta la titularidad, o los derechos reales o personales, que comprende el uso o disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos objeto de cambio de propiedad (en su caso).

8. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Documentación acreditativa de la identidad en el caso de corrección/modificación de datos personales.
- Documento/s de conformidad y cesión de los derechos cinegéticos emitido/s por quién ostenta la nueva propiedad de la/s parcela/s, en su caso (opcional pero recomendable para la agilización de la tramitación de la solicitud).
- Documentación acreditativa de la condición de técnico competente (título académico o certificado equivalente), en caso de no haberla aportado previamente (si nunca ha elaborado/firmado un Plan Técnico de Caza).
- Documentación acreditativa de entidad deportiva, en caso de solicitud de cambio de coto a tipo deportivo: Estatutos visados por la Consejería competente en materia de Deporte, número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y acta en el que figure la persona titular de la Presidencia de la Sociedad.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

* En caso de solicitud de cambio a coto de caza intensivo, se deberá presentar un nuevo Plan Técnico de Caza mediante el formulario de solicitud correspondiente, tras la presentación del presente formulario donde se expresa la voluntad de realizar dicho cambio.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.

En a de de

LA PERSONA O ENTIDAD / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P: 41.013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfb.csma@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csma@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente a las modificaciones administrativas de datos relativos al coto de caza, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona o entidad solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. En caso de que actúe por medio de representante cinagético o de representante de trámites específicos, ya sea persona física o jurídica, deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BÁSICOS DE LA COMUNICACIÓN/SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS ADMINISTRATIVOS

Se habrá de identificar la matrícula del coto de caza sobre el que realizar la modificación de datos, así como señalar el tipo de modificación que comunica/solicita.

4. MODIFICACIÓN DE DATOS ADMINISTRATIVOS

Cumplimentar los datos a corregir/modificar del titular del coto de caza, representante cinagético o específico.

En cuanto al técnico competente, indicar si se trata de nombramiento de nuevo técnico, revocación del técnico actual, o corrección/modificación de datos del técnico actual. Finalmente, detallar la titulación del técnico competente.

5. SOLICITUD DE CAMBIO DE TIPO DE COTO DE CAZA

Indicar en este apartado el nuevo tipo de coto de caza solicitado. En el caso de cambios Privado/Deportivo puede implicar la modificación del Plan Técnico de Caza vigente ó la presentación de un nuevo Plan Técnico de Caza. La solicitud de cambio a coto intensivo implica la presentación de un nuevo Plan Técnico de Caza mediante el formulario de solicitud correspondiente, tras la presentación del presente formulario donde se expresa la voluntad de realizar dicho cambio.

6. COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA TITULARIDAD DE CAMBIO DE PROPIEDAD DE TERRENO INCLUIDO EN EL COTO DE CAZA

En este apartado puede aportar la información relativa a cambios de propiedad de las parcelas integrantes del coto de caza, incluyendo los datos referentes a la nueva propiedad.

7. DECLARACIONES

El titular del coto de caza deberá declarar, bajo su expresa responsabilidad, que ostenta la titularidad, o los derechos reales o personales, que comprende el uso o disfrute del aprovechamiento cinagético de los terrenos objeto de cambio de propiedad, en su caso.

8. DOCUMENTACIÓN

Se habrá de aportar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la identidad en el caso de corrección/modificación de datos personales.
- Documento/s de conformidad y cesión de los derechos cinagéticos emitido/s por quién ostenta la nueva propiedad de la/s parcela/s, en su caso (opcional pero recomendable para la agilización de la tramitación de la solicitud).
- Documentación acreditativa de la condición de técnico competente (título académico o certificado equivalente), en caso de no haberla aportado previamente (si nunca ha elaborado/firmado un Plan Técnico de Caza).
- Documentación acreditativa de entidad deportiva, en caso de solicitud de cambio de coto a tipo deportivo: Estatutos visados por la Consejería competente en materia de Deporte, número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y acta en el que figure la persona titular de la Presidencia de la Sociedad.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

En caso de solicitud de cambio a coto de caza intensivo, se deberá presentar un nuevo Plan Técnico de Caza mediante el formulario de solicitud correspondiente, tras la presentación del presente formulario donde se expresa la voluntad de realizar dicho cambio.



9. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

SOLICITUD

PLAN TÉCNICO DE CAZA. (Código de procedimiento: 747)



Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD (Titular del coto de caza)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE CINEGÉTICO/ESPECÍFICO (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



2. DATOS DE LA PERSONA TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>	

4. DATOS DEL COTO, TIPO DE SOLICITUD Y MODALIDAD DE PLAN TÉCNICO DE CAZA	
MATRÍCULA:	NOMBRE:
SUPERFICIE TOTAL (ha):	TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:
TIPO DE SOLICITUD PLAN TÉCNICO DE CAZA:	TEMPORADA DE INICIO:
<input type="checkbox"/> NUEVO PLAN (1) <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN PLAN EN VIGOR (2) <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN PLAN EN VIGOR (3)	
MODALIDAD PLAN TÉCNICO DE CAZA:	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿Solicita cambio de Aprovechamiento Principal?	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿Opta por la Modalidad de Plan Integrado de Caza?	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿Opta por la Modalidad de Plan Técnico de Caza en Régimen de Evaluación Continua?	
(1) Aprobación de nuevo Plan Técnico de Caza: Se Solicita la aprobación de Plan Técnico de Caza tras la constitución de nuevo coto de caza.	
(2) Modificación del Plan Técnico de Caza: Se Solicita la modificación de un Plan Técnico de Caza en vigor, conforme a lo establecido en el art. 17.1 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.	
(3) Renovación del Plan Técnico de Caza: Se Solicita la renovación de un Plan Técnico de Caza caducado, durante su vigencia o en los casos establecidos en el art. 17.3 del Decreto 126/2017.	

5. DECLARACIONES	
Por medio de la presente solicitud, declaro que:	
<input type="checkbox"/> Ostento la titularidad del coto de caza y dispongo de los documentos acreditativos que me otorgan los derechos reales o personales, que comprende el uso o disfrute del aprovechamiento cinegético de los terrenos sobre los que se pretende constituir el acotado y que dispone de la documentación que así lo acredita.	
<input type="checkbox"/> Los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.	



6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Plan Técnico de Caza elaborado y firmado por técnico competente: Anexo III.1 de la Orden de desarrollo del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (Decreto 126/2017, de 25 de julio).
- Cartografía: Perímetro, zonas de reserva, zonas de seguridad, cerrados, manchas, escenarios de caza y demás aspectos requeridos según el tipo de solicitud, en su caso.
- Autorización del propietario del terreno para la instalación de cercado o escenario de caza deportiva o entrenamiento de modalidades (en su caso).
- En el caso de instalación de escenario de caza a menos de 300 metros de la linde del coto de caza, autorización del propietario del enclavado o terreno colindante, y en su caso titular del coto de caza colindante.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir):

.....

.....

.....

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la aprobación del Plan Técnico de Caza.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE
(Titular o Representante, o Titulares y/o
Representantes, en el caso del Plan
Técnico de Caza Integrado)

Fdo.:

- ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD (*)
(* En caso de Plan Técnico de Caza Integrado.)
- ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y EN MEDIO AMBIENTE EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



2. IDENTIFICACIÓN TITULARIDAD Y REPRESENTACIÓN CINEGÉTICA

2.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR DEL COTO DE CAZA

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE CINEGÉTICO

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

3. ESTADO NATURAL

3.1 VEGETACIÓN

UNIDADES DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha)	BIOMASA DISPONIBLE		VALOR ALIMENTICIO (UA)	UNIDADES FORRAJERAS (UF)
		Por ha	Por coto		
		(Kg.M.S./Ha)	(Kg.M.S.)		
TOTAL					
Mega calorías		x 1.000 = Kcal		x 1.000.000 = cal	
CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA ALIMENTICIA			CIERVO		
Coeficiente Corrección de Biomasa Aprovechable (Ciervo) = 0,7			Período crítico = 150 Días		
NECESIDADES NUTRITIVAS			Unidades Forrajeras (U.F.) = 7,88		
Número de Unidades de Ganado Mayor (N° U.G.M) =					
CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA / SUPERFICIE =			_____ UNIDADES DE GANADO MAYOR / SUPERFICIE		



3. ESTADO NATURAL (continuación)

3.2	HIDROGRAFÍA
CURSOS DE AGUA DE DOMINIO PÚBLICO:	DENOMINACIÓN/ES:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
EMBALSES:	DENOMINACIÓN/ES:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
ZONAS LAGUNARES O ENCHARCADAS:	DENOMINACIÓN/ES:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

3.3 FAUNA

3.3.1 ESPECIES SILVESTRES NO CINEGÉTICAS MÁS IMPORTANTES EXISTENTES DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL

MAMIFEROS	AVES		ANFIBIOS Y RÉPTILES	
Lince <input type="checkbox"/>	Alimoche <input type="checkbox"/>	Lechuza común <input type="checkbox"/>	Gallipato <input type="checkbox"/>	Galápago leproso <input type="checkbox"/>
Lobo <input type="checkbox"/>	Buitre leonado <input type="checkbox"/>	Autillo <input type="checkbox"/>	Salamandra común <input type="checkbox"/>	Camaleón comun <input type="checkbox"/>
Tejón <input type="checkbox"/>	Buitre negro <input type="checkbox"/>	Búho real <input type="checkbox"/>	Tritón ibérico <input type="checkbox"/>	Eslizones <input type="checkbox"/>
Turón <input type="checkbox"/>	Águila culebrera <input type="checkbox"/>	Cárabo <input type="checkbox"/>	Tritón jaspeado <input type="checkbox"/>	Lagartija colirroja <input type="checkbox"/>
Garduña <input type="checkbox"/>	Águila imperial <input type="checkbox"/>	Búho chico <input type="checkbox"/>	Sapo partero ibérico <input type="checkbox"/>	Lagarto ocelado <input type="checkbox"/>
Comadreja <input type="checkbox"/>	Águila real <input type="checkbox"/>	Lechuza campestre <input type="checkbox"/>	Sapo partero bético <input type="checkbox"/>	Lagartija ibérica <input type="checkbox"/>
Gato montés <input type="checkbox"/>	Águila calzada <input type="checkbox"/>	Mochuelo <input type="checkbox"/>	Sapo partero común <input type="checkbox"/>	Lagartija colilarga <input type="checkbox"/>
Nutria <input type="checkbox"/>	Águila perdicera <input type="checkbox"/>	Garza real <input type="checkbox"/>	Sapillo pintojo ibérico <input type="checkbox"/>	Culebrilla ciega <input type="checkbox"/>
Erizo <input type="checkbox"/>	Halcón abejero <input type="checkbox"/>	Cigüeña común <input type="checkbox"/>	Sapo de espuelas <input type="checkbox"/>	Culebra de herradura <input type="checkbox"/>
Gineta <input type="checkbox"/>	Elanio azul <input type="checkbox"/>	Cigüeña negra <input type="checkbox"/>	Sapillo moteado <input type="checkbox"/>	Culebra lisa meridional <input type="checkbox"/>
Meloncillo <input type="checkbox"/>	Milano negro <input type="checkbox"/>	Rabilargo <input type="checkbox"/>	Sapo común <input type="checkbox"/>	Culebra de escalera <input type="checkbox"/>
Cerdo asilvestrado <input type="checkbox"/>	Milano real <input type="checkbox"/>	Cuervo <input type="checkbox"/>	Sapo corredor <input type="checkbox"/>	Culebra de cogulla <input type="checkbox"/>
	Ratonero común <input type="checkbox"/>	Estornino negro <input type="checkbox"/>	Ranita de San Antonio <input type="checkbox"/>	Culebra bastarda <input type="checkbox"/>
	Aguilucho lagunero <input type="checkbox"/>	Cerceta pardilla <input type="checkbox"/>	Ranita meridional <input type="checkbox"/>	Culebra viperina <input type="checkbox"/>
	Aguilucho pálido <input type="checkbox"/>	Porrón pardo <input type="checkbox"/>	Rana común <input type="checkbox"/>	Culebra de collar <input type="checkbox"/>
	Aguilucho cenizo <input type="checkbox"/>	Malvasía <input type="checkbox"/>	Galápago europeo <input type="checkbox"/>	Víbora hocicuda <input type="checkbox"/>
	Azor <input type="checkbox"/>	Focha cornuda <input type="checkbox"/>		
	Gavilán <input type="checkbox"/>	Alcaraván <input type="checkbox"/>		
	Cernícalo primilla <input type="checkbox"/>	Canastera <input type="checkbox"/>		
	Cernícalo vulgar <input type="checkbox"/>	Sisón <input type="checkbox"/>		
	Esmerejón <input type="checkbox"/>	Avutarda <input type="checkbox"/>		
	Alcotán <input type="checkbox"/>	Grulla <input type="checkbox"/>		
	Halcón común <input type="checkbox"/>	Chova piquirroja <input type="checkbox"/>		



3. ESTADO NATURAL (continuación)			
3.3 FAUNA (continuación)			
3.3.2 ESPECIES CINEGÉTICAS EXISTENTES DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL			
CAZA MAYOR	CAZA MENOR	AVES ACUÁTICAS	PREDADORES
Ciervo <input type="checkbox"/>	Conejo <input type="checkbox"/>	Ansar común <input type="checkbox"/>	Zorro <input type="checkbox"/>
Jabalí <input type="checkbox"/>	Liebre <input type="checkbox"/>	Ánade real <input type="checkbox"/>	Urraca <input type="checkbox"/>
Corzo <input type="checkbox"/>	Perdiz roja <input type="checkbox"/>	Ánade rabudo <input type="checkbox"/>	Grajilla <input type="checkbox"/>
Cabra Montés <input type="checkbox"/>	Becada <input type="checkbox"/>	Ánade friso <input type="checkbox"/>	Corneja <input type="checkbox"/>
Gamo <input type="checkbox"/>	Faisán <input type="checkbox"/>	Ánade silbón <input type="checkbox"/>	
Muflón <input type="checkbox"/>	Codorniz <input type="checkbox"/>	Pato cuchara <input type="checkbox"/>	
	Tórtola <input type="checkbox"/>	Cerceta común <input type="checkbox"/>	
	Paloma torcaz <input type="checkbox"/>	Pato colorado <input type="checkbox"/>	
	Paloma zurita <input type="checkbox"/>	Porrón común <input type="checkbox"/>	
	Paloma bravía <input type="checkbox"/>	Focha común <input type="checkbox"/>	
	Colín de virginia <input type="checkbox"/>	Agachadiza común <input type="checkbox"/>	
	Colín de california <input type="checkbox"/>		
	Estornino pinto <input type="checkbox"/>		
	Zorzal real <input type="checkbox"/>		
	Zorzal alirrojo <input type="checkbox"/>		
	Zorzal claro <input type="checkbox"/>		
	Zorzal común <input type="checkbox"/>		
	Avefría <input type="checkbox"/>		

Las especies no señaladas en el presente apartado, no figurarán como elegibles en los apartados de inventario

4. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y NUEVAS INFRAESTRUCTURAS									
4.1 INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES									
¿ELIMINAR?	Marqué con una X a la izquierda de cada infraestructura si lo que solicita es eliminarla del Plan Técnico de Caza, al no estar ya instalada en los terrenos que conforman el coto de caza.								
<input type="checkbox"/>	CERCADO CINEGÉTICO DE GESTIÓN (Cerca perimetral, continua y cerrada)		ALTURA (máx. 210 cm.):			MODELO DE RETÍCULO (*): <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C			
<input type="checkbox"/>	CERCADOS CINEGÉTICOS DE PROTECCIÓN (en parte del perímetro o cercado en su interior)	TIPO	MODELO DE RETÍCULO	LONGITUD TOTAL (m.)	ALTURA(S) (mín.: 140 cm. máx.: 210 cm.)	SUPERFICIE TOTAL (ha)	DAÑOS A PREVENIR/ COMBATIR	ESPECIE/S A CONTROLAR	AÑO DE INSTALACIÓN
		Perimetral							
		Interior							
<input type="checkbox"/>	INSTALACIONES PARA ACLIMATACIÓN PREVIA			<input type="checkbox"/>	CAZA MENOR:			CAZA MAYOR:	
<input type="checkbox"/>	GRANJA CINEGÉTICA			<input type="checkbox"/>	CÓDIGO GRANJA:		NOMBRE GRANJA:		
<input type="checkbox"/>	MULADAR			<input type="checkbox"/>					



4. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y NUEVAS INFRAESTRUCTURAS (continuación)								
4.2 NUEVAS INFRAESTRUCTURAS A INCLUIR EN EL PLAN TÉCNICO DE CAZA								
CERCADO CINEGÉTICO DE GESTIÓN (Cerca perimetral, continua y cerrada)			ALTURA (máx. 210 cm.):			MODELO DE RETÍCULO (*): <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C		
CERCADOS CINEGÉTICOS DE PROTECCIÓN (en parte del perímetro o cercado en su interior)	TIPO	MODELO DE RETÍCULO	LONGITUD TOTAL (m.)	ALTURA(S) (mín.: 140 cm. máx.: 210 cm.)	SUPERFICIE TOTAL (ha)	DAÑOS A PREVENIR/ COMBATIR	ESPECIE/S A CONTROLAR	AÑO DE INSTALACIÓN
	Perimetral							
	Interior							
GRANJA CINEGÉTICA		<input type="checkbox"/>	CÓDIGO GRANJA:		NOMBRE GRANJA:			
INSTALACIONES PARA ACLIMATACIÓN PREVIA		<input type="checkbox"/>	CAZA MENOR:			CAZA MAYOR:		
MULADAR		<input type="checkbox"/>						
(*) Modelos de retículo:								
A) Retículo mínimo de 300 cm ² , teniendo en la hilera situada a 60 cm. del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 cm ² , con una dimensión mínima de lado de 20 cm.								
B) Retículo con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por 10, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 cm. y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí 30 cm. como mínimo.								
C) Retículo con pasos de fauna cada 50 m. a ras de suelo, construidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. horizontal y 20 cm. vertical, con una superficie total de 600 cm ² .								
4.3 OTRAS INFRAESTRUCTURAS								
	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES		NUEVAS INFRAESTRUCTURAS A INCLUIR EN EL PTC					
	¿ELIMINAR?	MANTENER INCLUIDAS EN EL PTC						
Caminos (km.)	<input type="checkbox"/>							
Cortaderos (ha)	<input type="checkbox"/>							
Bebedores (ud.)	<input type="checkbox"/>							
Comederos (ud.)	<input type="checkbox"/>							
Instalaciones de reproducción y crianza sin comercialización para la caza menor (ud.)	<input type="checkbox"/>							
Vivares o majanos (ud.)	<input type="checkbox"/>							
Capturaderos (ud.)	<input type="checkbox"/>							
Torres de vigilancia (ud.)	<input type="checkbox"/>							
Plantas fotovoltaicas (ud.)	<input type="checkbox"/>							
Invernaderos (ud.)	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							



5. APROVECHAMIENTOS EXISTENTES EN LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL COTO DE CAZA

GANADERO
 AGRÍCOLA
 FORESTAL
 CINEGÉTICO

OTROS APROVECHAMIENTOS:

5.1 DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO

PRESENCIA DE GANADO EN EL COTO (o en los cotos, en caso de Plan Técnico de Caza Integrado)	PERMANENTE	ESTACIONAL	FECHA	
			MES (desde)	MES (hasta)

5.2 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE GANADO

TIPO DE GANADO	NÚMERO DE CABEZAS	EN EXTENSIVO	EN INTENSIVO
Vacuno			
Ovino			
Caprino			
Porcino			
Equino			
Otros (especificar)			
CARGA GANADERA		UNIDADES DE GANADO MAYOR (EXTENSIVO)	

Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del terreno cinegético MANIFIESTA la veracidad de los datos aportados en relación a las cabezas de ganado presentes en los terrenos que conforman el coto de caza, tanto en extensivo como en intensivo. La Consejería competente en materia de caza realizará las coprobaciones pertinentes para confirmar la veracidad de dichos datos.

5.3 CAPACIDAD DE CARGA CINEGÉTICA ÓPTIMA

CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA (U.G.M.)	
CARGA GANADERA EN RÉGIMEN EXTENSIVO (U.G.M.)	
CAPACIDAD DE CARGA CINEGÉTICA ÓPTIMA (U.G.M.)	
1 U.G.M. = 1 VACA = 4 CIERVOS	
CAPACIDAD DE CARGA CINEGÉTICA ÓPTIMA	

*El cálculo realizado de la Capacidad de Carga Cinegética Óptima tiene carácter orientativo



6. ESTADO CINEGÉTICO																	
6.1		CAZA MAYOR															
6.1.1		INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS															
ESPECIE	NÚMERO DE EJEMPLARES						MÉTODO DE CENSO UTILIZADO PARA EL CÁLCULO	FECHA DE REALIZACIÓN DEL INVENTARIO									
	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS	TOTAL											
	AD	SA	JV														
CIERVO																	
JABALÍ																	
CORZO																	
CABRA MONTÉS																	
GAMO																	
MUFLÓN																	
<input type="checkbox"/> Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del terreno cinegético MANIFIESTA la veracidad de los datos aportados en relación a la realización del censo e inventario de poblaciones cinegéticas.																	
Métodos de censos utilizados: El método de censo por itinerarios será utilizado de manera obligatoria. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer otros métodos de censos para su homologación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 Anexo VIII de la presente Orden . En caso de aves migratorias, se estimará aproximadamente según las capturas realizadas durante las temporadas anteriores.																	
<input type="checkbox"/> OTROS MÉTODOS DE CENSOS PROPUESTOS PARA SU HOMOLOGACIÓN																	
MÉTODO DE CENSO PROPUESTO																	
Los datos de censos realizados para la cumplimentación del Plan Técnico de Caza podrán ser contrastados con los datos de censos de especies cinegéticas recabados por los programas de censos e inventarios propios de la Consejería.																	
6.1.2		PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CINCO TEMPORADAS															
ESPECIE	SEXO/ EDAD	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA															
		20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>			20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>			20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>			20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>			20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>			
		AD	SA	JV	AD	SA	JV	AD	SA	JV	AD	SA	JV	AD	SA	JV	
CIERVO	MACHO																
	HEMBRA																
	CRÍA																
JABALÍ																	
CORZO	MACHO																
	HEMBRA																
	CRÍA																
CABRA MONTÉS	MACHO																
	HEMBRA																
	CRÍA																
GAMO	MACHO																
	HEMBRA																
	CRÍA																
MUFLÓN	MACHO																
	HEMBRA																
	CRÍA																



6. ESTADO CINEGÉTICO (continuación)								
6.1 CAZA MAYOR (continuación)								
6.1.3 MODALIDADES DE CAZA								
ESPECIE	MODALIDAD DE CAZA	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS		
		AD	SA	JV				
CIERVO	MONTERÍA							
	GANCHO							
	RECECHO							
	AGUARDO DIURNO							
JABALÍ	MONTERÍA							
	BATIDA							
	GANCHO							
	AGUARDO DIURNO							
	AGUARDO NOCTURNO							
	RECECHO							
CORZO	EN MANO							
	RECECHO							
CORZO	AGUARDO							
	BATIDA							
	RECECHO							
CABRA MONTÉS	AGUARDO DIURNO							
	RECECHO							
GAMO	MONTERÍA							
	GANCHO							
	RECECHO							
	AGUARDO DIURNO							
MUFLÓN	MONTERÍA							
	GANCHO							
	RECECHO							
	AGUARDO DIURNO							
OTRAS MODALIDADES TRADICIONALES								
6.1.4 CAZA DE GESTIÓN (caza selectiva y caza de control)								
ESPECIE	MODALIDAD DE CAZA	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS	PERÍODO DE CAZA	
		AD	SA	JV			DESDE	HASTA
CIERVO								
JABALÍ								
CORZO								
CABRA MONTÉS								
GAMO								
MUFLÓN								
6.1.5 MANCHAS EXISTENTES EN EL COTO (o en los cotos, en el caso de Plan Técnico Integrado)								
NUMERACIÓN DE LA MANCHA	DENOMINACIÓN DE LA MANCHA PARA MONTERÍAS GANCHOS Y/O BATIDAS	SUPERFICIE (ha)		OBSERVACIONES				



6. ESTADO CINEGÉTICO (continuación)

6.1 CAZA MAYOR (continuación)

6.1.6 PLAN DE CAPTURAS EN VIVO

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA															MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO DE LOS EJEMPLARES	
	20 / 20			20 / 20			20 / 20			20 / 20			20 / 20					
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C			

Se indicará el número de ejemplares a capturar en vivo. Deberán ser comunicadas a la Delegación Territorial competente con 15 días de antelación a su realización.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



6. ESTADO CINEGÉTICO (continuación)			
6.2	CAZA MENOR		
6.2.1	INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS		
ESPECIE	ESTIMA POBLACIONAL	MÉTODO DE CENSO APLICADO	FECHA DEL/DE LOS INVENTARIOS
CONEJO			
LIEBRE			
PERDIZ ROJA			
BECADA			
FAISÁN			
CODORNIZ			
TÓRTOLA COMÚN			
PALOMA TORCAZ			
PALOMA ZURITA			
PALOMA BRAVÍA			
COLÍN DE VIRGINIA			
COLÍN DE CALIFORNIA			
ESTORNINO PINTO			
ZORZAL REAL			
ZORZAL ALIRROJO			
ZORZAL CHARLO			
ZORZAL COMÚN			
AVEFRÍA			
ÁNSAR COMÚN			
ÁNADE REAL			
ÁNADE RABUDO			
ÁNADE FRISO			
ÁNADE SILBÓN			
PATO CUCHARA			
CERCETA COMÚN			
PATO COLORADO			
PORRÓN COMÚN			
FOCHA COMÚN			
AGACHADIZA COMÚN			
ZORRO			
URRACA			
GRAJILLA			
CORNEJA			

Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del terreno cinegético MANIFIESTA la veracidad de los datos aportados en relación a la realización del censo e inventario de poblaciones cinegéticas.

Métodos de censos utilizados: El método de censo por itinerarios será utilizado de manera obligatoria. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer otros métodos de censos para su homologación, **conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Orden**. En caso de aves migratorias, se estimará aproximadamente según las capturas realizadas durante las temporadas anteriores.

<input type="checkbox"/> OTROS MÉTODOS DE CENSOS PROPUESTOS PARA SU HOMOLOGACIÓN	MÉTODO DE CENSO PROPUESTO	
--	---------------------------	--

Los datos de censos realizados para la cumplimentación del Plan Técnico de Caza podrán ser contrastados con los datos de censos de especies cinegéticas recabados por los programas de censos e inventarios propios de la Consejería.



6. ESTADO CINEGÉTICO (continuación)

6.2 CAZA MENOR (continuación)

6.2.2 PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CINCO TEMPORADAS

ESPECIE	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA				
	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>
CONEJO					
LIEBRE					
PERDIZ ROJA					
BECADA					
FAISÁN					
CODORNIZ					
TÓRTOLA COMÚN					
PALOMA TORCAZ					
PALOMA ZURITA					
PALOMA BRAVÍA					
COLÍN DE VIRGINIA					
COLÍN DE CALIFORNIA					
ESTORNINO PINTO					
ZORZAL REAL					
ZORZAL ALIRROJO					
ZORZAL CHARLO					
ZORZAL COMÚN					
AVEFRÍA					
ÁNSAR COMÚN					
ÁNADE REAL					
ÁNADE RABUDO					
ÁNADE FRISO					
ÁNADE SILBÓN					
PATO CUCHARA					
CERCETA COMÚN					
PATO COLORADO					
PORRÓN COMÚN					
FOCHA COMÚN					
AGACHADIZA COMÚN					
ZORRO					
URRACA					
GRAJILLA					
CORNEJA					

El Plan de Caza propuesto tendrá la consideración de estimación. Dicha estimación deberá realizarse en base a las capturas realizadas durante las temporadas anteriores y al inventario realizado.



6. ESTADO CINEGÉTICO (continuación)							
6.2		CAZA MENOR (continuación)					
6.2.3		PLAN DE CAPTURAS EN VIVO					
ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA					MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO DE LOS EJEMPLARES
	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		

Se indicará el número de ejemplares a capturar en vivo. Deberán ser comunicadas a la Delegación Territorial competente con 15 días de antelación a su realización.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



6. ESTADO CINEGÉTICO (continuación)		
6.2	CAZA MENOR (continuación)	
6.2.4	MODALIDADES DE CAZA	
ESPECIE	MODALIDADES DE CAZA	CAZADORES POR JORNADA
CONEJO		
LIEBRE		
PERDIZ ROJA		
BECADA		
FAISÁN		
CODORNIZ		
TÓRTOLA COMÚN		
PALOMA TORCAZ		
PALOMA ZURITA		
PALOMA BRAVÍA		
COLÍN DE VIRGINIA		
COLÍN DE CALIFORNIA		
ESTORNINO PINTO		
ZORZAL REAL		
ZORZAL ALIRROJO		
ZORZAL CHARLO		
ZORZAL COMÚN		
AVEFRÍA		
ÁNSAR COMÚN		
ÁNADE REAL		
ÁNADE RABUDO		
ÁNADE FRISO		
ÁNADE SILBÓN		
PATO CUCHARA		
CERCETA COMÚN		
PATO COLORADO		
PORRÓN COMÚN		
FOCHA COMÚN		
AGACHADIZA COMÚN		
ZORRO		
URRACA		
GRAJILLA		
CORNEJA		
OTRAS MODALIDADES TRADICIONALES		
<p>Modalidades autorizadas para las especies de caza menor: En mano, ojeo, al salto, desde puesto fijo, con cimbel, aguardo, cetrería, liebre con galgo, perdiz con reclamo macho, perros de madriguera, y a diente en mano. La práctica de otras modalidades deberán ser solicitadas y autorizadas en el presente Plan Técnico de Caza, conforme a los usos y costumbres de Andalucía y las peculiaridades de cada zona, siempre que las condiciones meteorológicas y ecológica sean adecuadas.</p> <p>El número máximo de cazadores por jornada será el establecido por la Orden General de Vedas y Períodos Hábiles de Caza de cada temporada cinegética.</p>		



7. ESCENARIOS DE CAZA		
<input type="checkbox"/> ESCENARIO DE CAZA DEPORTIVA <input type="checkbox"/> ESCENARIO DE CAZA PARA ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE PERROS Y/O DE AVES DE CETRERÍA <input type="checkbox"/> ESCENARIO DE CAZA PARA LA PRÁCTICA DE MODALIDADES		
7.1 ESCENARIO DE CAZA DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DEL PARAJE:	REFERENCIA CASTAstral:	SUPERFICIE DEL ESCENARIO (ha):
A) En cotos con menos de 500 hectáreas, el escenario será como máximo de 15 hectáreas. B) En cotos con una superficie mayor o igual 500 hectáreas y menor de 1.000 hectáreas, el escenario será como máximo de 25 hectáreas. C) En cotos con una superficie mayor o igual a 1.000 hectáreas, el escenario será como máximo de 50 hectáreas.		
Esta clase de escenarios de caza no podrán localizarse en espacios designados o declarados como Zona de Especial Protección para las Aves, ni en cotos que incluyan en su Plan Técnico de Caza la modalidad de ojeo de perdiz roja , salvo que se suprima la práctica de dicha modalidad del Plan Técnico de Caza, o en su caso, se excluya el empleo de la perdiz roja de las especies de caza a soltar.		
ESCENARIO SEPARADO A MENOS DE 300 MTS. DE LA LINDE DEL COTO:		
<input type="checkbox"/> SI (1) <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> (1) ¿AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL COTO COLINDANTE? (en su caso) <input type="checkbox"/> (1) ¿AUTORIZACIÓN DEL/DE LOS PROPIETARIO/S DE TERRENOS COLINDANTES?		
ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> PRÁCTICA DE PRUEBAS DEPORTIVAS <input type="checkbox"/> EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA (SUELTAS) <input type="checkbox"/> ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE PERROS (permitido todo el año, limitado a 20 perros en período de veda) <input type="checkbox"/> ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE AVES DE CETRERÍA (permitido todo el año)	
7.2 ESCENARIO DE CAZA PARA ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE PERROS Y/O AVES DE CETRERÍA		
DENOMINACIÓN DEL PARAJE:	REFERENCIA CASTAstral:	SUPERFICIE DEL ESCENARIO (ha):
Los escenarios de caza para el adiestramiento y entrenamiento de perros y/o de aves de cetrería, tendrán una extensión máxima de 15 hectáreas, teniendo permitido el campeo de perros y adiestramiento y entrenamiento de aves de cetrería durante todo el año.		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿USO EXCLUSIVO DE ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE AVES DE CETRERÍA? (2)		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿USO EXCLUSIVO DE ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE PERROS ENTRE JULIO Y DICIEMBRE. AMBOS INCLUIDOS? (3)		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿EXCEPCIÓN A LA REALIZACIÓN DE SUELTAS? (4)		
(2) En caso contrario, el escenario debe estar cercado en todo su perímetro con malla ganadera o similar que impida el paso de los perros, de forma que se establezca una delimitación permanente del mismo.		
(3) En caso afirmativo, no será necesaria la instalación de cerca perimetral.		
(4) En caso de adiestramiento y entrenamiento de perros durante el período hábil de caza de las especies a soltar y para escapes de palomas domésticas o especies cinegéticas de caza menor procedentes de granjas cinegéticas certificadas en su caso, para adiestramiento y entrenamiento de aves de cetrería.		
7.3 ESCENARIO DE CAZA PARA LA PRÁCTICA DE MODALIDADES		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿EL TITULAR CUENTA CON PLAN DE GESTIÓN Y MEJORA?		
DENOMINACIÓN DEL PARAJE:	REFERENCIA CASTAstral:	SUPERFICIE DEL ESCENARIO (ha):
<ul style="list-style-type: none"> - Los escenarios de caza para la práctica de modalidades de caza, tendrán una extensión mínima de 50 y máxima de 200 hectáreas continuas de terreno cinegético, para la práctica de caza en cualquiera de sus modalidades de caza menor. - Esta clase de escenarios de caza no podrán localizarse en terrenos incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y en hábitats de interés comunitario prioritarios. No obstante, en estos últimos quedará supeditado a la correspondiente evaluación ambiental de la importancia del hábitat afectado. - Los límites del escenario deberán quedar señalizados y mantener una distancia de al menos 300 m. de los linderos del coto donde se localice. - En estos terrenos no podrán superponerse aprovechamientos; en la acción de caza, sólo podrán capturarse especies cinegéticas procedentes de sueltas. Por el contrario, en el resto de la superficie del coto sí podrá realizarse un aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos. - Durante el ejercicio de cualquier actividad cinegética, el escenario de caza para la práctica de modalidades deberá contar in situ con al menos una persona habilitada como guarda de coto. - En estos escenarios de caza se podrá realizar el adiestramiento y entrenamiento de perros y/o aves de cetrería, de acuerdo con las condiciones fijadas para esta clase de escenarios. - Los escenarios de caza para la práctica de modalidades deberán disponer de un Libro de Registro donde se anoten las entradas, adjuntando en el mismo copia de las guías de origen y sanidad pecuaria, que estará a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran. - Esta clase de escenarios de caza no podrán localizarse en espacios designados o declarados como Zona de Especial Protección para las Aves. 		



8. PLAN DE SUELTAS

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA										ÉPOCA DE SUELTA ESTIMADA
	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		
	Nº Seltas	Nº Uds. Totales	Nº Seltas	Nº Uds. Totales	Nº Seltas	Nº Uds. Totales	Nº Seltas	Nº Uds. Totales	Nº Seltas	Nº Uds. Totales	

Las sueltas deberán ser comunicadas a la Delegación Territorial competente con 15 días de antelación a su realización. Los ejemplares a soltar deberán estar marcados individualmente desde su lugar de procedencia con señales identificadoras que garanticen su inviolabilidad y trazabilidad durante la vida del animal, como anillas, crotales, microchips u otros medios, indicando su origen y características, e igualmente que vayan acompañados hasta el momento de su suelta por su correspondiente guía de origen y sanidad.

9. CAMPEONATOS DEPORTIVOS OFICIALES DE CAZA

		SUELTA (SI/NO)	DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO	LUGAR CELEBRACIÓN	FECHA ESTIMADA	ESPECIE	MODALIDAD	NÚMERO DE EJEMPLARES
DENTRO DE PERÍODO HÁBIL		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
FUERA DE PERÍODO HÁBIL	EN COTO DEPORTIVO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
	EN ESCENARIO CAZA DEPORTIVA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
	EN ESCENARIO ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE PERROS Y/O AVES DE CETRERIA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						

El titular del acotado deberá comunicar a la Delegación Territorial la celebración del evento con una antelación mínima de 15 días. Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar en la fecha prevista, podrá celebrarse en los 15 siguientes, con necesidad de nueva comunicación previa.



10. REPOBLACIONES

10.1 INFORME DE VIABILIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA REPOBLACIÓN (distinguir por especie, en su caso):

POSIBLES CAUSAS DEL DECLIVE POBLACIONAL DE LA ESPECIE A REPOBLAR (distinguir por especie, en su caso):

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA ASEGURAR EL ÉXITO DE LA REPOBLACIÓN (distinguir por especie, en su caso):

10.2 PLAN DE REPOBLACIONES

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA															ZONA DE LIBERACIÓN	EN ZONA DE RESERVA	FECHA LIBERACIÓN (dentro y/o fuera de período hábil)
	20 <input type="checkbox"/> /20 <input type="checkbox"/>			20 <input type="checkbox"/> /20 <input type="checkbox"/>			20 <input type="checkbox"/> /20 <input type="checkbox"/>			20 <input type="checkbox"/> /20 <input type="checkbox"/>			20 <input type="checkbox"/> /20 <input type="checkbox"/>					
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C			

M: Machos H: Hembras C: Crías

- Las repoblaciones deberán ser comunicadas a la Delegación Territorial competente con 15 días de antelación a su realización. Los ejemplares objeto de repoblación deberán estar marcados individualmente desde su lugar de procedencia con señales identificadoras que garanticen su inviolabilidad y trazabilidad durante la vida del animal, como anillas, crotales, microchips u otros medios, indicando su origen y características, e igualmente que vayan acompañados hasta el momento de su suelta por su correspondiente guía de origen y sanidad.
- En las zonas de reserva se podrán realizar repoblaciones de caza menor durante el período hábil de las especies, supeditadas a no permitir el aprovechamiento de la especie repoblada en la totalidad del coto, hasta el inicio de su período hábil en la siguiente temporada de caza.
- Si se repuebla en **período hábil** de la especie, quedará suspendido el aprovechamiento de la citada especie hasta la siguiente temporada de caza. En este caso, se deberá presentar renuncia a cazar con la notificación de repoblación.


11. ZONAS DE SEGURIDAD

TIPOS CONTEMPLADOS		EXCEPCIÓN PARA EL USO DE ARMAS
Vías pecuarias	Cañadas	
	Cordeles	
	Veredas	
Caminos de uso público, carreteras y vías férreas		
Senderos señalizados y carriles cicloturistas		
Aguas de dominio público, sus cauces y márgenes, y el dominio público marítimo terrestre		
Núcleos urbanos y rurales		
Zonas habitadas, recreativas o de acampada y sus proximidades		
Viviendas e invernaderos aislados		
Edificios aislados tales como centros de visitantes, puntos de información, ecomuseos, aulas de la naturaleza, jardines botánicos, parques de fauna silvestre, refugios y refugios-vivac.		
Zonas de acampada controlada, áreas recreativas, observatorios y miradores		
Plantas fotovoltaicas		
Parques eólicos		
<input type="checkbox"/> Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del terreno cinegético MANIFIESTA que en los terrenos que se pretenden acoger a la excepción para el uso de armas señalados en el cuadro anterior, no existe peligro para las personas, ganado o animales domésticos, debiendo igualmente ser señalizadas cartográficamente en este Plan Técnico de Caza.		
<p>A los efectos de la presente solicitud, se considera que no existe peligro para las personas, ganado o animales domésticos, en aquellas aguas de dominio público, sus cauces y márgenes que atraviesen terrenos cinegéticos y que sean de escasa entidad, de difícil acceso o con ausencia de senderos o caminos.</p>		

12. ZONAS DE RESERVA

TEMPORADA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (ha)
20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>		
20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>		
20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>		
20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>		
20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> Marque con una "X" si solicita excepción de zonas de seguridad en el cómputo de la superficie total de la zona de reserva.		
JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA ZONA O ZONAS DE RESERVA:		
<p>- El espacio destinado a zonas de reserva ascenderá como mínimo al 5% de la superficie del coto, salvo para los cotos intensivos que será superior al 15%, no pudiendo coincidir en general, con zonas donde está prohibido el ejercicio de la actividad cinegética.</p> <p>- La superficie de las zonas de seguridad incluidas, así como de las correspondientes a edificaciones, infraestructuras o instalaciones no naturales, no computará a efectos de contabilizar la superficie total de la zona de reserva.</p> <p>- Las zonas de reserva deberán tener la forma, extensión y localización adecuada para cumplir los objetivos de refugio y desarrollo de las poblaciones cinegéticas, no pudiendo tener una anchura menor a 150 metros a lo largo de su perímetro.</p> <p>- Cuando en estas zonas los usos del suelo revelen una buena potencialidad para albergar poblaciones de especies de caza menor de acuerdo con los datos establecidos en los planes de áreas cinegéticas vigentes, se podrán realizar repoblaciones durante el período hábil de las especies, supeditadas a no permitir el aprovechamiento de la especie repoblada en la totalidad del coto, hasta el inicio de su período hábil en la siguiente temporada de caza.</p> <p>- Zonas de seguridad susceptibles de excepción para el cómputo de la superficie total de la zona de reserva:</p> <p>a) Aquellas que por su localización y geometría perimetral impida, con informe técnico de valoración de la Delegación Territorial, situar la zona de reserva en otro lugar cumpliendo con los criterios de este artículo.</p> <p>b) Aquellas en las que haya instalados bebederos, comederos, majanos y/u otras infraestructuras adecuadas para cumplir los objetivos de refugio, mantenimiento y desarrollos de las poblaciones cinegéticas.</p>		



13. CONTROL DE DAÑOS										
ESPECIE A CONTROLAR	SEXO/ EDAD	NÚMERO DE EJEMPLARES			NÚMERO ESTIMADO DE EJEMPLARES A CONTROLAR					
		AD	SA	JV	20 <input type="text"/> /20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> /20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> /20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> /20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> /20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> /20 <input type="text"/>
1	MACHO									
	HEMBRA									
	CRÍA									
	MACHO									
	HEMBRA									
	CRÍA									
	MACHO									
	HEMBRA									
	CRÍA									
	MACHO									
	HEMBRA									
	CRÍA									
	MACHO									
	HEMBRA									
	CRÍA									
TIPO DE DAÑO PREVISIBLE	MÉTODOS DE CONTROL QUE SE PROPONEN	ZONA/S AFECTADA/S		MODALIDAD DE CAZA	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		PERÍODO HÁBIL			
1					DESDE	HASTA				
<p>- Para poder desarrollar las medidas de control de daños causados por alguna de las especies de predadores de las incluidas en el Anexo III de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, o animales asilvestrados, excluidas las especies del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, se requerirá estar en posesión de un carné de controlador de predadores, de carácter personal e intransferible, expedido por la Consejería competente en materia de caza.</p> <p>- Las personas o entidades titulares de los terrenos cinegéticos donde se vayan a realizar las medidas de control de daños, deberán comunicar la realización de las mismas al órgano territorial competente con una antelación mínima de 10 días, identificando con nombre y apellidos cada notificación.</p>										
<input type="checkbox"/> Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del aprovechamiento cinegético SE COMPROMETE a que la comercialización de las piezas extraídas, excepto las destinadas a autoconsumo, se realice a través de salas de tratamiento de carne de caza establecidas de acuerdo con la normativa vigente, así como a notificar a la autoridad sanitaria los envíos de las mismas a dichas salas de tratamiento.										



14. INVERSIONES				
14.1 ACTUACIONES SOBRE LA FAUNA				
TIPOS DE ACTUACIÓN		CANTIDAD	UNIDADES	IMPORTE (€)
Censos y conteos de especies	Especies cinegéticas		Número de censos cinegéticos	
	Especies no cinegéticas		Número de censos no cinegéticos	
Actuaciones de gestión higiénico-sanitarias	Vacunaciones		Número de vacunas	
	Desparasitaciones		Número de desparasitaciones	
Caza de Gestión	Caza Selectiva		Número de ejemplares	
	Caza de Control		Número de ejemplares	
Control de predadores			Número de ejemplares	
Repoblaciones			Número de ejemplares	
Aporte de alimento suplementario en períodos críticos			Kilogramos	
Suministro de piedras de sal y otros minerales			Kilogramos	
Administración de medicamentos			Número de dosis administradas	
Otros (Especificar por el interesado)				
14.2 MEJORAS SOBRE EL MEDIO NATURAL				
TIPOS DE ACTUACIÓN		CANTIDAD	UNIDADES	IMPORTE (€)
Construcción de madrigueras artificiales	Vivares		Número de vivares	
	Majanos		Número de majanos	
Colocación de cercados	Cercados de gestión		Metros lineales	
	Cercados de protección		Metros lineales	
Instalación de comederos artificiales			Número de comederos	
Instalación o mejora de abrevaderos o bebederos artificiales			Número de bebederos	
Siembra de parcelas			Hectáreas	
Fomento de pastizal natural mediante desbroces de matorral			Hectáreas	
Aumento de la cobertura vegetal			Hectáreas	
Preservación de bandas de vegetación sin cosechar			Hectáreas	
Creación de rodales y márgenes con arbusto			Hectáreas	
Parcheado de zonas de cultivo			Hectáreas	
Cortaderos o tiraderos (mediante desbroce en manchas de matorral)			Número de tiraderos	
Restauración de setos			Metros lineales	
Mantenimiento de linderos entre parcelas agrícolas			Metros lineales	
Otros (Especificar por el interesado)				
14.3 OTRAS ACTUACIONES				
TIPOS DE ACTUACIÓN		CANTIDAD	UNIDADES	IMPORTE (€)
Guardería y vigilancia			Número de jornales	
Otros (Especificar por el interesado)				



15. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la aprobación del Plan Técnico de Caza.

En, a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA TÉCNICO COMPETENTE,

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfb.csma@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csma@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud del plan técnico de caza, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166244.html>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona o entidad solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. En caso de que actúe por medio de representante cinético o de representante para trámites específicos, ya sea persona física o jurídica, deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA TÉCNICO REDACTOR

Identificación del técnico encargado de la elaboración del Plan Técnico de Caza.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS DEL COTO, TIPO DE SOLICITUD Y MODALIDAD DE PLAN TÉCNICO DE CAZA

Datos relacionados con el coto de caza y el Plan Técnico de Caza.

Sobre el Plan Técnico de Caza a presentar:

- (1) Aprobación de nuevo Plan Técnico de Caza: Se solicita la aprobación de Plan Técnico de Caza tras la constitución de nuevo coto de caza.
- (2) Modificación de Plan Técnico de Caza: Se solicita la modificación de un Plan Técnico de Caza en vigor, conforme a lo establecido en el art. 17.1. del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.
- (3) Renovación del Plan Técnico de Caza: Se solicita la renovación de un Plan Técnico de Caza caducado, durante su vigencia o en los casos establecidos en el art. 17.3. del Decreto 126/2017.

5. DECLARACIONES

Declaraciones a marcar expresamente.

6. DOCUMENTACIÓN

La documentación a adjuntar es la siguiente:

- Plan Técnico de Caza elaborado y firmado por técnico competente: Anexo III.1 de la Orden de desarrollo del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (Decreto 126/2017, de 25 de julio).
- Cartografía: Perímetro, zonas de reserva, zonas de seguridad, cercados, manchas, escenarios de caza y demás aspectos requeridos según el tipo de solicitud, en su caso.
- Autorización del propietario del terreno para la instalación de cercado o escenario de caza deportiva o entrenamiento de modalidades (en su caso).
- En el caso de solicitar instalación de escenario de caza a menos de 300 metros de la linde del coto de caza, autorización del propietario del enclavado o terreno colindante, y en su caso titular del coto de caza colindante.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA

1. IDENTIFICACIÓN DEL COTO DE CAZA SOLICITANTE

Datos identificativos del coto de caza. Rellenar los datos requeridos, así como la identificación de los cotos incluidos en caso de Plan Técnico de Caza Integrado.

- Montes Públicos: Se habrá de especificar si existe monte público incluido en el coto, íntegra o parcialmente, detallando la superficie incluida en el coto, en su caso.
- Espacio Natural Protegido: Se habrá de especificar si el coto está incluido íntegra o parcialmente en cualquier espacio natural protegido, detallando la superficie incluida en el coto, en su caso.
- Guardería: Se indicará el número de guardas de caza que trabaje en el coto, distinguiendo si lo hace de forma permanente o temporal, en cuyo caso se habrá de especificar el periodo, en meses del año.
- Se señalará si el coto de caza es una zona de caza controlada, si es un coto con sistema de calidad cinegética o si está constituido sobre una finca con Plan de Gestión Integral de la Dehesa.

2. ESTADO NATURAL

VEGETACIÓN:

Se incluirá la superficie que cada unidad de vegetación presente en el coto de caza según la caracterización relacionada. La suma total de los tipos de vegetación debe ser igual a la superficie total del coto.

* En caso de existir en el coto unidades de vegetación no reflejadas en el listado, debe cumplimentar el apartado correspondiente facilitado por la herramienta informática, en cuyo caso será la Delegación Territorial la que estudiará convenientemente la presencia en el coto de dicha unidad de vegetación, teniéndola en cuenta consecuentemente para el cálculo de la producción alimenticia y capacidad de carga óptima del coto.

Una vez completada la columna de superficie por unidad de vegetación, el programa informático rellenará automáticamente la columna de Biomasa Disponible en el Coto (en Kilogramos de Materia Seca), y teniendo en cuenta la columna de Unidades Alimenticias por unidad de vegetación, calculará las Unidades Alimenticias Totales, resultado que será tratado de la siguiente forma para obtener la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia:

- Se estima un Coeficiente de Corrección de Aprovechamiento para el Ciervo igual a 0,7.
- Se estima un Período Crítico de 150 días al año.

La **Capacidad de Carga Óptima Alimenticia**, en Número de Unidades de Ganado Mayor (UGM), se obtiene aplicando la siguiente fórmula:



A continuación se detalla la tabla de Valoración de Producción de Biomasa (Biomasa Disponible y Unidades Alimenticias por Unidad de Vegetación), la tabla de equivalencias y necesidades nutritivas (Jean Besse), así como la tabla de Demanda Alimenticia de las Cabañas Cinegética y Ganadera:

a) **Tabla de Valoración de Producción de Biomasa por Unidad de Superficie:**



* CULTIVOS:

Los cultivos de producción agrícola no contabilizan en la estimación de la capacidad de carga de herbivoría. Sí se considerarán aquellos cultivos que estén destinados parcial o totalmente a la alimentación de las poblaciones cinegéticas de caza mayor. No se podrán solicitar compensaciones por daños provocados por especies de caza mayor en este tipo de cultivos.

* PASTIZALES:

Los pastizales continuos están incluidos en un único registro.



b) Tabla de equivalencias y necesidades nutritivas (Jean Besse):

c) Tabla de Demanda Alimenticia de las Cabañas Cinegética y Ganadera:

HIDROGRAFÍA:

Cumplimentar la información requerida. Se entiende por aguas de dominio público aquellos cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Son de dominio privado los cauces de aguas pluviales en tanto atraviesen, desde su origen, únicamente fincas de dominio particular.

FAUNA:

Se marcarán aquellas especies silvestres, tanto no cinegéticas como cinegéticas, que existan en el coto de forma permanente o estacional.

Todas las especies cinegéticas señaladas deben incluirse en el Plan de Caza propuesto, estableciendo las diferentes modalidades de gestión y aprovechamiento.



3. INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Se especificarán los tipos de infraestructuras existentes en el coto que se pretenden renovar o eliminar, así como el resto de infraestructuras existentes en el coto de caza.

NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

Se especificarán las nuevas infraestructuras que se proponen incluir para su aprobación.

Cercados de gestión:

Son aquellos que abarcan la totalidad del perímetro de un terreno cinegético y están destinados a aislar del exterior un determinado aprovechamiento cinegético, debiendo permitir la circulación del resto de la fauna silvestre, dejando libres mediante accesos practicables las vías pecuarias, carreteras y caminos de uso público así como los cauces de dominio público y sus zonas de seguridad, y respetando las servidumbres preexistentes.

La superficie mínima para la instalación de cercados de gestión es de 2.000 hectáreas.

- Características: Vallas de tela metálica, con una altura mínima de 140 cm y máxima de 210 cm y una distancia mínima entre postes de entre 5 y 6 metros, salvo que puntualmente no lo admita la topografía del terreno, no permitiéndose el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica ni la ampliación de la malla en la superficie y en el subsuelo mediante estructura alguna.

Modelos de retículo:

- A) Retículo mínimo de 300 cm², teniendo en la hilera situada a 60 cm del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 cm², con una dimensión mínima de lado de 20 cm.
- B) Retículo con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por 10, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 cm, y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí 30 cm como mínimo.
- C) Retículo con pasos de fauna cada 50 m a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm horizontal y 20 cm vertical, con una superficie total de 600 cm².



Cercados de protección:

Son aquellos existentes en parte o partes del perímetro de un terreno cinegético o cerrados en su interior destinados a proteger cultivos, ganado, reforestaciones o infraestructuras viarias de posibles daños originados por las especies cinegéticas de caza mayor.

La superficie protegida por los cercados de protección interiores cerrados sólo será susceptible de aprovechamiento cinegético en los casos previstos en el artículo 71.3 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

- Características: Vallas de tela metálica, con una altura mínima de 140 cm y máxima de 210 cm y una distancia mínima entre postes de entre 5 y 6 metros, salvo que puntualmente no lo admita la topografía del terreno, no permitiéndose el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica ni la ampliación de la malla en la superficie y en el subsuelo mediante estructura alguna.

Modelos de retículo:

- A) Retículo mínimo de 300 cm², teniendo en la hilera situada a 60 cm del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 cm², con una dimensión mínima de lado de 20 cm.
- B) Retículo con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por 10, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 cm, y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí 30 cm como mínimo.
- C) Retículo con pasos de fauna cada 50 m a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm horizontal y 20 cm vertical, con una superficie total de 600 cm².

Instalaciones para aclimatación previa:

- A) Para caza menor: Son aquellas instalaciones, jaulas e infraestructuras destinadas a la aclimatación previa, reproducción y crianza sin comercialización de especies cinegéticas de caza menor destinadas a la repoblación del propio terreno cinegético.

La superficie máxima de estas instalaciones, jaulas e infraestructuras será de 1.000 m², correspondiendo una por cada 250 hectáreas de superficie, con un máximo de tres instalaciones por coto o superficie no cinegética, debiendo estar separadas y ser independientes entre sí. La existencia de las citadas instalaciones debe incluirse en el Plan Técnico de Caza, en su caso, indicando expresamente su ubicación geográfica, descripción de las mismas, especies que albergan, extensión y características de los cercados, en su caso. Dentro de estas instalaciones no podrá realizarse aprovechamiento cinegético.

- B) Para caza mayor: Son aquellas instalaciones o cercados cinegéticos interiores destinados a favorecer la aclimatación previa a la comercialización de especies de caza mayor, en cotos que tengan reconocido en su Plan Técnico de Caza la posibilidad de captura en vivo de dichas especies, o las instalaciones para la aclimatación previa a la repoblación de especies de caza mayor.

Estas instalaciones tendrán una superficie máxima de 50.000 m², debiendo quedar recogidas en el Plan Técnico de Caza sus características en cuanto a ubicación, superficie y tipo de instalación o cercado, etc. y, en caso de ser un cercado cinegético, tendrá la consideración de cercado cinegético de gestión, donde no se podrá realizar ningún tipo de actividad cinegética. No obstante, la superficie máxima podrá quedar excepcionada en el caso de cotos que dispongan de convenio con la Consejería competente en materia de caza, para su adscripción a los planes públicos de gestión y conservación de especies cinegéticas.

4. APROVECHAMIENTOS

Indicar el tipo o tipos de aprovechamientos principales de la finca, si existe más de uno.

Indicar la presencia de ganado, el tipo, la temporalidad, el número de cabezas y el tipo de aprovechamiento (extensivo o intensivo), detallando el número de cabezas de cada tipo en el caso de la existencia de ambos. Se deberá marcar la declaración responsable que manifiesta la veracidad de los datos aportados.

Una vez cumplimentadas las casillas de cabezas de ganado presentes en el coto de caza, el programa informático hará la transformación automática de dichos datos –número de cabezas de ganado en régimen extensivo- en Unidades de Ganado Mayor (U.G.M.) totales, con el fin de restarlo a la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia calculada en el apartado 3.1. Vegetación. El resultado tendrá carácter orientativo.



5. ESTADO CINEGÉTICO

A) CAZA MAYOR

Inventario

Inventario de las poblaciones cinegéticas: Se realizará el inventario de todas las especies cinegéticas de caza mayor existentes en el coto, aunque éstas no sean objeto de aprovechamiento. Los censos deberán realizarse según los criterios establecidos en la presente Orden en su Anexo VIII: Métodos para la elaboración de censos de poblaciones. Dicha información será volcada directamente en el Plan Técnico de Caza, en el apartado 6.1.1. Inventario de las Poblaciones Cinegéticas de Caza Mayor, una vez que se haya completado en el programa informático de elaboración del Plan Técnico de Caza la Ficha de toma de datos para los Censos Cinegéticos Homologados establecida en el Anexo VIII. Se deberá marcar la declaración responsable que manifiesta la veracidad de los datos aportados.

Plan de caza

Plan de Caza para las próximas cinco temporadas: Se indicará el número aproximado de ejemplares a abatir por temporada, con distinción de machos por clases de edad, hembras y crías. Las clases de edad quedan definidas en la tabla siguiente:

Modalidades de caza

Se indicará, para cada especie objeto de aprovechamiento, la/s modalidad/es de caza, diferenciando entre machos por clases de edad, hembras y crías.

Caza de gestión (caza selectiva y caza de control)

Para la gestión de las poblaciones cinegéticas existentes en el coto, se realizará la **caza selectiva**, que persigue objetivos de calidad. Se realizará **caza de control** cuando sea preciso disminuir la cantidad de individuos. Se especificará el número de individuos a extraer con distinción de machos por clases de edad, hembras y crías, así como el periodo en el que se realizará la gestión. Las modalidades autorizadas para las especies de caza mayor son: montería, batida, gancho, rececho, en mano y aguardo.

Manchas existentes en el coto

Se indicará la denominación, superficie aproximada, número aproximado de puestos por mancha y otras observaciones de interés. Deben ser reflejadas en el plano correspondiente.

Plan de capturas en vivo

Para el control de las poblaciones, se podrán capturar ejemplares en vivo, indicando la estimación de ejemplares a capturar por temporada, con distinción de machos, hembras y crías, así como el método de captura y el destino de dichos ejemplares.



B) CAZA MENOR

Inventario de las poblaciones cinegéticas

Se realizará el inventario de todas las especies cinegéticas de caza menor existentes en el coto, aunque éstas no sean objeto de aprovechamiento. Los censos deberán realizarse según los criterios establecidos en la presente Orden en su Anexo VIII: Métodos para la elaboración de censos de poblaciones. Dicha información será volcada directamente en el Plan Técnico de Caza, en el apartado 5.7. Inventario de las Poblaciones Cinegéticas de Caza Menor, una vez que se haya completado en el programa informático de elaboración del Plan Técnico de Caza la Ficha de toma de datos para los Censos Cinegéticos Homologados establecida en el Anexo VIII. Se deberá marcar la declaración responsable que manifiesta la veracidad de los datos aportados.

Plan de caza para las próximas cinco temporadas

Se indicará el número aproximado de ejemplares a abatir por temporada.

Plan de capturas en vivo

Para el control de las poblaciones, se podrán capturar ejemplares en vivo, indicando la estimación de ejemplares a capturar por temporada, así como el método de captura y el destino de dichos ejemplares.

Modalidades de caza

Se indicará, para cada especie objeto de aprovechamiento, las modalidades de caza, el número de jornadas de caza por temporada y los cazadores por jornada de caza.

6. ESCENARIO DE CAZA

Sobre terrenos que formen parte de un coto de caza, excluidas las zonas de reserva y seguridad, podrá autorizarse el establecimiento de escenarios de caza, cuyo objeto es permitir una actividad complementaria a la gestión sostenible del aprovechamiento cinegético del coto, para el adiestramiento de personas cazadoras que se incorporen a la actividad cinegética y el adiestramiento y entrenamiento de perros y/o de aves de cetrería, así como la práctica de modalidades de caza con objeto de satisfacer la demanda de las personas cazadoras. En ningún caso podrá constituirse más de un escenario de caza por coto deportivo o de práctica de modalidades en un mismo terreno cinegético, siendo sin embargo compatible la existencia de un escenario de adiestramiento y entrenamiento de perros y/o aves de cetrería con un escenario deportivo en el mismo coto.

Los escenarios de caza se clasifican en:

- a) Escenarios de caza deportiva.
- b) Escenarios de caza para adiestramiento y entrenamiento de perros y/o de aves de cetrería.
- c) Escenarios de caza para la práctica de modalidades.

La solicitud para el establecimiento de un escenario de caza deberá realizarse mediante su inclusión en la tramitación del Plan Técnico de Caza correspondiente de acuerdo con el artículo 48.3 del Reglamento de Caza, y exigirá la especificación de las pruebas deportivas y entrenamientos de medios y modalidades de caza a desarrollar en los mismos, por el tiempo de vigencia del citado plan técnico. Con la misma, deberá adjuntarse la información necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para el establecimiento de los distintos escenarios de caza.

En todo caso, el ejercicio de la actividad cinegética se realizará sobre ejemplares de sueltas de especies de caza menor procedente de granjas cinegéticas certificadas en su caso, dentro del periodo hábil de caza de la especie a utilizar y con la intención de su captura inmediata, salvo en los supuestos de adiestramiento y entrenamiento de perros y aves de cetrería regulados en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento de Caza, donde el ejercicio de la actividad se podrá realizar durante todo el año.

Los escenarios de caza no podrán situarse en terrenos del acotado donde se localicen usos que resulten contrarios con este tipo de práctica cinegética, tales como vías públicas de comunicación, vías pecuarias, senderos de uso público, zonas habitadas, recreativas o de acampada y enclavados, en los que pudiera afectar al Patrimonio Histórico, en acotados cuya gestión durante los últimos años ha supuesto una progresiva merma en la capacidad potencial de los hábitats, así como en terrenos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo para el adiestramiento y entrenamiento de perros y/o de aves de cetrería.

Asimismo, solo podrán establecerse en las zonas de menor potencialidad cinegética del coto, con el fin de no comprometer el mantenimiento de las poblaciones de especies de la fauna silvestre existentes, no constituyendo respecto a las mismas riesgo de hibridación o alteración de las características genéticas y sanitarias de las especies autóctonas, ni de competencia biológica con otras especies de la fauna silvestre ni riesgo de afectar negativamente a la biodiversidad de la zona en cuestión.



La autorización de escenarios de caza en sus distintos tipos requerirá el consentimiento expreso de la persona o entidad propietaria de los terrenos afectados, que se incluirá en la documentación integrante del plan técnico de caza correspondiente.

A) Escenarios de caza deportiva

Los escenarios de caza deportiva tendrán una extensión máxima de 50 hectáreas, para la práctica de pruebas deportivas, ejercicio de la actividad cinegética, adiestramiento y entrenamiento de perros y aves de cetrería, y deberán someterse a las siguientes condiciones:

Sólo podrán autorizarse en terrenos donde se justifique la necesidad o conveniencia de establecer un escenario de caza que complemente la práctica de la caza natural y la deportiva.

Para evitar simultanear y salvar la interferencia espacial entre la práctica de la caza en el escenario y la caza natural en el resto de los terrenos del acotado, durante los tres días siguientes a la realización de sueltas en el escenario, no podrá realizarse ninguna actividad cinegética en manchas o terrenos limítrofes al mismo, pudiéndose practicar la caza en el resto del coto.

Estos escenarios de caza podrán localizarse en terrenos incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siempre de conformidad con el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sectorial y en la propia normativa de designación, declaración, planificación y gestión de dichos espacios.

En todo caso, en el trámite de constitución del escenario será necesaria realizar una adecuada evaluación por parte de la Delegación Territorial competente en materia de caza sobre la repercusión del desarrollo de éste sobre los objetivos de conservación del espacio natural, las especies y hábitats naturales que motivaron su designación o declaración.

Dicha evaluación será igualmente necesaria, cuando el espacio natural esté incurso en trámite de declaración como protegido o haya sido designado como Lugar de Importancia Comunitaria para su posterior declaración como Zona de Especial Conservación.

Estos escenarios de caza no podrán localizarse en espacios designados o declarados como Zona de Especial Protección para las Aves, ni en cotos que incluyan en su plan técnico de caza la modalidad de ojeo de perdiz roja, salvo que se suprima la práctica de dicha modalidad del plan técnico de caza, o en su caso, se excluya el empleo de la perdiz roja de las especies de caza a soltar.

La superficie de este tipo de escenario se establecerá en función de la superficie del coto, conforme a la siguiente distribución:

- a) En cotos con menos de 500 hectáreas el escenario será como máximo de 15 hectáreas.
- b) En cotos con una superficie mayor o igual a 500 hectáreas y menor de 1.000 hectáreas, el escenario será como máximo de 25 hectáreas.
- c) En cotos con una superficie mayor o igual a 1.000 hectáreas el escenario será como máximo de 50 hectáreas.

Los límites del área destinada al escenario de caza deportiva deberán quedar señalizados y separados de los linderos de los cotos de caza por una distancia de al menos 300 metros, salvo que se aporte autorización expresa del propietario y titular cinegético, en su caso, de los terrenos colindantes al coto que se encuentren a menos de 300 metros desde el punto más cercano del perímetro del escenario.

De igual manera se actuará con los terrenos enclavados dentro de los límites de un coto de caza. En estos casos, la distancia de 300 metros, tendría que mediar desde cualquier punto del perímetro de dichos terrenos respecto al coto de caza en el que se encuentran enclavados.

Asimismo, los escenarios de caza localizados en cotos contiguos deberán mantener una separación de al menos 600 metros entre sí, salvo que se aporte la autorización indicada anteriormente.

En los terrenos del escenario, podrá realizarse el adiestramiento y entrenamiento de perros y/o de aves de cetrería durante todo el año, quedando limitado en época de veda a un máximo de veinte perros de forma simultánea, y de conformidad con las condiciones recogidas en el artículo siguiente.

B) Escenarios de caza para adiestramiento y entrenamiento de perros y/o de aves de cetrería

Los escenarios de caza para el adiestramiento y entrenamiento de perros y/o de aves de cetrería, tendrán una extensión máxima de 15 hectáreas y deberán someterse a las siguientes condiciones:

Podrán establecerse sobre terrenos cinegéticos donde no se comprometa el mantenimiento de las poblaciones de las especies de la fauna silvestre, debiendo estar cercados en todo su perímetro con malla ganadera o similar que impida el paso de los perros, de forma que se establezca una delimitación permanente del mismo, excepto cuando sean para uso exclusivo de adiestramiento y entrenamiento de aves de cetrería.



En este tipo de escenario de caza en el que se practique el adiestramiento y entrenamiento de perros exclusivamente entre los meses de julio y diciembre, ambos incluidos, no será necesaria la instalación de la cerca perimetral a la que hace referencia este apartado.

En estos escenarios se podrán campar los perros y adiestrar y entrenar aves de cetrería durante todo el año.

No se podrán utilizar armas de fuego ni se podrán realizar sueltas de ninguna especie cinegética, salvo para el adiestramiento y entrenamiento de perros durante el período hábil de caza de las especies a soltar y para escapes de palomas domésticas o especies cinegéticas de caza menor procedentes de granjas cinegéticas certificadas en su caso, para adiestramiento y entrenamiento de aves de cetrería. A estos efectos, se entiende por escape la liberación en condiciones favorables para la rapaz, de una presa viva normalmente mermada, para su inmediata captura por parte de ésta.

C) Escenarios de caza para la práctica de modalidades

Los escenarios de caza para la práctica de modalidades de caza, tendrán una extensión mínima de 50 y máxima de 200 hectáreas continuas de terreno cinegético, para la práctica de caza en cualquiera de sus modalidades de caza menor, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Esta clase de escenarios de caza podrán localizarse en terrenos incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, a excepción de los espacios designados o declarados como Zona de Especial Protección para las Aves, y siempre de conformidad con el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sectorial y en la propia normativa de designación, declaración, planificación y gestión de dichos espacios.

En todo caso, en el trámite de constitución del escenario será necesaria realizar una adecuada evaluación por parte de la Delegación Territorial competente en materia de caza sobre la repercusión del desarrollo de éste sobre los objetivos de conservación del espacio natural, las especies y hábitats naturales que motivaron su designación o declaración.

Dicha evaluación será igualmente necesaria, cuando el espacio natural esté incurso en trámite de declaración como protegido o haya sido designado como Lugar de Importancia Comunitaria para su posterior declaración como Zona de Especial Conservación.

En todo caso, la posible localización del escenario de caza en hábitats naturales de interés comunitario prioritario quedará además supeditada a la correspondiente evaluación ambiental de la importancia del hábitat afectado.

Los límites del escenario de caza deberán quedar señalizados y mantener una distancia de al menos 300 metros de los linderos del coto donde se localice.

En estos terrenos no se podrán superponer aprovechamientos, de modo que, en la acción de caza, sólo podrán capturarse especies cinegéticas procedentes de sueltas. Por el contrario, en el resto de la superficie del coto sí podrá realizarse un aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos.

Para la constitución de este tipo de escenario de caza el titular cinegético deberá contar con un Plan de Gestión y Mejora, para la adopción de medidas que favorezcan la diversidad del paisaje y beneficien la presencia de hábitats adecuados tanto para la fauna cinegética como no cinegética.

Se perderá la condición de este tipo de escenario de caza, y serán dados de baja por la Consejería competente en materia de caza, si de su gestión se derivasen daños a especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48.9 y de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse del procedimiento administrativo sancionador.

Durante el ejercicio de cualquier actividad cinegética, el escenario de caza para la práctica de modalidades deberá contar in situ con al menos una persona habilitada como guarda jurado de caza, en aras de colaborar en las funciones que tienen atribuidas conforme al artículo 65.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

En estos escenarios de caza se podrá realizar el adiestramiento y entrenamiento de perros y/o de aves de cetrería, de acuerdo con las condiciones fijadas para esta clase de escenarios en el artículo 50 del Reglamento de Caza.

Los escenarios de caza para la práctica de modalidades deberán disponer de un Libro de Registro donde se anoten las entradas, adjuntando en el mismo copia de las guías de origen y sanidad pecuaria, que estará a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.



7. PLAN DE SUELTAS

Se entiende por suelta la liberación intencionada, para su captura inmediata, de especies cinegéticas de caza menor procedentes de granjas cinegéticas autorizadas y certificadas en su caso, realizadas durante el período hábil de caza de la especie objeto de la misma. El plazo máximo entre la suelta y la acción de la caza será de treinta y seis horas.

La realización de sueltas sólo podrá tener lugar en cotos intensivos de caza, y en los tipos de escenarios de caza deportiva y para la práctica de modalidades, así como en cotos deportivos de caza para la realización de los campeonatos deportivos oficiales en los términos previstos en el artículo 91 del Reglamento de Caza.

Se indicará en el Plan Técnico de Caza el número de sueltas a realizar y el número total de ejemplares a soltar por temporada y especie, así como la época de suelta.

Las sueltas deberán ser comunicadas a la Delegación Territorial competente con quince días de antelación a su realización.

Los ejemplares a soltar deberán estar marcados individualmente desde su lugar de procedencia con señales identificadoras que garanticen su inviolabilidad y trazabilidad durante la vida del animal, como anillas, crotales, microchips u otros medios, indicando su origen y características, e igualmente que vayan acompañados hasta el momento de su suelta por su correspondiente guía de origen y sanidad.

8. CAMPEONATOS DEPORTIVOS OFICIALES DE CAZA

Sólo tendrán la consideración de campeonatos deportivos oficiales aquéllos en los que se realicen prácticas deportivas que se consideren acción de cazar conforme a lo previsto en el artículo 2 del Reglamento de Caza y estén reguladas en los reglamentos de competición conforme a lo establecido en la legislación deportiva de Andalucía.

Con carácter general, sólo podrán celebrarse los campeonatos deportivos oficiales de caza, que estén o no previstos en el correspondiente plan técnico de caza dentro del periodo hábil de la especie a utilizar, sin perjuicio de los requisitos exigidos en la normativa aplicable en materia de deporte y armas, salvo las siguientes excepciones: en los cotos deportivos de caza o en los cotos privados de caza cuyo titular cinegético sea una sociedad deportiva federada, así como en los escenarios de caza deportiva y para adiestramiento y entrenamiento de perros y/o aves de cetrería, a los que se refieren los artículos 49 y 50 respectivamente del Reglamento de Caza, podrán celebrarse los campeonatos deportivos oficiales previstos en los correspondientes Planes Técnicos de Caza, de modalidades cinegéticas que se practiquen sobre especies que habitan los citados terrenos o utilicen piezas vivas de caza soltadas previamente en los mismos, fuera del período hábil de la especie a utilizar.

Para la celebración de campeonatos oficiales de caza las personas titulares de los cotos donde se vaya a celebrar el campeonato deportivo oficial deberán comunicar dicha celebración al órgano territorial provincial competente, debiendo tener entrada en el registro de la misma con una antelación mínima de quince días. Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar en la fecha prevista, podrá celebrarse en los quince días siguientes con necesidad de nueva comunicación previa.

La realización de campeonatos deportivos oficiales de modalidades cinegéticas utilizando especies cinegéticas simuladas deberá ser comunicada a la Consejería competente en materia de caza, con una antelación mínima de quince días.

9. PLAN DE REPOBLACIONES

Se entiende por repoblación la liberación intencionada de especies cinegéticas autóctonas, con el objetivo de recuperar las poblaciones naturales de dichas especies. Éstas se realizarán con carácter general fuera del período hábil de caza de la especie, y con una antelación mínima de un mes respecto al inicio de dicho período para las especies de caza menor, y de cuarenta y cinco días para la caza mayor. Cuando se pretenda repoblar dentro del período hábil de la especie, quedará suspendido el aprovechamiento de la citada especie hasta la siguiente temporada de caza.

Informe de viabilidad

Se habrá de justificar la necesidad de la repoblación indicando las posibles causas del declive poblacional de las especies a repoblar, cuantificando la disminución poblacional en número de ejemplares por especie, haciendo referencia al periodo en el que se ha producido el declive poblacional, y se realizará una propuesta de medidas complementarias para asegurar el éxito de la repoblación.

Asimismo se indicará el lugar del terreno cinegético y fecha de realización de la repoblación y todas aquellas medidas complementarias destinadas a garantizar el éxito de la misma.



Plan de repoblaciones

Se indicará el número de ejemplares a repoblar por temporada con distinción de machos, hembras y crías, así como la zona y fechas de liberación estimadas, indicando si se realizarán dentro y/o fuera del período hábil de caza de la especie. Expresamente se habrá de indicar si se realiza en zona de reserva.

Las repoblaciones deberán ser comunicadas a la Delegación Territorial competente con quince de antelación a su realización.

Los ejemplares objeto de repoblación deberán estar marcados individualmente desde su lugar de procedencia con señales identificadoras que garanticen su inviolabilidad y trazabilidad durante la vida del animal, como anillas, crotales, microchips u otros medios, indicando su origen y características, e igualmente que vayan acompañados hasta el momento de su suelta por su correspondiente guía de origen y sanidad.

En las zonas de reserva se podrán realizar repoblaciones de caza menor durante el período hábil de las especies, supeditadas a no permitir el aprovechamiento de la especie repoblada en la totalidad del coto, hasta el inicio de su período hábil en la siguiente temporada de caza.

Con la comunicación de repoblación se habrá de adjuntar renuncia a cazar si se repuebla en período hábil, dependiendo de la fecha de liberación.

10. ZONAS DE SEGURIDAD

Zonas de seguridad son aquellas donde deban adoptarse medidas precautorias especiales, con el objeto de garantizar la integridad física y la esfera de libertad de las personas y sus bienes, quedando prohibido con carácter general el uso de armas de fuego, arcos y ballestas.

En todo caso serán zonas de seguridad:

- a) Las vías pecuarias, caminos de uso público, carreteras y vías férreas.
- b) Senderos señalizados y carriles cicloturistas.
- c) Aguas de dominio público, sus cauces y márgenes, y el dominio público marítimo-terrestre.
- d) Núcleos urbanos, rurales e invernaderos.
- e) Zonas habitadas, recreativas o de acampada y sus proximidades.
- f) Viviendas e invernaderos aislados.
- g) Edificios aislados, tales como centros de visitantes, puntos de información, ecomuseos, aulas de la naturaleza, jardines botánicos, parques de fauna silvestre, refugios y refugios-vivac.
- h) Zonas de acampada controlada, áreas recreativas, observatorios y miradores.
- i) Plantas fotovoltaicas.
- j) Parques eólicos.

El Plan Técnico de Caza de cada terreno cinegético deberá recoger la delimitación de las zonas de seguridad incluidas en el mismo, que deberán estar adecuadamente señalizadas, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Caza, con excepción de aquellas zonas de seguridad que por su naturaleza sean perfectamente visibles e identificables por los cazadores y las cazadoras. Asimismo quedan exceptuadas de la obligación de señalar aquellas zonas de seguridad que requieran previo deslinde administrativo en tanto el mismo no se haya realizado.

Los límites de las zonas de seguridad serán los legalmente establecidos, y que se incluyen en la herramienta informática habilitada al efecto.

En el Plan Técnico de Caza se indicarán, según los tipos contemplados, las zonas de seguridad existentes en el coto de caza, debiendo marcar la casilla correspondiente si desea acogerse a la excepción que permite el uso de armas en vías pecuarias y/o aguas de dominio público, sus cauces y márgenes, y el dominio público marítimo-terrestre. En dicho caso se deberá marcar la declaración responsable correspondiente.

Asimismo deben ser reflejadas en la cartografía del Plan Técnico de Caza.



11. ZONAS DE RESERVA

Todos los planes técnicos de caza deberán establecer zonas de reserva, con el fin de permitir el refugio y donde se fomente la reproducción y regeneración natural de las poblaciones de fauna silvestre, en las que no podrá practicarse la caza ni cualquier otra actividad que afecte negativamente a las especies, salvo para la adopción de las medidas de control de daños previstas en el artículo 66. No obstante, cuando en estas zonas los usos del suelo revelen una buena potencialidad para albergar poblaciones de especies de caza menor de acuerdo con los datos establecidos en los planes de áreas cinegéticas vigentes, se podrán realizar repoblaciones durante el período hábil de las especies, supeditadas a no permitir el aprovechamiento de la especie repoblada en la totalidad del coto, hasta el inicio de su período hábil en la siguiente temporada de caza.

El espacio destinado a zonas de reserva, que deberá señalizarse, ascenderá como mínimo al 5 por ciento de la superficie del coto, salvo para los cotos intensivos que será superior al 15 por ciento, no pudiendo coincidir en general, con zonas donde esté prohibido el ejercicio de la actividad cinegética, según lo previsto en la normativa vigente.

La superficie de las zonas de seguridad incluidas, así como de las correspondientes a edificaciones, infraestructuras o instalaciones no naturales, no computará a efectos de contabilizar la superficie total de la zona de reserva, salvo la superficie de las zonas de seguridad en aquellos cotos de caza que cumplan cualquiera de los siguientes condicionantes:

- a) Que por su localización y geometría perimetral impida, con informe técnico de valoración de la Delegación Territorial, situar la zona de reserva en otro lugar cumpliendo con los criterios de este artículo.
- b) Que, en esas zonas de seguridad, haya instalados bebederos, comederos, majanos y/u otras infraestructuras adecuadas para cumplir los objetivos de refugio, mantenimiento y desarrollos de las poblaciones cinegéticas.

Las zonas de reserva deberán tener la forma, extensión y localización adecuada para cumplir los objetivos de refugio y desarrollo de las poblaciones cinegéticas, no pudiendo tener una anchura menor a 150 metros a lo largo de su perímetro.

En el Plan Técnico de Caza se recogerá la zona o zonas de reserva por temporada, con indicación de la denominación y superficie ocupada por las mismas.

Asimismo deben ser reflejadas en la cartografía del Plan Técnico de Caza.

12. CONTROL DE DAÑOS

Con carácter general, sólo podrán realizarse las medidas de control previstas en el correspondiente Plan Técnico de Caza. Estas medidas se llevarán a cabo con el fin de evitar los daños o perjuicios producidos por las poblaciones de las especies objeto de caza enumeradas en el Anexo III apartado A) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, y los daños provocados por animales asilvestrados en otras especies silvestres o la agricultura, la ganadería, los bosques y montes, cuando no exista otra solución satisfactoria, ni constituyan un aprovechamiento cinegético incluido entre las modalidades o procedimientos de captura previstos en el citado Plan Técnico de Caza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2.b) del Reglamento de Caza.

En especies de caza mayor, para el cumplimiento de las medidas adoptadas, sólo se podrán abatir hembras y crías del año de ciervo, gamo, corzo, cabra montés y muflón. Para el caso del jabalí, se podrán abatir ambos sexos en todas sus edades.

En el Plan Técnico de Caza se habrá de incluir cualquier medida de control de daños, especificando lo siguiente:

- a) La especie o especies que los originan y el tipo de daño previsible.
- b) La finalidad de las medidas, determinando los daños que se quieren prevenir o combatir y las medidas de control que se proponen, que deberán ser proporcionales al daño causado y a la especie que lo origina, con la menor incidencia posible sobre otras especies de la fauna silvestre.
- c) El calendario de aplicación de las medidas de control, indicando si se realizarán durante o fuera del período hábil, localización geográfica y el personal cualificado, en su caso.
- d) Las zonas del terreno afectadas por los daños, así como localización exacta en su caso, de los lugares del terreno donde se realizarán las medidas de control. A tal fin, deberá presentarse la documentación cartográfica suficiente que permita identificar correctamente dichas zonas.



Asimismo, podrán autorizarse medidas de control de daños, no previsibles o justificables en la fecha de elaboración del correspondiente plan técnico de caza.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.1.b) del Reglamento de Caza, para realizar las medidas de control de daños citadas en el apartado anterior, será necesario tramitar la preceptiva modificación del Plan Técnico de Caza en vigor.

Las personas o entidades titulares de los terrenos cinegéticos donde se vayan a realizar las medidas de control de daños, deberán comunicar la realización de las mismas al órgano territorial provincial competente con una antelación mínima de quince días.

13. INVERSIÓN

Se indicará un presupuesto estimativo de las inversiones a realizar en el coto, para las cinco temporadas de vigencia del Plan Técnico de Caza, distinguiendo entre actuaciones sobre la fauna, mejoras sobre el medio natural y otras actuaciones.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente



MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Temporada cinegética 20 /20

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD (Titular del coto de caza)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

1.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

1.3 DATOS DEL REPRESENTANTE (Cinegético o específico) / TÉCNICO HABILITADO (en su caso)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TÉCNICO REDACTOR (en caso de Memoria de Evaluación Continua)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



4. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS: DATOS DE LA COMUNICACIÓN

MATRÍCULA:	DENOMINACIÓN DEL COTO:	SUPERFICIE TOTAL (Ha):
TEMPORADA CINEGÉTICA:		
MODALIDAD PLAN TÉCNICO DE CAZA: <input type="checkbox"/> Evaluación continua <input type="checkbox"/> Integrado (*) * Resto de matrículas en el caso de PTC Integrado:		
TIPO DE COTO: <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Intensivo		
APROVECHAMIENTO PRINCIPAL: <input type="checkbox"/> Mayor <input type="checkbox"/> Menor		
APROVECHAMIENTO SECUNDARIO: <input type="checkbox"/> Mayor <input type="checkbox"/> Menor <input type="checkbox"/> Ninguno		
(*) En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, para todo el documento, cumplimentar los resultados totales correspondientes a los cotos de caza que conforman el Plan Integrado.		



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5.1. CAPTURAS OBTENIDAS DE CAZA MAYOR

Text

ESPECIE	SEXO/ EDAD	MONTERÍA			GANCHO			BATIDA			AGUARDO DIURNO			AGUARDO NOCTURNO			RECECHO			EN MANO			MODALIDAD TRADICIONAL			TOTAL (4)	
		A	B	C			A	B	C			A	B	C			A	B	C			A	B	C			
				Ad	Sa	Jv			Ad	Sa	Jv			Ad	Sa	Jv			Ad	Sa	Jv			Ad	Sa		Jv
CIERVO	MACHO																										
	HEMBRA																										
	CRÍA																										
JABALÍ	MACHO																										
	HEMBRA																										
	CRÍA																										
CORZO	MACHO																										
	HEMBRA																										
	CRÍA																										
CABRA MONTÉS	MACHO																										
	HEMBRA																										
	CRÍA																										
GAMO	MACHO																										
	HEMBRA																										
	CRÍA																										
MUFLÓN	MACHO																										
	HEMBRA																										
	CRÍA																										
TOTAL CACERÍAS REALIZADAS																											

A: NÚMERO DE CACERÍAS REALIZADAS (1) B: NÚMERO MEDIO DE CAZADORES (2) C: NÚMERO EJEMPLARES CAPTURADOS POR CLASE DE EDAD (3)
Ad: Adultos Sa: Subadultos Jv: Jóvenes



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5.7 CAPTURAS EN VIVO REALIZADAS					
	ESPECIE	SEXO/EDAD	NÚMERO TOTAL DE EJEMPLARES	MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO EJEMPLARES
CAZA MAYOR					
Subtotal Caza Mayor					
CAZA MENOR					
Subtotal Caza Menor					
	TOTAL				

BORRADOR



5.9 INCIDENCIAS DESTACABLES QUE HAYAN AFECTADO A LAS POBLACIONES DE FAUNA CINEGÉTICA Y DEL RESTO DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE

Empty text area for section 5.9. A large, faint watermark reading "BORRAR POR" is visible diagonally across the page.

5.10 OBSERVACIONES GENERALES / CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DESTACABLE (Cualquier otra información que desee o sea necesaria aportar, con posibilidad de adjuntar documentos justificativos en el Apartado 3 *Documentos a adjuntar*)

Empty text area for section 5.10. A large, faint watermark reading "BORRAR POR" is visible diagonally across the page.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la aprobación de los cambios solicitados en la Memoria de Evaluación Continua, en su caso.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

- ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
- ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN _____
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

BORRADOR



2. CAMBIOS EXPERIMENTADOS EN LOS APROVECHAMIENTOS

2.1 APROVECHAMIENTOS EXISTENTES EN LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL COTO DE CAZA

GANADERO
 AGRÍCOLA
 FORESTAL
 CINEGÉTICO

OTROS APROVECHAMIENTOS:

2.2 DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO

PRESENCIA DE GANADO EN EL COTO (o en los cotos, en caso de Plan Técnico de Caza Integrado)	PERMANENTE	ESTACIONAL	FECHA	
			MES (desde)	MES(hasta)

2.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE GANADO

TIPO DE GANADO	NÚMERO DE CABEZAS	EN EXTENSIVO	EN INTENSIVO
Vacuno			
Ovino			
Caprino			
Porcino			
Equino			
Otros (especificar)			
CARGA GANADERA		UNIDADES DE GANADO MAYOR (EXTENSIVO)	

Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del terreno cinegético MANIFIESTA la veracidad de los datos aportados en relación a las cabezas de ganado presentes en los terrenos que conforman el coto de caza, tanto en extensivo como en intensivo. La Consejería competente en materia de caza realizará las coprobaciones pertinentes para confirmar la veracidad de dichos datos.

2.4 CAPACIDAD DE CARGA CINEGÉTICA ÓPTIMA

CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA (U.G.M.):

CARGA GANADERA EN RÉGIMEN EXTENSIVO (U.G.M.):

CAPACIDAD DE CARGA CINEGÉTICA ÓPTIMA (U.G.M.):

1 U.G.M. = 1 VACA = 4 CIERVOS

CAPACIDAD DE CARGA CINEGÉTICA ÓPTIMA:

*El cálculo realizado de la Capacidad de Carga Cinegética Óptima tiene carácter orientativo



3. CAMBIOS EXPERIMENTADOS EN LOS PARÁMETROS POBLACIONALES

3.1	CAZA MAYOR								
3.1.1	INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS								
ESPECIE	NÚMERO DE EJEMPLARES						MÉTODO DE CENSO UTILIZADO PARA EL CÁLCULO	FECHA DE REALIZACIÓN DEL INVENTARIO	
	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS	TOTAL			
	AD	SA	JV						
CIERVO									
JABALÍ									
CORZO									
CABRA MONTÉS									
GAMO									
MUFLÓN									
<input type="checkbox"/> Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del terreno cinegético MANIFIESTA la veracidad de los datos aportados en relación a la realización del censo e inventario de poblaciones cinegéticas.									
<p>Métodos de censos utilizados: El método de censo por itinerarios será utilizado de manera obligatoria. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer otros métodos de censos para su homologación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 Anexo VIII de la presente Orden. En caso de aves migratorias, se estimará aproximadamente según las capturas realizadas durante las temporadas anteriores.</p>									
<input type="checkbox"/> OTROS MÉTODOS DE CENSOS PROPUESTOS PARA SU HOMOLOGACIÓN MÉTODO DE CENSO PROPUESTO									
<p>Los datos de censos realizados para la cumplimentación del Plan Técnico de Caza podrán ser contrastados con los datos de censos de especies cinegéticas recabados por los programas de censos e inventarios propios de la Consejería.</p>									



3. CAMBIOS EXPERIMENTADOS EN LOS PARÁMETROS POBLACIONALES (Continuación)

3.2 CAZA MENOR

3.2.1 INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS

ESPECIE	ESTIMA POBLACIONAL	MÉTODO DE CENSO APLICADO	FECHA DEL/DE LOS INVENTARIOS
CONEJO			
LIEBRE			
PERDIZ ROJA			
BECADA			
FAISÁN			
CODORNIZ			
TÓRTOLA COMÚN			
PALOMA TORCAZ			
PALOMA ZURITA			
PALOMA BRAVÍA			
COLÍN DE VIRGINIA			
COLÍN DE CALIFORNIA			
ESTORNINO PINTO			
ZORZAL REAL			
ZORZAL ALIRROJO			
ZORZAL CHARLO			
ZORZAL COMÚN			
AVEFRÍA			
ÁNSAR COMÚN			
ÁNADE REAL			
ÁNADE RABUDO			
ÁNADE FRISO			
ÁNADE SILBÓN			
PATO CUCHARA			
CERCETA COMÚN			
PATO COLORADO			
PORRÓN COMÚN			
FOCHA COMÚN			
AGACHADIZA COMÚN			
ZORRO			
URRACA			
GRAJILLA			
CORNEJA			

Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del terreno cinegético MANIFIESTA la veracidad de los datos aportados en relación a la realización del censo e inventario de poblaciones cinegéticas.

Métodos de censos utilizados: El método de censo por itinerarios será utilizado de manera obligatoria. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer otros métodos de censos para su homologación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 Anexo VIII de la presente Orden. En caso de aves migratorias, se estimará aproximadamente según las capturas realizadas durante las temporadas anteriores.

OTROS MÉTODOS DE CENSOS PROPUESTOS PARA SU HOMOLOGACIÓN MÉTODO DE CENSO PROPUESTO

Los datos de censos realizados para la cumplimentación del Plan Técnico de Caza podrán ser contrastados con los datos de censos de especies cinegéticas recabados por los programas de censos e inventarios propios de la Consejería.



4. MODIFICACIONES PROPUESTAS RESPECTO AL PLAN TÉCNICO DE CAZA VIGENTE

4.1 CAZA MAYOR: PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CINCO TEMPORADAS

ESPECIE	SEXO/ EDAD	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA														
		20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>			20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>			20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>			20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>			20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		
		AD	SA	JV	AD	SA	JV	AD	SA	JV	AD	SA	JV	AD	SA	JV
CIERVO	MACHO															
	HEMBRA															
	CRÍA															
JABALÍ																
CORZO	MACHO															
	HEMBRA															
	CRÍA															
CABRA MONTÉS	MACHO															
	HEMBRA															
	CRÍA															
GAMO	MACHO															
	HEMBRA															
	CRÍA															
MUFLÓN	MACHO															
	HEMBRA															
	CRÍA															

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

BORRADOR



4. MODIFICACIONES PROPUESTAS RESPECTO AL PLAN TÉCNICO DE CAZA VIGENTE (Continuación)

4.2 CAZA MENOR: PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CINCO TEMPORADAS

ESPECIE	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA				
	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>
CONEJO					
LIEBRE					
PERDIZ ROJA					
BECADA					
FAISÁN					
CODORNIZ					
TÓRTOLA COMÚN					
PALOMA TORCAZ					
PALOMA ZURITA					
PALOMA BRAVÍA					
COLÍN DE VIRGINIA					
COLÍN DE CALIFORNIA					
ESTORNINO PINTO					
ZORZAL REAL					
ZORZAL ALIRROJO					
ZORZAL CHARLO					
ZORZAL COMÚN					
AVEFRÍA					
ÁNSAR COMÚN					
ÁNADE REAL					
ÁNADE RABUDO					
ÁNADE FRISO					
ÁNADE SILBÓN					
PATO CUCHARA					
CERCETA COMÚN					
PATO COLORADO					
PORRÓN COMÚN					
FOCHA COMÚN					
AGACHADIZA COMÚN					
ZORRO					
URRACA					
GRAJILLA					
CORNEJA					

El Plan de Caza propuesto tendrá la consideración de estimación. Dicha estimación deberá realizarse en base a las capturas realizadas durante las temporadas anteriores y al inventario realizado.



4. MODIFICACIONES PROPUESTAS RESPECTO AL PLAN TÉCNICO DE CAZA VIGENTE (Continuación)

4.3 CAZA DE GESTIÓN (caza selectiva y caza de control)

ESPECIE	MODALIDAD DE CAZA	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS	PERÍODO DE CAZA	
		AD	SA	JV			DESDE	HASTA
CIERVO								
JABALÍ								
CORZO								
CABRA MONTÉS								
GAMO								
MUFLÓN								

4.4 CAZA MAYOR: PLAN DE CAPTURAS EN VIVO

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA															MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO DE LOS EJEMPLARES	
	20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>			20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>			20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>			20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>			20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>					
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C			

Se indicará el número de ejemplares a capturar en vivo con distinción de machos, hembras y crías. Deberán ser comunicadas a la Delegación Territorial competente con 15 de antelación a su realización.

4.5 CAZA MENOR: PLAN DE CAPTURAS EN VIVO

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA										MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO DE LOS EJEMPLARES	
	20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>		20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>		20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>		20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>		20 <input type="checkbox"/> / 20 <input type="checkbox"/>				

Se indicará el número de ejemplares a capturar en vivo. Deberán ser comunicadas a la Delegación Territorial competente con 15 de antelación a su realización.



4. MODIFICACIONES PROPUESTAS RESPECTO AL PLAN TÉCNICO DE CAZA VIGENTE (Continuación)

4.6 PLAN DE SUELTAS

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA										ÉPOCA DE SUELTA ESTIMADA
	20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>		
	Nº Seltas	Nº Uds. Totales	Nº Seltas	Nº Uds. Totales	Nº Seltas	Nº Uds. Totales	Nº Seltas	Nº Uds. Totales	Nº Seltas	Nº Uds. Totales	

Las sueltas deberán ser comunicadas a la Delegación Territorial competente con 15 días de antelación a su realización. Los ejemplares a soltar deberán estar marcados individualmente desde su lugar de procedencia con señales identificadoras que garanticen su inviolabilidad y trazabilidad durante la vida del animal, como anillas, crotales, microchips u otros medios, indicando su origen y características, e igualmente que vayan acompañados hasta el momento de su suelta por su correspondiente guía de origen y sanidad.

4.7 REPOBLACIONES

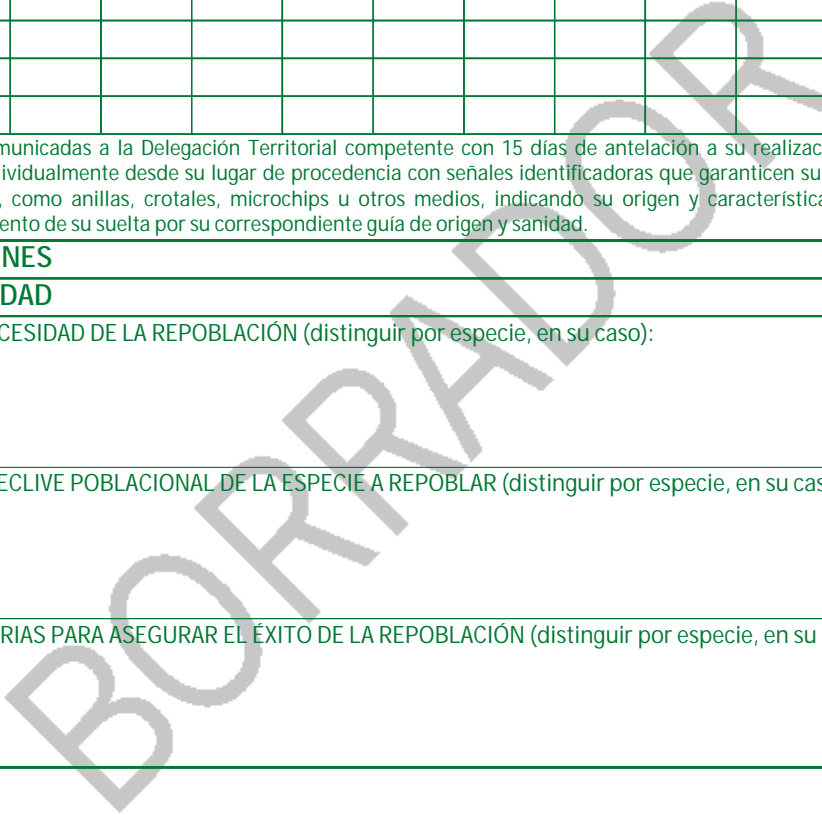
INFORME DE VIABILIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA REPOBLACIÓN (distinguir por especie, en su caso):

POSIBLES CAUSAS DEL DECLIVE POBLACIONAL DE LA ESPECIE A REPOBLAR (distinguir por especie, en su caso):

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA ASEGURAR EL ÉXITO DE LA REPOBLACIÓN (distinguir por especie, en su caso):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





4. MODIFICACIONES PROPUESTAS RESPECTO AL PLAN TÉCNICO DE CAZA VIGENTE (Continuación)

4.9 CONTROL DE DAÑOS		NÚMERO DE EJEMPLARES			NÚMERO ESTIMADO DE EJEMPLARES A CONTROLAR							
ESPECIE A CONTROLAR	SEXO/ EDAD	AD	SA	JV	20	/20	20	/20	20	/20	20	/20
1	MACHO											
	HEMBRA											
	CRÍA											
	MACHO											
	HEMBRA											
	CRÍA											
	MACHO											
	HEMBRA											
	CRÍA											
	MACHO											
	HEMBRA											
	CRÍA											
	MACHO											
	HEMBRA											
	CRÍA											
	MACHO											
	HEMBRA											
	CRÍA											
TIPO DE DAÑO PREVISIBLE	ZONA/S AFECTADA/S	MÉTODOS DE CONTROL QUE SE PROPONEN	MODALIDAD DE CAZA	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		PERÍODO HÁBIL						
1				DESDE	HASTA							
<p>- Para poder desarrollar las medidas de control de daños causados por alguna de las especies de predadores de las incluidas en el Anexo III de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, o animales asilvestrados, excluidas las especies del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial,, se requerirá estar en posesión de un carné de controlador de predadores, de carácter personal e intransferible, expedido por la Consejería competente en materia de caza.</p> <p>- Las personas o entidades titulares de los terrenos cinegéticos donde se vayan a realizar las medidas de control de daños, deberán comunicar la realización de las mismas al órgano territorial competente con una antelación mínima de 10 días, identificando con nombre y apellidos cada notificación.</p>												
<p><input type="checkbox"/> Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del aprovechamiento cinegético SE COMPROMETE a que la comercialización de las piezas extraídas, excepto las destinadas a autoconsumo, se realice a través de salas de tratamiento de carne de caza establecidas de acuerdo con la normativa vigente, así como a notificar a la autoridad sanitaria los envíos de las mismas a dichas salas de tratamiento.</p>												



5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE
(Titular o Representante, o Titulares y/o Representantes, en el caso de Plan Técnico de Caza Integrado)

EL/LA TÉCNICO COMPETENTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

- ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
 - ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P: 41.013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpf.csma@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csma@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente Memoria Anual de Actividades Cinegéticas, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona o entidad solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. En caso de que actúe por medio de representante cinagético, representante para trámites específicos, ya sea persona física o jurídica, o en su caso, técnico habilitado, deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TÉCNICO REDACTOR

Identificación del técnico redactor, en caso de Memoria de Evaluación Continua.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DOCUMENTACIÓN

Podrá adjuntar a la Memoria cualquier documentación que desee/necesite presentar (describir).

5. DATOS GENERALES

Datos relacionados con el coto de caza y el Plan Técnico de Caza.

En el caso de Planes Técnicos de Caza Integrados, los datos identificativos del coto de caza deberán coincidir con los que encabecen el Plan Integrado –matrícula, nombre del coto, tipo de coto, superficie, etc.- El resto de datos que se deben aportar en la memoria anual serán los correspondientes al ámbito territorial del plan integrado, esto es, de la actividad realizada en totalidad de los cotos que lo conforman.

5.1 CAPTURAS OBTENIDAS

Cumplimentar los datos de capturas obtenidas en la temporada cinagética, tanto de caza mayor como de caza menor. En el caso de la caza menor, distinguir las capturas obtenidas durante la media veda y el periodo general.

Aclaraciones:

(1): Número de días empleados en la caza para cada especie y para cada modalidad.

(2): Número medio de cazadores que intervienen en la caza de cada especie y para cada modalidad.

(3): Número de ejemplares cazados de cada especie, clase de edad y para cada modalidad.

Cabra montes: Adultos (Ad) = > de 8 años. Subadultos (Sa) = De 5 a 7 años. Jóvenes (Jv) = De 1 a 4 años.

Ciervo y Gamo: Adultos (Ad) = > de 6 años. Subadultos (Sa) = De 4 a 6 años. Jóvenes (Jv) = De 1 a 3 años.

Muflón: Adultos (Ad) = > de 6 años. Subadultos (Sa) = De 3 a 5 años. Jóvenes (Jv) = De 1 a 2 años.

Corzo: Adultos (Ad) = > de 4 años. Subadultos (Sa) = De 2 a 3 años (Casi imposible diferenciar). Jóvenes (Jv) = De 1 año.

(4): Número total de ejemplares cazados de las diferentes especies en todas las modalidades consideradas.

5.3 CAZA DE GESTIÓN

Cumplimentar los datos de capturas obtenidas por caza de gestión.

5.4 CONTROL DE DAÑOS

Cumplimentar los datos de capturas obtenidas por control de daños.

5.5 REPOBLACIONES REALIZADAS

Cumplimentar los datos relacionados con repoblaciones realizadas.

5.6 SUELTAS REALIZADAS EN ESCENARIO

Cumplimentar los datos de sueltas realizadas en escenario de caza.

5.7 CAPTURAS EN VIVO REALIZADAS

Cumplimentar los datos de capturas en vivo realizadas, tanto de caza mayor como de caza menor.



5.8 CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE CAZA

Cumplimentar los datos relativos a campeonatos deportivos de caza celebrados durante la temporada cinegética.

5.9 INCIDENCIAS DESTACABLES QUE HAYAN AFECTADO A LAS POBLACIONES DE FAUNA CINEGÉTICA Y DEL RESTO DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE

Detallar las incidencias destacables que hayan afectado a las poblaciones de fauna cinegética y resto de especies de fauna silvestre en el coto de caza.

5.10 OBSERVACIONES GENERALES / CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DESTACABLE

Detallar cualquier otra información que desee o sea necesaria aportar. Asimismo, puede adjuntar documentos justificativos en el Apartado 3 "Documentación a adjuntar".

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO DE LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS PARA LOS COTOS DE CAZA SOMETIDOS A EVALUACIÓN CONTÍNUA

Para los cotos sometidos a Evaluación Continua, además de la presentación de la memoria anual de resultados de la temporada cinegética, y en caso de haberse experimentado cambios en el hábitat, los aprovechamientos o los parámetros poblacionales del coto, se ofrece la posibilidad de modificar el Plan Técnico de Caza vigente, para las próximas cinco temporadas y en los términos establecidos en el Anexo de la memoria anual de actividades cinegéticas para los cotos de caza sometidos a evaluación continua.

Para ello se deben cumplimentar los apartados relacionados con los cambios experimentados, así como las modificaciones propuestas respecto al Plan Técnico de Caza vigente para las próximas cinco temporadas. Ante cualquier duda, consultar las instrucciones para la cumplimentación del Plan Técnico de Caza.

En caso de presentar Memoria de Evaluación Continua, deberá ser firmada por el técnico autorizado encargado de su elaboración.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

PARTE DE RESULTADOS DE ACCIONES CINEGÉTICAS: MONTERÍAS, GANCHOS, BATIDAS, BATIDAS DE GESTIÓN. (Código de procedimiento: 747)

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.



..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD (Titular del coto de caza)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3 DATOS DEL REPRESENTANTE (Cinegético o específico) / TÉCNICO HABILITADO (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2. ORGANIZADOR (en su caso)							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL ORGANIZADOR:							
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:						

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

4. DATOS DEL COTO DE CAZA

DENOMINACIÓN:	
MATRÍCULA:	SUPERFICIE TOTAL (ha):
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:	
APROVECHAMIENTO PRINCIPAL/SECUNDARIO:	

5. DATOS DE LA ACCIÓN GENÉTICA REALIZADA

5.1 MODALIDAD

TIPO DE MODALIDAD:		Especificar Modalidad Tradicional		
<input type="checkbox"/> MONTERÍA <input type="checkbox"/> GANCHO <input type="checkbox"/> BATIDA <input type="checkbox"/> BATIDA DE GESTIÓN <input type="checkbox"/> OTRAS MODALIDADES TRADICIONALES				
CONTEMPLADA EN PTC:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	NÚMERO DE ARMADAS:	NÚMERO DE PUESTOS:	SUPERFICIE DE MANCHA (ha):
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
NÚM. IDENTIFICACIÓN MANCHA:	DENOMINACIÓN DE LA MANCHA:			

5.2 PARTE DE RESULTADOS

ESPECIE	NÚMERO DE EJEMPLARES					TOTAL	PESO TOTAL APROXIMADO (Kg)
	MACHOS			HEMBRAS	CRIAS		
	AD	SA	JV				
CIERVO							
JABALÍ							
CORZO							
GAMO							
MUFLÓN							

5.3 REHALAS PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN CINEGÉTICA

NÚMERO DE REHALAS EMPLEADAS:

NOMBRE DE LA REHALA	NIRA	TITULAR DE LA REHALA (Nombre y Apellidos/Razón Social)



6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Copia del informe de capturas elaborado por la persona veterinaria autorizada, referido a las piezas abatidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.e) del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regula las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir):

.....
.....
.....

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P: 41.013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfb.juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csma@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al parte de resultados de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona o entidad solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. En caso de que actúe por medio de representante cinegético o de representante para trámites específicos, ya sea persona física o jurídica, o técnico habilitado, deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

2. ORGANIZADOR

Cumplimentar los datos del organizador de la acción cinegética realizada, en su caso.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS DEL COTO DE CAZA

Indicar los datos del coto de caza donde se ha realizado la acción cinegética.

5. DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA REALIZADA

Se deberá marcar la modalidad de caza para la que presenta el parte de resultados, así como el resto de datos requeridos los distintos apartados: datos de la acción cinegética, parte de resultados y rehalas participantes.

6. DOCUMENTACIÓN

La documentación a adjuntar es la siguiente:

- Copia del informe de capturas elaborado por la persona veterinaria autorizada, referido a las piezas abatidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.e) del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regula las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

COMUNICACIÓN PREVIA DE REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAZA Y MANEJO DE POBLACIONES (Código de procedimiento: 731)



Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE (en su caso)							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD (Titular del coto de caza)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE CINEGÉTICO/ESPECÍFICO (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



2. ORGANIZADOR (en su caso)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL ORGANIZADOR:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

4. DATOS DEL COTO DE CAZA

DENOMINACIÓN DEL COTO:		MATRÍCULA:
SUPERFICIE (ha):	TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:	APROVECHAMIENTO PRINCIPAL/SECUNDARIO:

5. DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA COMUNICADA

5.1 MODALIDAD (montería, batida, gancho, batida de gestión)

<input type="checkbox"/>	Comunicación de acción cinegética (primera fecha)	
<input type="checkbox"/>	Comunicación de no celebración de acción cinegética prevista a lo largo del período hábil de caza y, en su caso, comunicación de nueva fecha (aplica comunicación con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de celebración)	FECHA DE LA ACCIÓN CANCELADA:
<input type="checkbox"/>	Comunicación de nueva fecha por imposibilidad de celebración de acción cinegética prevista a lo largo del período hábil de caza por causas excepcionales o de fuerza mayor (no aplica comunicación con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de celebración)	FECHA DE LA ACCIÓN CANCELADA:
<input type="checkbox"/>	Comunicación de nueva fecha por imposibilidad de celebración de acción cinegética prevista para la última semana del período hábil de caza por causas excepcionales o de fuerza mayor (a celebrar en el improrrogable plazo de los 7 días naturales siguientes. No aplica plazo mínimo para la presentación de la comunicación).	FECHA DE LA ACCIÓN CANCELADA:

En los casos de comunicación de no celebración de acción cinegética comunicada con anterioridad, adjuntar documento justificativo de las causas de la no celebración, ya sean o no causas excepcionales o de fuerza mayor.

MODALIDAD: _____ Especificar Modalidad Tradicional: _____

MONTERÍA GANCHO BATIDA BATIDA DE GESTIÓN OTRAS MODALIDADES TRADICIONALES

FECHA DE CELEBRACIÓN: _____ La comunicación deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de celebración (salvo en los casos descritos), y una vez entrada en vigor la normativa por la que se publican las vedas y períodos hábiles para cada temporada de caza en Andalucía.

NÚMERO IDENTIFICACIÓN MANCHA: _____ SUPERFICIE DE MANCHA (ha): _____

DENOMINACIÓN DE LA MANCHA: _____

PRESENTA ACUERDO DE COLINDANCIA: _____ INDICAR MATRÍCULA DEL COTO COLINDANTE (en caso afirmativo): _____
 SI NO

NÚMERO DE ARMADAS: _____ NÚMERO DE PUESTOS: _____ NÚMERO DE REHALAS: _____ EN CASO BATIDAS DE CORZOS (indicar núm. perros): _____

ESPECIE/S CINEGÉTICA/S A CAZAR: _____

LUGAR CONCENTRACIÓN Y HORA: _____



5. DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA COMUNICADA (continuación)

5.2 OJEOS DE PERDIZ ROJA

FECHA/S DE CELEBRACIÓN:		NÚMERO DE CAZADORES:	
En caso de OJEO COMPARTIDO con otro/s coto/s, marcar e indicar la matrícula del otro coto (uno o varios)		MATRÍCULA/S:	
La comunicación de realización de ojeo de perdiz roja deberá presentarse con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración. En caso de ojeo compartido, todos los cotos participantes deben realizar la comunicación del mismo.			

5.3 CONTROL DE DAÑOS

ESPECIE/S A CONTROLAR	MÉTODO DE CONTROL A EMPLEAR	MODALIDAD DE CAZA (1)	FECHA/S DE REALIZACIÓN	PERÍODO HÁBIL

(1) Aguardos (diurnos y nocturnos), recechos, caza en mano, captura en vivo y capturadero (jabalí y cerdo asilvestrado).

CAZADORES AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE DAÑOS

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:

La comunicación de realización de control de daños deberá presentarse con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración.

5.4 CAZA DE GESTIÓN

ESPECIE/S	MÉTODO A EMPLEAR	MODALIDAD DE CAZA	FECHA/S DE REALIZACIÓN

La comunicación de realización de caza de gestión deberá presentarse con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración. Para la realización de caza de gestión sobre cabra montés y/o corzo debe disponer de los precintos correspondientes.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. SUELTAS, REPOBLACIONES Y CAPTURAS EN VIVO

6.1 SUELTAS

ESPECIE	Nº EJEMPLARES A SOLTAR	TIPO DE ESCENARIO DE CAZA	FECHA DE REALIZACIÓN	Nº DE CAZADORES PARTICIPANTES	NOMBRE/MATRÍCULA GRANJA DE PROCEDENCIA

6.2 REPOBLACIONES

ESPECIE	Nº EJEMPLARES			ZONA DE LIBERACIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN (dentro o fuera del periodo hábil de la especie objeto de repoblación) (1)	¿EN ZONA DE RESERVA?	En caso de INFRAESTRUCTURAS DE ACLIMATACIÓN		PROCEDENCIA	
	M	H	C				Fecha del traslado	Fecha de liberación	Nombre / matrícula granja	Nombre / matrícula coto

(1) Adjuntar renuncia a cazar si se repuebla en periodo hábil, dependiendo de la fecha de liberación.

6.3 CAPTURAS EN VIVO

ESPECIE	Nº EJEMPLARES	MÉTODO DE CAPTURA	FECHA/S DE REALIZACIÓN	DESTINO DE LOS EJEMPLARES

La comunicación de realización de sueltas, repoblaciones y/o captura en vivo deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de celebración. En el caso de las repoblaciones, dicha antelación mínima será respecto a la fecha del traslado.



7. CAMPEONATOS DEPORTIVOS OFICIALES DE CAZA										
¿PREVISTO EN PLAN TÉCNICO DE CAZA?		SI	NO	Seleccionar campeonato incluido en PTC en caso afirmativo						
		¿SUELTA? (Si/No)	DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO	ENTIDAD QUE AVALA EL CAMPEONATO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA	NÚMERO DE PARTICIPANTE			
1	DENTRO DE PERÍODO HÁBIL									
FUERA DE PERÍODO HÁBIL	2	EN COTO DEPORTIVO								
	3	EN COTO PRIVADO DE CAZA CUYO TITULAR CINEGÉTICO ES UNA SOCIEDAD DEPORTIVA FEDERADA								
	4	EN ESCENARIO DE CAZA DEPORTIVA								
	5	EN ESCENARIO PARA ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE PERROS Y/O AVES DE CETRERÍA								
ESPECIE		MODALIDAD	Nº DE EJEMPLARES A SOLTAR	NOMBRE / MATRÍCULA GRANJA DE PROCEDENCIA		MODALIDAD CON MUERTE / SIN MUERTE	MODALIDAD CON ARMA / SIN ARMA DE FUEGO			
1										
2										
3										
4										
5										
La comunicación de realización de Campeonatos Deportivos Oficiales de Caza, previstos o no previstos en el Plan Técnico de Caza, deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de celebración.										



8. DATOS SANITARIOS

LUGAR DESIGNADO PARA EL CONTROL SANITARIO (Junta de carnes)			
DESTINO	<input type="checkbox"/>	AUTOCONSUMO CAZA MENOR	
	<input type="checkbox"/>	AUTOCONSUMO CAZA MAYOR	LOCAL AUTORIZADO RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL TITULAR: DIRECCIÓN Y LOCALIDAD:
	<input type="checkbox"/>	COMERCIALIZACIÓN	ESTABLECIMIENTO DE GESTIÓN SUBPRODUCTOS DE CAZA RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL TITULAR: DIRECCIÓN Y LOCALIDAD: NÚM. REGISTRO SANITARIO:
	<input type="checkbox"/>	EXCLUSIVO COMO SUBPRODUCTOS (SANDACH)	<input type="checkbox"/> RETIRADA Y/O ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO <input type="checkbox"/> MULADAR NOMBRE: NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> ENTERRAMIENTO U OTRO DESTINO AUTORIZADO
PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA	NOMBRE / APELLIDOS:		NÚMERO DE COLEGIADO:
PERSONA CAZADORA FORMADA	NOMBRE / APELLIDOS:		

9. DECLARACIONES

Por medio de la presente comunicación y como titular del aprovechamiento cinegético del coto de caza, DECLARA:

- Que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al desarrollo de la acción cinegética.
- Que dispone del documento por el que el titular del muladar le autoriza su uso, siempre y cuando el mismo se localice en un coto de caza distinto al de celebración (en su caso).
- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- En el caso de las modalidades (montería, batida, gancho y batida de gestión), la disposición de:
 - a) Medios que permitan el transporte de los animales abatidos y los subproductos generados hacia el lugar designado por el titular de la actividad cinegética para el control sanitario.
 - b) Los medios adecuados para la realización del examen de los animales abatidos, en una zona de fácil limpieza y desinfección.
 - c) Los contenedores para el almacenamiento de las vísceras y despojos de los animales abatidos que deberán ser estancos, de cierre que evite el acceso de animales y construidos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección.
 - d) Acreditación de compromiso de retirada de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de la categoría correspondiente.
- Que cumple con las normas de seguridad que les sean de aplicación, conforme al artículo 93 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.
- El titular del coto de caza declara bajo su responsabilidad que ha contactado con el veterinario habilitado y éste tiene disponibilidad para personarse y realizar el control sanitario de las piezas de caza (en caso de indicación de persona veterinaria).



10. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Plano de detalle del coto de caza, con identificación de la mancha a batir y colocación aproximada de armadas y puestos, en su caso. (1)
- Acuerdo de Colindancia con el titular que haya presentado previamente comunicación para celebrar una acción cinegética en una mancha situada a menos de 500 metros, en los anteriores o siguientes siete días naturales al de la presente comunicación, en su caso.
- En la modalidad de aguado nocturno por daños (a cultivos, flora, fauna, sanidad animal, etc.) deberá indicarse la localización exacta de los lugares del terreno donde se realizarán las medidas de control, conforme al artículo 67.1 d) del Decreto 126/2017, de 25 de julio, en su caso.
- Documento de renuncia a cazar si se repuebla en periodo hábil, dependiendo de la fecha de liberación, en su caso.
- Justificación de las causas que han imposibilitado la celebración de una acción cinegética comunicada con anterioridad (en su caso).
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir):

.....

.....

.....

.....

(1) A cumplimentar de forma telemática mediante la herramienta informática habilitada al efecto.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



11. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta, y COMUNICA:.

- La realización de la acción/es cinegética/s indicada/s.
- El traslado a muladar particular o uso distinto de los subproductos no destinados al consumo humano.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfbc.sma@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csma@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento correspondiente a la comunicación previa de realización de acciones de caza y manejo de poblaciones, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166244.html>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona o entidad solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. En caso de que actúe por medio de representante cinegético o de representante para trámites específicos, ya sea persona física o jurídica, deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

2. ORGANIZADOR

Cumplimentar los datos del organizador de la acción cinegética excepcional, en su caso.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS DEL COTO DE CAZA

Indicar los datos del coto de caza donde se va a llevar a cabo la acción cinegética excepcional.

5. DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA COMUNICADA

Deberá marcarse en el apartado correspondiente teniendo en cuenta que sólo se puede solicitar una modalidad cinegética por formulario.

Respecto a las modalidades monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión, deberá seleccionar según el caso:

- Comunicación de acción cinegética (primera fecha).
- Comunicación de no celebración de acción cinegética prevista a lo largo del período hábil de caza y, en su caso, comunicación de nueva fecha (aplica comunicación con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de celebración).
- Comunicación de nueva fecha por imposibilidad de celebración de acción cinegética prevista a lo largo del período hábil de caza por causas excepcionales o de fuerza mayor (no aplica comunicación con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de celebración).
- Comunicación de nueva fecha por imposibilidad de celebración de acción cinegética prevista para la última semana del período hábil de caza por causas excepcionales o de fuerza mayor (a celebrar en el improrrogable plazo de los 7 días naturales siguientes. No aplica plazo mínimo para la presentación de la comunicación).

En los casos de comunicación de no celebración de acción cinegética comunicada con anterioridad, se habrá de adjuntar documento justificativo de las causas de la no celebración, ya sean o no causas excepcionales o de fuerza mayor.

Para éstas, y para el resto de modalidades (ojeos de perdiz, control de daños y caza de gestión), seleccionar la modalidad a comunicar, fechas de celebración, así como el resto de datos requeridos.

6. MANEJO DE POBLACIONES

Cumplimentar los campos requeridos en caso de comunicación de sueltas, repoblaciones y captura en vivo.

7. CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE CAZA

Cumplimentar los campos requeridos en caso de comunicación para la realización de campeonatos deportivos de caza.

8. DATOS SANITARIOS

En el apartado de datos sanitarios, se especificará el lugar designado para el control sanitario (junta de carnes), el destino (autoconsumo caza menor, autoconsumo caza mayor, comercialización y/o destino exclusivo como subproductos -Sandach-), así como el resto de datos requeridos. Asimismo se deberá indicar los datos de la persona que intervendrá en el control sanitario de las piezas (persona veterinaria autorizada o persona cazadora formada), en función de su habilitación para la intervención según destinos y modalidades.

9. DECLARACIONES

Con la presentación del presente formulario, el titular del aprovechamiento cinegético del coto de caza asume bajo su responsabilidad las declaraciones indicadas.



10. DOCUMENTACIÓN

La documentación a adjuntar es la siguiente:

- Plano de detalle del coto de caza, con identificación de la mancha a batir y colocación aproximada de armadas y puestos, en su caso. (1)
- Acuerdo de Colindancia con el titular que haya presentado previamente comunicación para celebrar una acción cinegética en una mancha situada a menos de 500 metros, en los anteriores o siguientes siete días naturales al de la presente comunicación, en su caso.
- En la modalidad de aguardo nocturno por daños (a cultivos, flora, fauna, sanidad animal, etc.) deberá indicarse la localización exacta de los lugares del terreno donde se realizarán las medidas de control, conforme al artículo 67.1 d) del Decreto 126/2017, de 25 de julio, en su caso.
- Documento de renuncia a cazar si se repuebla en periodo hábil, dependiendo de la fecha de liberación, en su caso.
- Justificación de las causas que han imposibilitado la celebración de una acción cinegética comunicada con anterioridad (en su caso).
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

(1) A cumplimentar de forma telemática mediante la herramienta informática habilitada al efecto.

11. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud. Asimismo, deberá marcar si comunica la realización de la acción cinegética indicada y, en su caso, el traslado a muladar particular o uso distinto de los subproductos no destinados al consumo humano.

12. CONSIDERACIONES GENERALES

En el supuesto de que la comunicación previa incumpla lo establecido en el plan técnico de caza aprobado, o en su caso, presente defectos de forma o contravenga lo dispuesto en este Reglamento o en otras normas que resulten de aplicación, el órgano territorial provincial competente en materia de caza podrá dictar resolución dejándola sin efecto, lo que determinará la imposibilidad de realizar la acción cinegética.

A efectos de cómputo del plazo de 15 días hábiles de antelación para la comunicación previa, éste se contará a partir de que la comunicación haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de coincidencia de solicitudes para la celebración de monterías, ganchos, batidas o batidas de gestión en un plazo inferior a siete días naturales, en manchas de cotos colindantes o no, situadas a menos de 500 metros, la prioridad para su celebración se determinará por orden de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, sin perjuicio del acuerdo de colindancia entre las personas o entidades titulares afectadas, que consistirá en un acuerdo por escrito entre las partes interesadas.

En cualquier caso, y por motivos de seguridad, las personas o entidades titulares de los cotos u organizadoras de la actividad cinegética, deberán informar con una antelación mínima de dos días naturales la celebración de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión a:

- a) Las personas o entidades titulares de aprovechamientos distintos de los cinegéticos incluidos en el coto de caza.
- b) Las personas o entidades titulares de terrenos colindantes a la mancha a batir, sean cinegéticos o no.
- c) El puesto de la Guardia Civil de la demarcación de que se trate.

En cotos de caza abiertos o cerrados, si una montería, gancho, batida o batida de gestión prevista para una fecha determinada no llegara a celebrarse, deberá presentarse nueva comunicación para su celebración en fecha distinta. La acción de la caza podrá denegarse si la nueva fecha fuese inferior a siete días naturales a la celebración de las monterías, ganchos o batidas previamente comunicadas en manchas colindantes, salvo acuerdo de colindancia.

En aquellas zonas donde por causas excepcionales de fuerza mayor no pudieran llevarse a cabo monterías, ganchos, batidas o batidas de gestión previstas para la última semana del periodo hábil de caza, las mismas podrán celebrarse por causa justificada y mediante comunicación previa de las personas interesadas, en el improrrogable plazo de los siete días naturales siguientes.



En los supuestos de acciones cinegéticas previstas a lo largo del período hábil por motivos similares, éstas podrán celebrarse mediante nueva comunicación, no siéndole de aplicación el plazo de antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de celebración

La persona o entidad titular del coto de caza deberá enviar al órgano territorial provincial competente en materia de caza en el plazo de quince días desde la fecha de celebración de la acción cinegética, la siguiente documentación:

a) Parte de resultados, firmado por el titular del acotado o su representante, en el que se hará constar número de capturas de cada especie indicando sexo, características y peso aproximado de las reses cobradas o capturadas. En dicho parte también habrá de relacionarse las rehalas que han participado en la actividad cinegética indicando el número de identificación con el que constan inscritas en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.

b) Copia del informe de capturas elaborado por el veterinario autorizado referido a las piezas abatidas procedentes de monterías, batidas, ganchos y batidas de gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.e) del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regula las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BORRADOR



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

SOLICITUD



AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MONTERÍAS, GANCHOS, BATIDAS Y BATIDAS DE GESTIÓN. (Código de procedimiento: 731)

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE (en su caso)							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD (Titular del coto de caza)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE CINEGÉTICO/ESPECÍFICO (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



2. ORGANIZADOR (en su caso)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL ORGANIZADOR:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

4. DATOS DEL COTO DE CAZA

DENOMINACIÓN DEL COTO:		MATRÍCULA:
SUPERFICIE (ha):	TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:	APROVECHAMIENTO PRINCIPAL/SECUNDARIO:

5. DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA EXCEPCIONAL SOLICITADA

5.1 MODALIDAD (montería, gancho, batida, batida de gestión)

MODALIDAD:		Especificar Modalidad Tradicional:
<input type="checkbox"/> MONTERÍA <input type="checkbox"/> GANCHO <input type="checkbox"/> BATIDA <input type="checkbox"/> BATIDA DE GESTIÓN <input type="checkbox"/> OTRAS MODALIDADES TRADICIONALES		
Se recomienda presentar la solicitud con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de realización de la acción cinegética, debido a que el plazo máximo de resolución es de 15 días a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, y teniendo en cuenta que si no se produce notificación de resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.		
FECHA DE CELEBRACIÓN:	NÚMERO IDENTIFICACIÓN MANCHA:	SUPERFICIE DE MANCHA (ha):
DENOMINACIÓN DE LA MANCHA:		
PRESENTA ACUERDO DE COLINDANCIA:		INDICAR MATRÍCULA DEL COTO COLINDANTE (en caso afirmativo):
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
NÚMERO DE ARMADAS:	NÚMERO DE PUESTOS:	NÚMERO DE REHALAS: EN CASO BATIDAS DE CORZOS (indicar núm. perros):
ESPECIE/S CINEGÉTICA/S A CAZAR:		
LUGAR CONCENTRACIÓN Y HORA:		



6. DATOS SANITARIOS

LUGAR DESIGNADO PARA EL CONTROL SANITARIO (Junta de carnes)						
DESTINO	<input type="checkbox"/>	AUTOCONSUMO	LOCAL AUTORIZADO			
			RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL TITULAR:		DIRECCIÓN Y LOCALIDAD:	
	<input type="checkbox"/>	COMERCIALIZACIÓN	ESTABLECIMIENTO DE GESTIÓN SUBPRODUCTOS DE CAZA			
			RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL TITULAR:		DIRECCIÓN Y LOCALIDAD:	
			NÚM. REGISTRO SANITARIO:			
<input type="checkbox"/>	EXCLUSIVO COMO SUBPRODUCTOS (SANDACH)	<input type="checkbox"/>	RETIRADA Y/O ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO			
		<input type="checkbox"/>	MULADAR	NOMBRE:		NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
		<input type="checkbox"/>	ENTERRAMIENTO U OTRO DESTINO AUTORIZADO			
PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA		NOMBRE / APELLIDOS:				NÚMERO DE COLEGIADO:

7. DECLARACIONES

Por medio de la presente solicitud y como titular del aprovechamiento cinegético del coto de caza, DECLARA:

- Que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al desarrollo de la acción cinegética.
- Que dispone del documento por el que el titular del muladar le autoriza su uso, siempre y cuando el mismo se localice en un coto de caza distinto al de celebración (en su caso).
- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- La disposición de:
 - a) Medios que permitan el transporte de los animales abatidos y los subproductos generados hacia el lugar designado por el titular de la actividad cinegética para el control sanitario.
 - b) Los medios adecuados para la realización del examen de los animales abatidos, en una zona de fácil limpieza y desinfección.
 - c) Los contenedores para el almacenamiento de las vísceras y despojos de los animales abatidos que deberán ser estancos, de cierre que evite el acceso de animales y construidos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección.
 - d) Acreditación de compromiso de retirada de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de la categoría correspondiente.
- Que cumple con las normas de seguridad que les sean de aplicación, conforme al artículo 93 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.
- El titular del coto de caza declara bajo su responsabilidad que ha contactado con el veterinario habilitado y éste tiene disponibilidad para personarse y realizar el control sanitario de las piezas de caza (en caso de indicación de persona veterinaria).



8. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Plano de detalle del coto de caza, con identificación de la mancha a batir y colocación aproximada de armadas y puestos. (1)
- Acuerdo de Colindancia con el titular que haya presentado previamente comunicación/solicitud para celebrar una acción cinegética en una mancha situada a menos de 500 metros, en los anteriores o siguientes siete días naturales al de la presente solicitud, en su caso.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir):

.....

.....

.....

.....

(1) A cumplimentar de forma telemática mediante la herramienta informática habilitada al efecto.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la realización de la acción/es cinegética/s excepcional/es indicada/s.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfb.csma@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csma@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento correspondiente autorización excepcional para la celebración de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166244.html>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona o entidad solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud. En caso de que actúe por medio de representante cinegético o de representante para trámites específicos, ya sea persona física o jurídica, deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

2. ORGANIZADOR

Cumplimentar los datos del organizador de la acción cinegética excepcional, en su caso.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS DEL COTO DE CAZA

Indicar los datos del coto de caza donde se va a llevar a cabo la acción cinegética excepcional.

5. DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA EXCEPCIONAL SOLICITADA

Deberá marcarse en el apartado correspondiente teniendo en cuenta que sólo se puede solicitar una modalidad cinegética por formulario.

6. DATOS SANITARIOS

En el apartado de datos sanitarios, se especificará el lugar designado para el control sanitario (junta de carnes), el destino (autoconsumo caza menor, autoconsumo caza mayor, comercialización y/o destino exclusivo como subproductos -Sandach-), así como el resto de datos requeridos. Asimismo se deberá indicar los datos de la persona que intervendrá en el control sanitario de las piezas (persona veterinaria autorizada o persona cazadora formada), en función de su habilitación para la intervención según destinos y modalidades.

7. DECLARACIONES

Con la presentación del presente formulario, el titular del aprovechamiento cinegético del coto de caza asume bajo su responsabilidad las declaraciones indicadas.

8. DOCUMENTACIÓN

La documentación a adjuntar es la siguiente:

- Plano de detalle del coto de caza, con identificación de la mancha a batir y colocación aproximada de armadas y puestos, en su caso. (1)
- Acuerdo de Colindancia con el titular que haya presentado previamente comunicación para celebrar una acción cinegética en una mancha situada a menos de 500 metros, en los anteriores o siguientes siete días naturales al de la presente comunicación, en su caso.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

(1) A cumplimentar de forma telemática mediante la herramienta informática habilitada al efecto.

9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE CONTROL DE DAÑOS EN TERRENOS NO CINEGÉTICOS
(Código de procedimiento: 15916)



Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)

1.1 SOLICITANTE (Propietario del terreno/titular de explotación agrícola o ganadera)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS DE LA FINCA

DENOMINACIÓN:	SUPERFICIE TOTAL (ha):
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



4. DATOS RELACIONADOS CON EL CONTROL DE DAÑOS

<input type="checkbox"/> DAÑOS SOBRE CULTIVOS	Especificar:
<input type="checkbox"/> DAÑOS SOBRE GANADO	Especificar:
<input type="checkbox"/> OTROS DAÑOS	Especificar:

DESCRIPCIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS DAÑOS:

4.1 CONTROL DE DAÑOS MEDIANTE ARMA DE FUEGO

ESPECIE/S A CONTROLAR	MÉTODO A EMPLEAR / MODALIDAD A EMPLEAR (*)	NÚMERO DE ARMADAS (*)	NÚMERO DE PUESTOS (*)	NÚMERO DE REHALAS (*)	NÚMERO DE PERROS (*)	PERÍODO DE REALIZACIÓN	
						FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

En especies de caza mayor, para el cumplimiento de las medidas adoptadas, sólo se podrán abatir hembras y crías del año de ciervo, gamo, corzo, cabra montés y muflón. Para el caso del jabalí, se podrán abatir ambos sexos en todas sus edades.

* En caso de montería, gancho o batida, especificar el número de armadas, puestos y rehalas a emplear en el control de daños. En caso de batidas de corzos, especificar el número de perros.

PERSONAS CAZADORAS AUTORIZADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE DAÑOS

NOMBRE/APELLIDOS:	DNI/NIE/NIF:

4.2 CONTROL DE DAÑOS MEDIANTE CAPTURA EN VIVO

ESPECIE/S CINEGÉTICAS A CONTROLAR	MÉTODO DE CAPTURA	PERÍODO DE REALIZACIÓN		DESTINO DE LOS EJEMPLARES
		FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	



5. DATOS SANITARIOS DE LOS ANIMALES SACRIFICADOS

LUGAR DESIGNADO PARA EL CONTROL SANITARIO (Junta de carnes)

DESTINO	<input type="checkbox"/>	AUTOCONSUMO CAZA MENOR					
	<input type="checkbox"/>	AUTOCONSUMO CAZA MAYOR	LOCAL AUTORIZADO				
			RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL TITULAR	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD			
	<input type="checkbox"/>	COMERCIALIZACIÓN	ESTABLECIMIENTO DE RECOGIDA O MANIPULACIÓN DE CARNE DE CAZA				
			RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL TITULAR	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO		
	<input type="checkbox"/>	EXCLUSIVO COMO SUBPRODUCTOS (SANDACH)	<input type="checkbox"/>	RETIRADA Y/O ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO			
			<input type="checkbox"/>	MULADAR	Nombre		
					Nº de autorización		
<input type="checkbox"/>	ENTERRAMIENTO U OTRO DESTINO AUTORIZADO						
PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA		NOMBRE / APELLIDOS					
		NÚMERO COLEGIADO					
PERSONA CAZADORA FORMADA		NOMBRE / APELLIDOS					

6. DECLARACIONES

Por medio de la presente solicitud, la persona propietaria de los terrenos, DECLARA:

- Que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al desarrollo del control de daños.
- Que dispone del documento por el que el titular del muladar le autoriza su uso, siempre y cuando el mismo se localice en un coto de caza distinto al de celebración (en su caso).
- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- En el caso de las modalidades (montería, batida, gancho y batida de gestión), la disposición de:
 - a) Medios que permitan el transporte de los animales abatidos y los subproductos generados hacia el lugar designado por el titular de la actividad cinegética para el control sanitario.
 - b) Los medios adecuados para la realización del examen de los animales abatidos, en una zona de fácil limpieza y desinfección.
 - c) Los contenedores para el almacenamiento de las vísceras y despojos de los animales abatidos que deberán ser estancos, de cierre que evite el acceso de animales y construidos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección.
 - d) Acreditación de compromiso de retirada de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de la categoría correspondiente.
- Que cumple con las normas de seguridad que les sean de aplicación, conforme al artículo 93 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.
- El propietario del terreno/titular de explotación agrícola o ganadera declara bajo su responsabilidad que ha contactado con el veterinario habilitado y éste tiene disponibilidad para personarse y realizar el control sanitario de las piezas de caza (en caso de indicación de persona veterinaria).



7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Planos de situación y detalle de la finca y parcelas afectadas, con identificación de la mancha a batir y colocación aproximada de armadas y puestos, en su caso.
- Imágenes justificativas que evidencien los daños y la necesidad de realización del control.
- En caso de solicitar la modalidad de aguardo nocturno por daños (a cultivos, flora, fauna, sanidad animal, etc.) deberá indicarse la localización exacta de los lugares del terreno donde se realizarán las medidas de control, conforme al artículo 67.1 d) del Decreto 126/2017, de 25 de julio, en su caso.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir):

.....

.....

.....

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P: 41.013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfb.csma@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csma@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud de realización de control de daños en terrenos no cinegéticos, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona o entidad solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA FINCA DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL CONTROL DE DAÑOS

Indicar los datos de la finca donde se va a llevar a cabo el control de daños, identificando las parcelas y la propiedad de las mismas.

4. DATOS RELACIONADOS CON EL CONTROL DE DAÑOS

Deberá marcar e identificar si los daños son sobre ganado, cultivos u otros casos. Asimismo deberá realizar una descripción justificativa de los daños.

Igualmente deberá cumplimentar los apartados correspondientes en caso de control de daños mediante arma de fuego o mediante captura en vivo.

En especies de caza mayor, para el cumplimiento de las medidas adoptadas, sólo se podrán abatir hembras y crías del año de ciervo, gamo, corzo, cabra montés y muflón. Para el caso del jabalí, se podrán abatir ambos sexos en todas sus edades.

En caso de montería, gancho o batida, especificar el número de armadas, puestos y rehalas a emplear en el control de daños. En caso de batidas de corzos, especificar el número de perros

5. DATOS SANITARIOS

En el apartado de datos sanitarios, se especificará el lugar designado para el control sanitario (junta de carnes), el destino (autoconsumo caza menor, autoconsumo caza mayor, comercialización y/o destino exclusivo como subproductos -Sandach-), así como el resto de datos requeridos. Asimismo se deberá indicar los datos de la persona que intervendrá en el control sanitario de las piezas (persona veterinaria autorizada o persona cazadora formada), en función de su habilitación para la intervención según destinos y modalidades.

6. DECLARACIONES

Con la presentación del presente formulario, la persona propietaria de los terrenos/titular de explotación agrícola o ganadera, DECLARA que asume bajo su responsabilidad las declaraciones indicadas.

7. DOCUMENTACIÓN

La documentación a adjuntar es la siguiente:

- Planos de situación y detalle de la finca y parcelas afectadas, con identificación de la mancha a batir y colocación aproximada de armadas y puestos, en su caso.
- Imágenes justificativas que evidencien los daños y la necesidad de realización del control.
- En caso de solicitar la modalidad de aguardo nocturno por daños (a cultivos, flora, fauna, sanidad animal, etc.) deberá indicarse la localización exacta de los lugares del terreno donde se realizarán las medidas de control, conforme al artículo 67.1 d) del Decreto 126/2017, de 25 de julio, en su caso.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir).

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente



SOLICITUD

HABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 729)

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE (en su caso)

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CAZADOR QUE SOLICITA LA HABILITACIÓN

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

4. MÉTODO DE HABILITACIÓN / AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA CAZA

<input type="checkbox"/>	Solicitud de realización de examen en Delegación Territorial.		
	Delegación Territorial:		Fecha de realización:
<input type="checkbox"/>	Realización de curso en Entidad Homologada.		Fecha de realización:
	Entidad Homologada:	Desde:	Hasta:
	Lugar de celebración:		
<input type="checkbox"/>	Homologación por encontrarse habilitado en otra Comunidad Autónoma o Estado que tenga implantado un sistema homologable al de Andalucía, así como homologación por encontrarse habilitado en una Comunidad Autónoma que haya suscrito con la Comunidad Andaluza un convenio de reconocimiento recíproco de habilitación.		
	Comunidad Autónoma:	Estado:	
<input type="checkbox"/>	Autorización excepcional y restringida para practicar la caza en Andalucía, mediante acreditación de la titularidad de la licencia de caza en vigor expedida en su Comunidad Autónoma o Estado respectivo.		
	Comunidad Autónoma:	Estado:	

5. DECLARACIONES

- La persona representante DECLARA, bajo su responsabilidad, que la persona representada ha delegado en ella su representación para el presente procedimiento administrativo (en caso de solicitud realiza por la persona representante).
- La persona o entidad solicitante DECLARA, bajo su responsabilidad, que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la caza.



6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- En caso de solicitud de realización de examen en Delegación Territorial: Justificante de pago de la tasa administrativa para la realización de examen.
- En caso de realización de curso en Entidad Homologada: Informe de la Entidad Homologada justificativo del curso realizado (entidad, lugar y fecha de impartición), así como la relación de aspirantes que han superado el mismo.
- En caso de homologación por encontrarse habilitado en otra Comunidad Autónoma o Estado que tenga implantado un sistema homologable al de Andalucía, así como homologación por encontrarse habilitado en una Comunidad Autónoma que hayan suscrito con la Comunidad Andaluza un convenio de reconocimiento recíproco de habilitación: Certificado de habilitación expedido por la Comunidad Autónoma o Estado de origen.
- En caso de autorización excepcional y restringida para practicar la caza en Andalucía, mediante acreditación de la titularidad de la licencia de caza en vigor expedida en su Comunidad Autónoma o Estado respectivo:
 - Justificante de pago de licencia temporal de caza en Andalucía
 - Certificación que acredite la titularidad de la licencia de caza en vigor expedida en su Comunidad Autónoma o Estado respectivo.
 - Declaración firmada de no estar inhabilitado para el ejercicio de la caza.
 - Relación de terrenos cinegéticos, modalidades de caza y fechas en las que se pretende cazar, siendo válida la autorización sólo a estos efectos.
- Cualquier otra documentación que desee/necesite presentar (describir):

.....

.....

.....

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y, en su caso, en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfbc.sma@juntadeandalucia.es
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csma@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de habilitación para el ejercicio de la caza en Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
 - d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.
- La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166244.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona o entidad solicitante. Si la presentación la realiza el representante legal de la entidad solicitante para el presente trámite, la capacidad de representación se acredita con el certificado digital de representación con el que se firma la solicitud.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CAZADOR

Han de cumplimentarse los datos identificativos del cazador que solicita la habilitación, ya sea en nombre propio, por medio de representante o a través de entidad homologada.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. MÉTODO DE HABILITACIÓN / AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA CAZA

Se deberá marcar el método de habilitación seleccionado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Solicitud de realización de examen en Delegación Territorial: Se ofrece la posibilidad de elegir la fecha del examen entre las fechas legalmente establecidas:

Primer martes de los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre de cada año a las 10:00 horas, trasladándose al siguiente día hábil si fuere festivo.

Si no se marca ninguna fecha como preferente, la Delegación Territorial asignará la misma.

- Realización de curso en Entidad Homologada: A cumplimentar por la entidad homologada, que en el plazo máximo de un mes debe presentar toda la documentación acreditativa de realización del curso (entidad, lugar y fecha de impartición), incluyendo informe del director de la entidad y del funcionario de la Consejería competente que haya participado en el seguimiento y prueba, así como la relación de aspirantes que han superado el mismo.
- Homologación por encontrarse habilitado en otra Comunidad Autónoma o Estado que tenga implantado un sistema homologable al de Andalucía, así como homologación por encontrarse habilitado en una Comunidad Autónoma que hayan suscrito con la Comunidad Andaluza un convenio de reconocimiento recíproco de habilitación: se ha de cumplimentar el campo requerido (Comunidad Autónoma o Estado donde se encuentra habilitado). Se deberá adjuntar, además, Certificado de habilitación expedido por la Comunidad Autónoma o Estado de origen.
- Autorización excepcional y restringida para practicar la caza en Andalucía, mediante acreditación de la titularidad de la licencia de caza en vigor expedida en su Comunidad Autónoma o Estado respectivo: se ha de cumplimentar el campo requerido (Comunidad Autónoma o Estado donde se encuentra habilitado). Se deberá adjuntar, además, la documentación requerida en el apartado correspondiente.

5. DECLARACIONES

Con la presentación del presente formulario, el solicitante asume bajo su responsabilidad las declaraciones indicadas.

6. DOCUMENTACIÓN

Se deberá adjuntar la documentación descrita según el método de habilitación seleccionado, así como en el caso de autorización excepcional para la caza.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

SOLICITUD

LICENCIA DE CAZA EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 729)



Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE (en su caso)

1.1 DATOS DE LA PERSONA							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN ESTE TRÁMITE (en su caso)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CAZADOR

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE			SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
FECHA NACIMIENTO:	NIR:						

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>



4. RELACIÓN DE LICENCIAS SOLICITADAS

TIPOS DE LICENCIA DE CAZA		FECHA INICIO	DURACIÓN		
			1 año	3 años	5 años
<input type="checkbox"/>	Licencia básica sin arma		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Licencia básica con arma caza menor		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Licencia básica con arma caza mayor y menor		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Licencia de reclamo de perdiz con caza menor		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Licencia de reclamo de perdiz con caza mayor y menor		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Licencia de rehala		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Licencia de cetrería		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Licencia temporal de caza		Máximo 15 días consecutivos, establecidos en la autorización excepcional correspondiente		
<input type="checkbox"/>	Licencia interautonómica de caza		1 año		
VIGENCIA		FECHA INICIO	FECHA FIN		
IMPORTE (€)					
EXENCIONES					
DESCUENTO POR PAGO TELEMÁTICO (€)					
IMPORTE TOTAL CON EXENCIONES Y DESCUENTO (€)					
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL		COMPAÑÍA ASEGURADORA			
		NÚMERO DE PÓLIZA			

5. DECLARACIONES

- La persona representante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona representada ha delegado en él su representación para el presente procedimiento administrativo (en su caso).
- La persona o entidad solicitante DECLARA, bajo su responsabilidad, que a la fecha de solicitud de la licencia no se encuentra inhabilitada para la caza por resolución administrativa o sentencia judicial firme, en cualquier Comunidad Autónoma o Estado.



6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfb.csma@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csma@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento correspondiente a solicitud de licencia de caza en Andalucía, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos como se indica en la información adicional.
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166244.html>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

En todo caso deberán consignarse los datos de la persona solicitante. En caso de que actúe por medio de representante, ya sea persona física o jurídica, deberá indicarse en el apartado correspondiente. La representación se acreditará mediante declaración responsable.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CAZADOR

Deberán aportarse el nombre, apellidos, DNI/NIE y número de identificación registral (NIR) del cazador.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. RELACIÓN DE LICENCIAS SOLICITADAS

Se deberán marcar las modalidades que se desean incluir en la licencia, indicando fecha de inicio así como la vigencia de la licencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La licencia básica sin armas permite la práctica de modalidades de caza liebre con galgo, a diente en mano, perro de madriguera y la conducción o dirección de rehalas. De acuerdo al artículo 86.2 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (Decreto 126/2017, de 25 de julio), con esta licencia se podrán emplear armas blancas destinadas al remate de las piezas de caza mayor.
- La licencia básica con arma de caza menor incluye la posibilidad de practicar todas las modalidades sobre las especies de caza menor, excepto el reclamo de perdiz (incluye la licencia básica sin arma).
- La licencia básica con arma de caza mayor y menor incluye la posibilidad de practicar todas las modalidades de caza menor - excepto el reclamo de perdiz-, así como la práctica de la caza sobre todas modalidades de especies de caza mayor (incluye las licencias de caza menor y de caza sin armas).
- La Licencia de reclamo de perdiz con caza menor permite la práctica de todas las modalidades sobre especies de caza menor (incluye la licencia básica sin arma y la licencia básica de caza menor).
- La Licencia de reclamo de perdiz con caza mayor y menor incluye todas las modalidades de caza recogidas en la normativa vigente en Andalucía sobre especies de caza mayor y menor (incluye las licencias básicas sin arma, de caza menor y de caza mayor).
- La Licencia de cetrería es independiente del resto de licencias, no requiere de la obtención previa de una licencia básica para la práctica de esta especialidad. La licencia de cetrería no habilita la práctica de otras modalidades.

Se aplicarán las exenciones y descuentos aplicables según la normativa en vigor al respecto.

Se deberán consignar los datos relacionados con el Seguro de Responsabilidad Civil para el ejercicio de la caza.

Periodo de vigencia

Las licencias podrán expedirse por 1, 3 o 5 años, excepto la licencia de rehala que solo podrá expedirse por 1 año.

La licencia de caza temporal será válida para aquellas personas que soliciten la autorización excepcional para la práctica de la caza según la legislación vigente, por un periodo máximo de 15 días consecutivos.



Equivalencias

Denominación antiguas licencias	Denominación nuevas licencias
Sin arma de fuego (B)	Sin arma
Con arma de fuego y otros procedimientos (A)	Con armas solo caza menor
Recargo caza mayor, aves acuáticas, ojeo de perdiz (A + recargo A ó B + recargo B)	Con armas caza mayor y menor
Recargo Reclamo de perdiz (A + C2)	Reclamo de perdiz con caza menor
Recargo A + recargo Reclamo perdiz + licencia A (A + recargo A + C2)	Reclamo de perdiz con caza mayor y menor
Recargo cetrería ((A) ó (B) + C1)	Cetrería
Rehala C4	Rehala
Licencia de caza temporal	Licencia de caza temporal

Obtención de licencia de caza para extranjeros

Cuando el solicitante de la licencia sea extranjero en situación de estancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, o norma que la sustituya, que opte por la tramitación de la solicitud de licencia a través de otra persona o entidad, serán sujetos pasivos, como sustitutos del contribuyente, quienes tramiten la solicitud. El sustituto deberá repercutir íntegramente el importe de la tasa sobre el contribuyente, que queda obligado a soportarlo.

5. DECLARACIONES

Con la presentación del presente formulario, el solicitante asume bajo su responsabilidad las declaraciones indicadas.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona o entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento al firmar el formulario. La fecha será la correspondiente al momento de la presentación electrónica de la solicitud.

ANEXO VIII

MÉTODOS PARA LA ELABORACIÓN DE CENSOS DE POBLACIONES.

1. MÉTODOS

1.1. Método de transecto lineal.

Consiste en el muestreo por observación directa de ejemplares. Será utilizado para caza mayor y menor en general, siendo de aplicación para las siguientes especies:

- a) Caza mayor: Cabra montés, ciervo, corzo, gamo, muflón, arruí y jabalí.
- b) Caza menor: Conejo, liebre, perdiz roja, paloma torcaz, paloma zurita, estornino pinto, avefría, faisán y colines.

1.1.1. Con carácter previo a la elaboración del censo, se identificará y digitalizará por estratos el terreno cinegético donde se pretenda realizar el censo según la estructura de la vegetación dominante en cada acotado, siguiendo la siguiente clasificación:

- a) Arbóreo: Vegetación dominante con altura superior a 2 metros (dehesa, pinar, eucaliptal, bosques mixtos, encinar y cultivos arbóreos).
- b) Matorral: Vegetación dominante entre 0,25 y 2 metros (matorral denso y matorral claro).
- c) Pastizal: Altura de la vegetación dominante inferior a 0,25 metros (praderas sin arbolado, cultivo de cereal y herbáceas).

1.1.2. Los censos realizados mediante transecto lineal deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Deberán ser de recorrido fijo.
- b) Serán diseñados de forma que recorran todos los estratos establecidos previamente, y la longitud de los itinerarios mantendrá la proporción de dichos estratos.
- c) La longitud total en la zona a censar será proporcional a la superficie total, siendo como mínimo:
 - Para cotos entre 250 y 500 hectáreas se realizará un recorrido de 10 kilómetros de longitud.
 - Para cotos entre 500 y 1.000 hectáreas se realizará un recorrido de 15 Kilómetros de longitud.
 - Para cotos mayores de 1.000 hectáreas se realizará un itinerario de 10 kilómetros por cada 1.000 hectáreas de superficie del coto o fracción de la misma.
- d) Los transectos serán digitalizados e incluidos en el Plan Técnico de Caza y en la cobertura de cada coto.
- e) Se realizarán preferentemente en vehículo, a una velocidad constante siempre inferior a 15 kilómetros/hora.
- f) Se realizarán durante las 2 horas después del amanecer, y siempre en días claros y sin viento.
- g) Se realizarán en la misma fecha (aproximadamente) a lo largo de los años, y procurando realizarlos fuera del período de caza. En la tabla adjunta se recogen las fechas recomendadas para las especies.
- h) Los transectos deberán realizarse en el mismo día, o en días consecutivos en caso de que no fuera posible hacerlo en un solo día.

1.2. Método para los córvidos

En caso de previsión de caza de córvidos o de control de daños, se deberá realizar el censo de la siguiente forma:

- a) Tras el censo por transecto de caza menor y mayor, se realizará el mismo recorrido en sentido inverso, pero anotando los córvidos que se avisten.
- b) Las fechas recomendadas para la realización de este censo es de febrero a noviembre.

1.3. Método para aves acuáticas

Será de aplicación para las siguientes especies de aves acuáticas: ánade real, ánade rabudo, ánade friso, ánade silbón, pato cuchara, pato colorado, cerceta común, porrón común, focha común y ánsar común.

El censo deberá realizarse de la siguiente forma:

- a) Se realizará la observación directa y conteo de ejemplares desde puntos fijos. Estos puntos se situarán en zonas con amplia visibilidad, de tal forma que cubra la mayor parte de la superficie del humedal.
- b) Los puntos fijos deberán ser digitalizados e incluidos en el Plan Técnico de Caza.
- c) La época recomendada para la realización de este censo son las establecidas en la tabla adjunta.

1.4. Método para el zorro

El método consiste en la realización de un recorrido a pie a lo largo de los itinerarios establecidos de censo, con tramos de muestreo de 500 m de longitud, cada 2000 m de carril.

El muestreo se realizará de la siguiente forma:

- a) Se realizará en una de las bandas laterales de los itinerarios establecidos (siempre en la misma) abarcando un metro de ancho a cada lado del censador, y anotando las observaciones de huellas, excrementos y otros indicios de presencia de los mamíferos carnívoros existentes.
- b) De cada rastro se anotará la especie de carnívoro, distinguiendo si es una huella o un excremento, y si éste es viejo o nuevo.
- c) Este método no tiene carácter obligatorio, pero se debe reflejar en el Plan Técnico de Caza si ha sido o no utilizado.
- d) La época recomendada para la realización de este censo es de noviembre a abril.

2. RECOGIDA DE INFORMACIÓN

La recogida de información se realizará de la siguiente forma:

- a) Se recogerá dos tipos de información, una relativa a las características del censo y otra referida a las especies.
- b) La información se tomará de forma homogénea. Para ello se deberá utilizar la ficha de toma de datos descrita en el punto 4 del presente Anexo, debiendo ser adjuntada en los correspondientes Planes Técnicos de Caza. La Consejería competente en materia de caza podrá facilitar a las personas interesadas la aplicación informática adecuada para la toma de datos en el terreno con agendas electrónicas o PDA.

ANEXO IX

CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DE LAS SEÑALES DE PRIMER Y SEGUNDO ORDEN

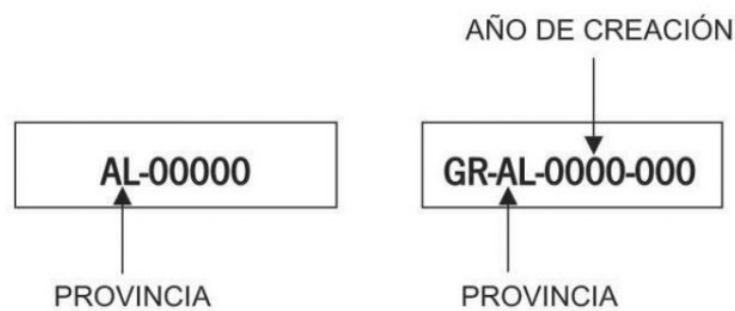
CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DE LAS SEÑALES DE PRIMER ORDEN

- a) **Material:** Cualquiera que garantice su conservación y rigidez.
- b) **Dimensión:** 33 centímetros de alto por 50 centímetros de ancho.
- c) **Legenda:** La que corresponda a su régimen o a la limitación o exclusión establecida.
- d) **Color:**
- Coto privado de caza: Letras negras sobre fondo blanco.
 - Coto intensivo de caza: Letras negras sobre fondo blanco.
 - Coto deportivo de caza: Letras verdes sobre fondo blanco.
 - Zona de reserva: Letras rojas sobre fondo blanco.
 - Zona de seguridad: Letras rojas sobre fondo blanco.
 - Escenario de caza: Letras azules sobre fondo blanco.
 - Reserva ecológica: Letras rojas sobre fondo blanco.
 - Granja cinegética: Letras marrones sobre fondo blanco.
 - Reserva andaluza de caza: Letras verdes sobre fondo blanco.
 - Zona de caza controlada: Letras verdes sobre fondo blanco.
- e) **Dimensión de la letra:** Mayúsculas de 8 cms de altura con trazo de 1 centímetro de anchura.
- f) **Altura desde el suelo:** Entre 1,50 y 2,50 metros.



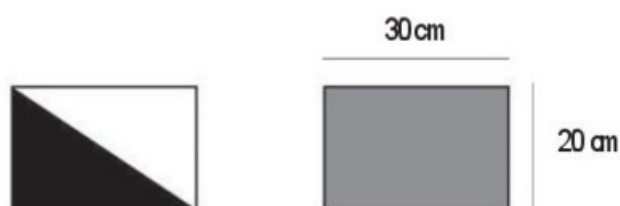
CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DE LA MATRÍCULA

- a) **Material:** Chapa metálica.
- b) **Dimensión:** 3 centímetros de alto por 13 centímetros de ancho.
- c) **Color:** El propio del metal.
- d) **Letras y números:** Grabados o moldeados en la misma chapa.
- e) **Altura de letras y números:** 1,5 centímetros.



CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DE LAS SEÑALES DE SEGUNDO ORDEN

- a) **Material:** Cualquiera que garantice su conservación y rigidez.
- b) **Dimensiones:** 20 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho.
- c) **Altura desde el suelo:** Entre 1,50 y 2,50 metros
- d) **Color:**
 - Coto privado de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en negro.
 - Coto intensivo de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en negro.
 - Coto deportivo de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en negro.
 - Zonas de reserva: Rojo en su totalidad.
 - Zonas de seguridad: Rojo en su totalidad.
 - Escenario de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en azul.
 - Reserva ecológica: Rojo en su totalidad.
 - Granja cinegética: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en marrón.
 - Reserva andaluza de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en verde.
 - Zona de caza controlada: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en verde.



ANEXO X

PRECINTOS DE PIEZAS DE CAZA MAYOR.

ANVERSO

0 1 2 3 DÍAS - DECENAS		0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 DÍAS - UNIDADES		0 1 2 3 DÍAS - DECENAS		MES I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII
 Junta de Andalucía Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente		<input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/> CM		00001 AÑO 25 <input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/> 26 <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/>		
		MES: I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII		00001 AÑO 25 <input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/> 26 <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/>		00001 AÑO 25 <input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/> 26 <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/>
				DÍAS - UNIDADES		
				0 1 2 3 4 5 6 7 8 9		

REVERSO

N° COTO DECENAS MILLAR 0 1 U. MILL. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 CENT. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 DEC. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 UNID. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 AL CA CO GR HU JA MA SE	N° COTO DECENAS MILLAR 0 1 UNID. MILLAR 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 CENTENAS 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 DECENAS 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 UNIDADES 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	PROVINCIA <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> CA <input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/> GR <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> JA <input type="checkbox"/> MA <input type="checkbox"/> SE
--	---	---



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

SOLICITUD - DERECHO DE OPOSICIÓN (Código procedimiento: 739)

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. INTERVINIENTES - ANEXO A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Instrucciones: El presente formulario debe ser cumplimentado sólo por aquellas personas intervinientes en los procedimientos relacionados con la gestión de terrenos cinegéticos que se opongan a que la Administración competente consulte sus datos de identidad.

PERSONA 1

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN		FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona interviniente, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		Fdo.:	

PERSONA 2

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN		FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona interviniente, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		Fdo.:	

PERSONA 3

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN		FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona interviniente, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		Fdo.:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



1. INTERVINIENTES - ANEXO A LA SOLICITUD PRINCIPAL (Continuación)		
PERSONA 4		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona interviniente, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
		Fdo.:
PERSONA 5		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona interviniente, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
		Fdo.:
PERSONA 6		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona interviniente, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
		Fdo.:
PERSONA 7		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona interviniente, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
		Fdo.:



1. INTERVINIENTES - ANEXO A LA SOLICITUD PRINCIPAL (Continuación)		
PERSONA 8		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona interviniente, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
		Fdo.:
PERSONA 9		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona interviniente, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
		Fdo.:

- ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
 ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN:

.....
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, C.P: 41.013, SEVILLA, teléfono 954003400 y dirección de correo electrónico dgpfb.csma@juntadeandalucia.es.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csma@juntadeandalucia.es.</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al derecho de oposición de las personas intervinientes a que la administración competente consulte sus datos de identidad, con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del citado Reglamento General de Protección de Datos, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.</p> <p>d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166244.html</p>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. INTERVINIENTES - ANEXO A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Cumplimentar y firmar los datos de cada uno de los intervinientes que se opongán a la consulta de sus datos de identidad.

DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

Deberá firmar el formulario.